



SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 96.-** Aprobación del encargo a medio consistente en la ejecución de "Actuaciones de adecentamiento y mantenimiento del entorno de los Polígonos Industriales y Limpieza de Parques Infantiles", a la Empresa de Transformación Agraria S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA). **Pag.193**

AUTORIDADES Y PERSONAL

- 104.-** Rectificación del Decreto de fecha 7 de agosto de 2018, relativo a la aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2018. **Pag.197**
- 106.-** Bases de la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Inspector de Policía Local de la Ciudad de Ceuta, por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición. **Pag.198**
- 108.-** Bases de la convocatoria para la provisión de 9 plazas de Auxiliar Administrativo de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de oposición libre. **Pag.208**

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

- 95.-** Aprobación de la propuesta provisional de las ayudas para estudios universitarios y otros, durante el curso 2018/2019. **Pag.219**
- 97.-** PROCESA.-Aprobación provisional de las solicitudes concedidas y denegadas relativas a las subvenciones públicas para fomentar la contratación de jóvenes, con un mínimo de permanencia, en el marco del Programa Operativo Empleo Juvenil (3ª convocatoria 2018). **Pag.265**
- 105.-** Información pública de la orden urgente de ejecución de medidas cautelares con motivo de la declaración de ruina inminente del antiguo "Centro Parroquial-Local Social", situado en la Bda. Sarchal de Ceuta, levantado sobre el Conjunto Histórico Fortín de Quemadero (expte. 60480/2001). **Pag.267**

EJÉRCITO DE TIERRA COMANDANCIA GENERAL DE CEUTA ASESORÍA JURÍDICA

- 94.-** Notificación al/ a la titular del D.N.I. 77.810.695-Q, relativa a Expediente Disciplinario número COMGECEU 009/2018. **Pag.272**

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

96.- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad, por resolución de fecha 24 de enero de 2019, ha dispuesto lo siguiente:

EXPOSICIÓN PREVIA.-

PRIMERO. - El Decreto de Presidencia de 20 de septiembre de 2017 (BOCCE Nº 5717 de 29/9/2017), sobre la organización y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno recogiendo la estructura de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

En el citado decreto, se atribuyen las competencias propias de cada una de las Consejerías dependientes de la Ciudad de Ceuta, recogiendo en su apartado Primero “En materia de medio ambiente le corresponde el ejercicio de las competencias siguientes: a) Protección del medio ambiente y conservación del patrimonio natural”.

SEGUNDO. - Que la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad en ejercicio de sus competencias debe velar por la protección del medio ambiente y conservación del patrimonio natural, fomentando con ello una mejor calidad de vida de los ciudadanos ceutíes tal y como establece el artículo 5.2. e) del Estatuto de Autonomía de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

ANTECEDENTES DE HECHO. -

Constituye el objeto del presente Anexo recoger las condiciones técnicas que han de regir en el Encargo para la ejecución en el entorno de los polígonos industriales y parques infantiles de Ceuta de determinados trabajos de adecentamiento y mantenimiento que lo requieran y la consiguiente eliminación de los productos y residuos al objeto de conservar y proteger el medio ambiente en las zonas indicadas.

En fecha 27 de diciembre de 2018, el Ingeniero de OBIMACE S.L.U. emite informe de necesidad del servicio que se pretende encargar, relativo a las actuaciones de adecentamiento y mantenimiento del entorno de los polígonos industriales y limpieza de parques infantiles.

El 27 de diciembre de 2018, el Ingeniero de OBIMACE S.L.U. emite anexo técnico y presupuestario, según estado de mediciones y presupuestos elaborados en atención a las necesidades y condiciones técnicas del servicio a encargar.

Con fecha 27 de diciembre de 2018, el Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad, emite Memoria Justificativa, en la que determina que, para la ejecución del servicio citado, la figura adecuada es el encargo al medio propio TRAGSA.

El 30 de diciembre de 2018, la técnico de administración general emite informe jurídico sobre el encargo a medio propio citado.

El 4 de diciembre de 2018, el Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad, solicita certificado de existencia de crédito con cargo al presupuesto de 2018 al Negociado de Gestión Presupuestaria, existiendo la disponibilidad solicitada.

El 24 de enero de 2019, se emite informe favorable de la Intervención sobre el expediente indicado, al objeto de que se continúe con su tramitación.

Con fecha 24 de enero de 2019, el Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad emite texto de encargo a medio propio, para su traslado y comunicación a TRAGSA.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS. -

Primero. - El artículo 32. 1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) dispone: Los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propios de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos,.... El encargo que cumpla dichos requisitos no tendrá la consideración de contrato.

En su punto 4º, el artículo 32, determina lo siguiente:

Tendrán la consideración de medio propio personificado respecto de dos o más poderes adjudicadores que sean independientes entre sí aquellas personas jurídicas, de derecho público o de derecho privado, que cumplan todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

a) Que los poderes adjudicadores que puedan conferirle encargos ejerzan sobre el ente destinatario de los mismos un control análogo al que ostentarían sobre sus propios servicios o unidades.

b) Que más del 80 % de las actividades del ente destinatario del encargo se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por los poderes adjudicadores que lo controlan o por otras personas jurídicas controladas por los mismos poderes adjudicadores.

c) Que cumplan los requisitos que establece este artículo en su apartado 2, letras c) y d). [...].

- c) Cuando el ente destinatario del encargo sea un ente de personificación jurídico-privada, además de la totalidad de su capital o patrimonio tendrá que ser de titularidad o aportación pública.

- d) La condición de medio propio personificado de la entidad destinataria del encargo respecto del concreto poder adjudicador que hace el encargo deberá expresamente en sus estatutos o acto de creación, [...].

En su punto 6º, del mismo artículo 32, establece lo siguiente:

Los encargos que realicen las entidades del sector público a un ente que, de acuerdo con los apartados segundo, ..., de este artículo, pueda ser calificado como medio propio personificado del primero o de los primeros, no tendrán la consideración jurídica de contrato, debiendo únicamente cumplir las siguientes normas:

a) El medio propio personificado deberá haber publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente su condición de tal; respecto de qué poderes adjudicadores la ostenta; y los sectores de actividad en los que, estando comprendidos en su objeto social, sería apto para ejecutar las prestaciones que vayan a ser objeto de encargo.

b) En encargo deberá ser objeto de formalización en un documento que será publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente en los supuestos previstos en el artículo 63.3. El documento de formalización establecerá el plazo de duración del encargo.

c) Los órganos de las entidades del sector público estatal que tengan la condición de poder adjudicador en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.3 de esta Ley, necesitarán autorización del Consejo de Ministros cuando el importe del gasto que se derive del encargo, sea igual o superior a doce millones de euros.

Segundo.- La disposición adicional vigésima cuarta de la LCSP, que regula el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima (TRAGSA), establece en su punto segundo que “TRAGSA y sus filial (TRAGSATEC), tienen la consideración de medios propios personificados y servicios técnicos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y de las Ciudades Autónoma de Ceuta y Melilla, de los Cabildos y Consejos Insulares, de las Diputaciones Forales del País Vasco, de las Diputaciones Provinciales y de las entidades del sector público dependientes de cualesquiera de ellas que tengan la condición de poderes adjudicadores, [...] estando obligadas a realizar, con carácter exclusivo, los trabajos que éstos le encomienden en las materias señaladas en los apartados 4 y 5, dando una especial prioridad a aquéllos que sean urgentes o que se ordenen como consecuencia de las situaciones de emergencia que se declaren.”

A tenor de lo expresado, es claro, en un plano formal, que TRAGSA tiene la consideración de medio propio personificado y de servicio técnico para la Ciudad Autónoma de Ceuta.

No obstante, en el informe 176/07-F, emitido por el Letrado Adjunto a la Jefatura del Área de Asuntos Consultivos de la Junta de Andalucía, se recoge lo siguiente:

“Ha correspondido a la Jurisprudencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas la determinación de los requisitos que han de concurrir para considerar... que una entidad se halla vinculada a una Administración Pública y actúa como medio propio de las misma. Del examen de dicha jurisprudencia – Sentencia de 11 de mayo de 2006 (caso Busto Arsizio) – entre otras, resulta que no basta con la mera declaración de un ente como medio propio, realizada por la normativa nacional, sino que deben concurrir en dicho Ente dos requisitos, que han sido precisados por la jurisprudencia comunitaria:

a). - Que la entidad adjudicataria ejerza sobre el ente adjudicatario un control análogo al que ejerce sobre sus propios servicios.

Ello implica, según el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, que la entidad adjudicataria tenga una participación mayoritaria en el capital del ente adjudicatario, y que dicho capital sea íntegramente público, no pudiendo existir en el mismo ni siquiera una mínima participación privada.

Ello implica, asimismo, que el ente adjudicatario realice el trabajo que se le encomienda bajo la dependencia estructural y control efectivo de la entidad adjudicataria, careciendo, pues, de capacidad de decisión al respecto.

b). - Que el ente adjudicatario realice la parte esencial de su actividad para la entidad que lo contrata.

La jurisprudencia comunitaria ha realizado, no obstante, una interpretación flexible de este requisito, considerando que, si son varias las entidades públicas que controlan un ente adjudicatario, puede entenderse cumplido aquel si el citado ente realiza lo esencial de su actividad para dichas entidades consideradas en su conjunto, y no individualmente”.

Esta jurisprudencia comunitaria europea, parece haber experimentado ciertas innovaciones a raíz de la Sentencia TJCE de 19 de abril de 2007, en concreto lleva a cabo una interpretación novedosa del requisito de “control análogo”.

A tales efectos se parte de la premisa de que “el hecho de que el poder adjudicador posea, por sí solo o junto con otros poderes públicos, la totalidad del capital de una sociedad adjudicataria tiende a indicar, en principio, que este poder adjudicador ejerce sobre dicha sociedad un control análogo al que ejerce sobre sus propios servicios”.

Ello no obstante, y teniendo en cuenta que el 99% del capital de TRAGSA pertenece al Estado español, y sólo el 1% corresponde a cuatro Comunidades Autónomas (titulares cada una de ellas, de una acción), no cabe apreciar, a juicio del Tribunal, que únicamente el Estado tiene sobre TRAGSA un poder análogo al que ostenta sobre sus propios servicios, pues a tenor del artículo 84.4, de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas, y del Orden Sociales TRAGSA está también obligada a realizar los trabajos que le encomienden las Comunidades Autónomas, careciendo, de toda capacidad de decisión en cuanto a la tarifa aplicable a dichos encargos.

Así pues, considera el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas que, por lo que se refiere específicamente a TRAGSA, el requisito del “control análogo” se cumple no únicamente respecto del Estado, sino también respecto a aquellas Comunidades Autónomas que tienen una participación en el capital de dicha sociedad, aunque dicha participación sea minoritaria, en virtud del especial régimen jurídico que la legislación española configura para TRAGSA.”

A tenor de lo expresado, y para ajustarse a la doctrina formulada por la STJCE de 19 de abril de 2007, la Ciudad Autónoma de Ceuta, debía adquirir una participación en el capital de TRAGSA, pues una vez que sea titular de dicha participación, resultaría indudable que se cumplirían todos los requisitos señalados por la citada Sentencia para considerar a TRAGSA medio propio de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Dando respuesta al requisito de participación en el Grupo TRAGSA, con fecha 19 de septiembre de 2017, la Ciudad Autónoma de Ceuta a través del Consejero de Fomento, adquirió ante Notario una acción ordinaria nominativa, completamente liberada, de un valor nominal de 1.100 € del capital social de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) que le confiere a la Ciudad Autónoma de Ceuta la condición de socio y le atribuye cuantos derechos se le reconocen en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales y en las Disposiciones que le sean de aplicación. Esta condición hace cumplir los requisitos exigidos por la STJCE de 19 de abril de 2007, para que la empresa pública TRAGSA sea medio propio de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Tercero. - En la disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017 indicada, en su número 4, establece que “las Sociedades del grupo TRAGSA prestarán, por encargo de los poderes adjudicatarios de los que son medios propios instrumentales, las siguientes funciones:

a) la realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios, agrícolas, ganaderos, forestales, de desarrollo rural, de conservación y protección del medio natural y medioambiental [...].

b) La actividad agrícola, ganadera, animal, forestal y de acuicultura y la comercialización de sus productos, la administración y la gestión de fincas, montes, centros agrarios, forestales, medioambientales o de conservación de la naturaleza, así como de espacios y de recursos naturales.

La ejecución de las actuaciones de adecentamiento y mantenimiento del entorno de los polígonos industriales y parques infantiles, se encuentra dentro de las funciones atribuidas a la mercantil.

Estará obligada a realizar los trabajos y actividades que le sean encargadas por las entidades a que se refiere el apartado anterior (art. 2.2 del Real Decreto 1.072/2010, de 20 de agosto).

Cuarto. - Se tramitará expediente que contendrá al menos, los siguientes documentos:

a) Informe de necesidad sobre las actuaciones que se pretende satisfacer.

b) Memoria justificativa del encargo a medio propio, con descripción del servicio que justifica el encargo sobre los procedimientos de adjudicación de la LCSP.

c) Documento del medio propio personificado que certifica que más del 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se llevan a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados al poder adjudicador que hace el encargo, de conformidad con lo señalado en la letra b) de los apartados 2 y 4 del artículo 32 LCSP; haciendo mención al cumplimiento de esta circunstancia en la memoria integrante de las últimas cuentas anuales auditadas en las que resulte exigible.

d) Consignación presupuestaria que acredite la existencia de fondos para financiar las actuaciones.

e) Informe de fiscalización de la Intervención de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

f) Aprobación de la memoria y documentos técnicos.

g) Informe jurídico del técnico competente.

h) Aprobación del encargo por parte del órgano competente, en este caso, el Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad, por tener atribuida las funciones relativas a las actuaciones de adecentamiento y mantenimiento del entorno de los polígonos industriales y limpieza de parques infantiles.

i) La resolución contendrá los antecedentes, denominación de la misma, plazo de su realización, importe, partida presupuestaria correspondiente y director designado para la actuación a realizar.

Quinto. - El Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad es competente en las funciones relativas a “Protección del medio ambiente y conservación del patrimonio natural” acometidas por la Ciudad de Ceuta, según el punto Tercero del Decreto de la Presidencia de 20 de septiembre de 2017, por el que se establece la Estructura de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE nº 5.717, de 29/9/2017).

Por lo tanto, es el titular de la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad quien tiene atribuida la competencia para la tramitación, gestión y formalización del encargo a TRAGSA, por razón de la materia, sin perjuicio de dar cuenta de la misma, al Consejo de Gobierno de Ceuta.

PARTE DISPOSITIVA

PRIMERA. - Se aprueba el encargo a medio consistente en la ejecución del “ACTUACIONES DE ADECENTAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL ENTORNO DE LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES Y LIMPIEZA DE PARQUES INFANTILES”, a la Empresa de Transformación Agraria S.A., S.M.E., M.P, (TRAGSA) con CIF A-28476208 para la ejecución de las citadas actuaciones, cuyas características son las siguientes:

- a) PRESUPUESTO: con un presupuesto de 612.119,24 €, calculado mediante la aplicación del sistema de tarifas oficiales del Grupo TRAGSA, según lo establecido en el Real Decreto 1.072/2010 por el que se desarrolla el régimen jurídico de TRAGSA y sus filiales, aprobadas por Resolución de 12 de abril de 2018, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de las tarifas TRAGSA, por el que se aprueba las tarifas de 2015 aplicables a las actuaciones de TRAGSA como medio propio instrumental de la Administración General del Estado (BOE de 16 de abril de 2018).
- b) APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: que se financiará en el ejercicio 2018 con cargo a la aplicación de la partida presupuestaria 009/1621/22797, “Mantenimiento Entorno Urbano Afectado por el Hecho Fronterizo”, de la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad del ejercicio 2018.
- c) PLAZO DE EJECUCIÓN: Doce (12) meses contado a partir de la fecha de la entrega del decreto del encargo. El presente encargo podrá finalizar anticipadamente por razones de interés público, mediante Resolución del Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, sin perjuicio de la continuidad de aquellas actuaciones que se encontraran en ejecución en el momento de la resolución.
- d) ABONO DE LOS TRABAJOS: El abono de los trabajos se realizará mediante certificación de las obras realizadas mediante la emisión de factura previa aprobación por el Director de Facultativo de la encomienda, y conformada por el Consejero, relativa a los servicios realmente ejecutados, y conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional vigésimo cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto. Además, deberá emitirse informe por la Consejería acreditativo de que no se produce un enriquecimiento injusto a favor de TRAGSA como consecuencia de las subcontrataciones que realicen en la obra, ya que el nuevo modelo de tarifas obliga a certificar en la misma cuantía en la que se ha producido la subcontratación.
- e) DIRECTOR DE LOS TRABAJOS: La Ciudad Autónoma de Ceuta designará Director Facultativo de la actuación para ejecución de los trabajos encargados, con la finalidad de supervisar la actuación realizada por parte de TRAGSA, para estas actuaciones se designa a D. Hamed Abdeslam Mohamed, técnico colaborador de la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad.
- f) SUBCONTRATACIÓN: En el supuesto que se precise contratar con terceros trabajos relativos al desarrollo del presente Encargo, TRAGSA deberá ajustarse a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. Asimismo, según lo establecido en la Resolución de 12 de abril de 2018, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de las tarifas de TRAGSA, “el importe aprobado en el presupuesto de las unidades o partes de las mismas que sean objeto de subcontratación por TRAGSA o su filial TRAGSATEC, se sustituirá en las certificaciones, por el precio en que hayan sido adjudicadas, con la única salvedad para los encargos no sujetos a IVA o impuestos equivalentes, en donde el precio de adjudicación se incrementará en el coeficiente para la actualización de precios simples”.
- g) EXTINCIÓN DEL ENCARGO: Se extinguirá por las siguientes causas:
 - Cumplimiento del objeto.
 - Cumplimiento del plazo de vigencia o, en su caso, de la correspondiente prórroga.
 - Imposibilidad sobrevenida para su cumplimiento.

SEGUNDA. - Este encargo no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos del hecho.

TERCERA. - Comunicar a TRAGSA la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos, teniendo la comunicación carácter de orden de ejecución del presente encargo.

CUARTA. - Cumplimentar lo previsto en la Resolución de 10 de diciembre de 2013, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de noviembre de 2013, sobre la instrucción general relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y las relaciones de contratos, convenios y encomiendas de gestión celebrados por las entidades del Sector Público Estatal y Autonómico [BOE 17/12/2013; nº 301].

QUINTA.- Se comunica que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

SEXTA. - Publicar, por un lado, la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, en la web oficial, y por otro, en el Portal de Transparencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta, a los efectos previstos en la Ley 19/2013, artículo 8.1.b).

Vº Bº EL PRESIDENTE,
P.D.F. EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE
Y SOSTENIBILIDAD.
(Decreto Presidencia 26/11/2012)

LA SECRETARIA GENERAL

AUTORIDADES Y PERSONAL**104.-**

8 de febrero de 2019

La Excm. Sr^a. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 20-09-2017 (B.O.C.CE 5717, de 29-09-17), al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO**ANTECEDENTES DE HECHO**

Por decreto de la Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de 7 de agosto de 2018 se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2018, habiéndose procedido a su publicación en el B.O.C.CE número 5.808, de 14 de agosto de 2018.

Se ha comprobado que en la mencionada Oferta no se contemplan las plazas correspondientes al cupo de discapacidad, por lo que se hace precisa la subsanación de dicha deficiencia, de conformidad con los documentos obrantes en el expediente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, faculta a éstas para rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto del Presidente de la Ciudad de 20 de septiembre de 2017, la competencia en la materia corresponde a la Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se rectifica la resolución de 07/08/18 por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2018, en los términos siguientes:

“Donde dice:

CIUDAD DE CEUTA**TURNO LIBRE****FUNCIONARIOS:**

DENOMINACIÓN	SUBGRUPO	PLAZAS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	9
..//..	..//..	..//..
JARDINERO	C2	2
..//..	..//..	..//..

- “Debe decir:

CIUDAD DE CEUTA**TURNO LIBRE****FUNCIONARIOS:**

DENOMINACIÓN	SUBGRUPO	PLAZAS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	8
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	1*
..//..	..//..	..//..
JARDINERO	C2	1
JARDINERO	C2	1*
..//..	..//..	..//..
*Cupo de discapacidad		

2.- Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Doy fe,
LA SECRETARIA GENERAL

LA CONSEJERA,

106.-

8 de febrero de 2019

La Excm. Sr^a. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 28-02-2017, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

En la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos de la Ciudad Autónoma de Ceuta celebrada el 06 de febrero de 2019, se ha informado a las organizaciones sindicales de las bases de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Inspector de Policía Local de la Ciudad de Ceuta, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Escala Ejecutiva, Clase Policía Local, Categoría Inspector, Grupo A, Subgrupo A2, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2018, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Ciudad.

Por tanto, se hace preciso proceder a la aprobación y publicación de las mismas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, regula en el art. 61 que “1. Los procesos selectivos tendrán carácter abierto y garantizarán la libre concurrencia, sin perjuicio de lo establecido para la promoción interna y de las medidas de discriminación positiva previstas en este Estatuto.

Los órganos de selección velarán por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre sexos.

2. Los procedimientos de selección cuidarán especialmente la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación al desempeño de las tareas de los puestos de trabajo convocados, incluyendo, en su caso, las pruebas prácticas que sean precisas.

Las pruebas podrán consistir en la comprobación de los conocimientos y la capacidad analítica de los aspirantes, expresados de forma oral o escrita, en la realización de ejercicios que demuestren la posesión de habilidades y destrezas, en la comprobación del dominio de lenguas extranjeras y en su caso, en la superación de pruebas físicas.... 5. Para asegurar la objetividad y la racionalidad de los procesos selectivos, las pruebas podrán completarse con la superación de cursos, de periodos de prácticas, con la exposición curricular por los candidatos, con pruebas psicotécnicas o con la realización de entrevistas. Igualmente podrán exigirse reconocimientos médicos.

6. Los sistemas selectivos de funcionarios de carrera serán los de oposición y concurso-oposición que deberán incluir, en todo caso, una o varias pruebas para determinar la capacidad de los aspirantes y establecer el orden de prelación.

Solo en virtud de ley podrán aplicarse, con carácter excepcional, el sistema de concurso que consistirá únicamente en la valoración de méritos.”

El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se regula el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la administración General del Estado y Provisión de puestos de trabajo establece en su art. 4 que “1. El ingreso del personal funcionario se llevará a cabo a través de los sistemas de oposición, concurso oposición o concurso libres, en los que se garanticen, en todo caso, los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad. La oposición será el sistema ordinario de ingreso, salvo cuando, por la naturaleza de las funciones a desempeñar, sea más adecuada la utilización del concurso-oposición y, excepcionalmente, del concurso.

2. La oposición consiste en la celebración de una o más pruebas para determinar la capacidad y la aptitud de los aspirantes y fijar su orden de prelación; el concurso, en la comprobación y calificación de los méritos de los aspirantes y en el establecimiento del orden de prelación de los mismos, y el concurso-oposición, en la sucesiva celebración de los dos sistemas anteriores”.

El art. 16 establece el contenido que deberán tener las convocatorias “a) Número y características de las plazas convocadas. b) Declaración expresa de que no se podrá declarar superados el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. c) Órgano, centro o unidad administrativa a que deben dirigirse las solicitudes de participación. d) Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes. e) Sistema selectivo. f) Pruebas selectivas que hayan de celebrarse y, en su caso, relación de méritos que han de ser tenidos en cuenta en la selección. g) Designación del Tribunal Calificador o indicación de la Comisión Permanente de Selección que haya de actuar, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 11 del presente Reglamento. h) Sistema de calificación. i) Programa que ha de regir las pruebas o indicación del “Boletín Oficial del Estado” en que se haya publicado con anterioridad. j) Duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales. k) Orden de actuación de los aspirantes según el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 de este Reglamento. l) Determinación, en su caso, de las características, duración, plazo máximo para el comienzo y centro u órgano responsable de la evaluación del periodo de prácticas o curso selectivo”.

El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local regula en el art. 4 el contenido mínimo de las bases al igual que el precepto anterior.

Respecto a los ejercicios el art. 8 dispone que “1. Los programas de los ejercicios teóricos de selección serán aprobados por cada Corporación y contendrán materias comunes y materias específicas en la proporción que determine la convocatoria. 2. Los contenidos mínimos de estos programas serán los siguientes: A) Materias comunes: Constituirán, al menos, una quinta parte de dicho contenido y versarán necesariamente sobre: a) Constitución Española. b) Organización del Estado. c) Estatuto de Autonomía. d) Régimen Local. e) Derecho Administrativo General. f) Hacienda Pública y Administración Tributaria. B) Materias específicas: a) Las materias específicas versarán sobre el contenido de las funciones y tareas atribuidas

legalmente a la Escala, subescala o clase a que se refieren las pruebas. b) En las pruebas selectivas para el acceso de la Escala de Administración General, dos quintas partes de temas del programa desarrollarán en profundidad alguna o algunas de las materias comunes enunciadas. Las dos quintas restantes versarán sobre materias relacionadas directamente con las funciones encomendadas con carácter habitual a los miembros de la respectiva Escala, subescala o clase de funcionarios. c) Si se trata de pruebas selectivas para el acceso a la Escala de Administración Especial, los programas contendrán cuatro quintas partes de materias que permitan determinar la capacidad profesional de los aspirantes, según la Escala, subescala o clase de funcionarios de que se trate, así como la normativa específica relacionada con las funciones a desempeñar. 3. La extensión y profundidad de los programas se adecuará a los niveles de titulación exigidos y a la especialidad profesional de la correspondiente Escala, subescala o clase de funcionarios. El número mínimo de temas en que deberán desarrollarse los contenidos enumerados en este artículo será el siguiente: Para el ingreso en la subescala del grupo A: 90 temas. Para el ingreso en la subescala del grupo B: 60 temas. Para el ingreso en la subescala del grupo C: 40 temas. Para el ingreso en la subescala del grupo D: 20 temas. Para el ingreso en la subescala del grupo E: 10 temas.

4. Las Corporaciones Locales podrán adicionar a los contenidos mínimos enunciados en el párrafo segundo de este artículo los temas que consideren necesarios para garantizar en todo caso la selección de los aspirantes más cualificados para el desempeño de las plazas convocadas. El art. 9 respecto a los ejercicios prácticos dispone que “Las pruebas selectivas comprenderán, según la naturaleza y características de las plazas convocadas, uno o varios ejercicios prácticos, tesis psicotécnicos, mecanografía, tratamiento de textos, redacción de informes y proyectos, solución de supuestos y otros similares que se consideren adecuados para juzgar la preparación de los aspirantes en relación a los puestos de trabajo a desempeñar”.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto del Presidente de la Ciudad de 20 de septiembre de 2017, la competencia en la materia corresponde a la Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo.

PARTE DISPOSITIVA

1. Se aprueba la convocatoria para la provisión de dos plazas de Inspector de Policía Local de la Ciudad de Ceuta, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Escala Ejecutiva, Clase Policía Local, Categoría Inspector, Grupo A, Subgrupo A2, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2018, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Ciudad, que se regirá de acuerdo con las bases adjuntas a esta resolución.

2. Publíquese la convocatoria y las bases anteriores en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta y en el Boletín Oficial del Estado.

Doy fe,
LA SECRETARIA GENERAL

LA CONSEJERA,

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE INSPECTOR DE POLICÍA LOCAL DE LA CIUDAD DE CEUTA MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA**1. Normas Generales.**

- 1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Inspector de Policía Local de la Ciudad de Ceuta, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Escala Ejecutiva, Clase Policía Local, Categoría Inspector, Grupo A, Subgrupo A2, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2018, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Ciudad.
- 1.2 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo I de esta convocatoria.
- 1.3 A las pruebas que se establecen en la presente convocatoria les será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley 30/1984, de 2 de agosto -en lo que resulte vigente-, la Ley 7/1985, de 2 de abril, con las modificaciones introducidas por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y las bases de esta convocatoria.

En virtud de la Ley Orgánica anterior, y con el fin de ofrecer condiciones de igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, si alguna de las aspirantes admitidas en la presente convocatoria no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgos o parto debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, en los términos establecidos en las presentes bases. El Tribunal Calificador con arreglo a las mismas y en atención a las circunstancias concurrentes, que deberán constar debidamente acreditadas por la interesada con la suficiente antelación, adoptará las medidas a aplicar en cada caso que resulten oportunas para garantizar los derechos de la interesada en la convocatoria.

2. Proceso Selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de Concurso-Oposición.

2.1 Pruebas Selectivas:

- a) Fase de Concurso: No tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición y será previa a la misma.

En dicha fase se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente y debidamente compulsados por los aspirantes en el momento de presentar la solicitud, con arreglo al baremo establecido en la base 8.

- b) Fase de Oposición: Estará integrada por los ejercicios que siguen:

UNICO: Consistirá en la realización de un ejercicio de carácter teórico-práctico a proponer por el Tribunal sobre las materias recogidas en el Anexo I de esta convocatoria y dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes para llevar a cabo las tareas propias de la plaza. A su conclusión, el Tribunal Calificador fijará día y hora para la lectura de los ejercicios, que será pública y deberá ser realizada por los aspirantes.

3. Condiciones de los aspirantes.

3.1 Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser funcionario de carrera en servicio activo de la Ciudad de Ceuta de la Escala de Administración Especial como Subinspector de la Policía Local.
- Contar con 2 años de antigüedad, como mínimo, en el Cuerpo de la Policía Local de Ceuta como Subinspector.
- Estar en posesión del título universitario de Grado/Diplomado o equivalente.

3.2 Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

4. Solicitudes.

- 4.1 La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial que figura como Anexo II de esta convocatoria, será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Ciudad de Ceuta. Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Ciudad e irán acompañadas de una fotocopia del DNI.
- 4.2 El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOE.

- 4.3 La presentación de solicitudes podrá realizarse en los Registros de la Ciudad de Ceuta o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 4.4 Los derechos de examen serán de 17,60 euros y se harán efectivos por los medios establecidos en el artículo 16.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo adjuntarse a la solicitud el resguardo acreditativo del pago de los derechos. Podrá ingresarse directamente en la entidad bancaria BBVA (ES86-0182-7290-48-0201561436, con el concepto de derechos de examen pruebas selectivas para acceso a Inspector de Policía Local de la Ciudad de Ceuta), en cualquiera de sus oficinas, o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria a la citada cuenta.

En el caso de que el ingreso se haya realizado en una Oficina de BBVA, deberá figurar en la solicitud el sello de dicha entidad que justifique el referido pago.

En ningún caso, el pago por cualquiera de los medios legales utilizados por el aspirante supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud, expresado en las bases anteriores.

Estarán exentos del pago de la tasa por derechos de examen las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud documento acreditativo de tal condición (certificado o resolución expedida por el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales –IMSERSO- o por el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente).

Asimismo se aplicará la bonificación prevista (50%) en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Expedición de Determinados Documentos Administrativos a aquellos sujetos pasivos que acrediten ser miembro de familia numerosa.

5. Admisión de los aspirantes.

5.1 Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos y nombre, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

En la misma resolución el citado órgano determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición. Asimismo se hará constar el lugar donde se publicará la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanarán la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Contra la resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos podrán interponerse recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de uno o dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, ante el órgano convocante u órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, respectivamente.

5.2. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, para posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino que además sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

5.3. Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos de estas pruebas selectivas. A tal efecto el reintegro se realizará de oficio.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará compuesto por siete miembros, asistidos por un Secretario, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes y pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos. La totalidad de los miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la Subescala de que se trata.

6.2. El Tribunal Calificador será el siguiente:

Presidente: un funcionario de carrera de la Corporación nombrado por el órgano competente en materia de personal

Secretario: un funcionario de carrera designado por el órgano competente en materia de personal, que actuará con voz pero sin voto.

Vocales: Tres funcionarios de carrera designados por la Corporación a través del órgano competente en materia de personal y otros tres funcionarios de carrera designados por la Junta de Personal (artículo 39 del Acuerdo Regulador y Convenio Colectivo vigentes).

Podrá asistir, asimismo, un observador por cada Sindicato representado en la Junta de Personal, con voz pero sin voto.

6.3. Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, no pudiendo tampoco ser nombrados miembros, colaboradores o asesores de los miembros quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

6.4. Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes.

6.5. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.6. El Tribunal que actúe en las pruebas selectivas, a efectos de las indemnizaciones por razón de servicio en concepto de asistencias, está incluido en la categoría primera del artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. En cualquier momento los órganos competentes de selección podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.2. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “Ñ”. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “Ñ”, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “O”, y así sucesivamente. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaria de Estado de Función Pública de fecha 11 de abril de 2018.

7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único quedando decaídos en sus derechos aquellos que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.4. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un mínimo de setenta y dos horas y máximo quince días naturales. La publicación se efectuará por el Tribunal en el Tablón de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y por cualquier otro medio, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo de éstos.

7.5. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberán proponer su exclusión al órgano competente en materia de personal de la Ciudad, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8. Calificación de las pruebas selectivas.

8.1 FASE DE CONCURSO.- La valoración de los méritos señalados en la base 2.1.a) se realizará de la forma siguiente:

A.- ANTIGÜEDAD: Hasta un máximo de 16 puntos.

- Por cada año de servicio en el Cuerpo de la Policía Local, 0,40 puntos por año, hasta un máximo de 16 puntos. No se tendrán en cuenta las fracciones de año.

B.- FORMACIÓN: Hasta un máximo de 16 puntos.

a.- Por haber recibido o impartido cursos de actualización, formación permanente o perfeccionamiento organizados por cualquier Administración Pública u Organización Sindical relacionados con la función policial, 0,032 puntos por cada 10 horas de curso, hasta un máximo de 12 puntos.

b.- Por estar en posesión de una titulación superior a la exigida para tomar parte en la presente convocatoria:

Grado+Master o Licenciatura: 3 puntos

Doctor: 4 puntos

La puntuación contemplada en este apartado b) no puede ser en ningún caso acumulable.

C.- OTROS MÉRITOS: hasta un máximo de 8 puntos.

a.- Por haber realizado trabajos de superior categoría al de la plaza objeto de la convocatoria, 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 4 puntos.

b.- Condecoraciones: hasta un máximo de 4 puntos.

- Por cada felicitación pública, 0,05 puntos, hasta un máximo de 1 punto.
- Por cada galón de mérito y Policía de Primera, 0,20 puntos hasta un máximo de 1 punto.
- Por cada Cruz al Mérito Profesional, 0,50 punto, hasta un máximo de 1 punto.
- Por cada Medalla al Mérito Profesional, 0,50 punto, hasta un máximo de 1 punto.
- Por cada Medalla al Mérito de la Policía Local, 1 punto, hasta un máximo de 1 punto.
- Por cada Medalla de Oro, Plata o Bronce de la Ciudad, 1 punto.

8.2 FASE DE OPOSICIÓN.

EJERCICIO UNICO: Se calificará de 0 a 60 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 30 puntos para superarlo.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 60. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión, excepto cuando haya 18 puntos de diferencia o más entre las diferentes calificaciones otorgadas por los miembros, en cuyo caso serán eliminadas la mayor y la menor de dichas calificaciones. Las calificaciones de los ejercicios se efectuarán con tres decimales.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición. No obstante, si existieran puntuaciones idénticas el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y, de persistir el empate, se resolverá por la mayor puntuación obtenida en el apartado 8.1.A precedente.

Las calificaciones de cada fase se harán públicas en el Tablón de anuncios del Negociado de Recursos Humanos, así como la puntuación final.

9. Listas de aprobados.

9.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el Tablón de anuncios del Negociado de Recursos Humanos la relación definitiva de los aspirantes por orden de puntuación que hayan alcanzado, especificándose a aquellos que hayan resultado aprobados por haber obtenido la mayor puntuación. Esta relación será elevada al órgano competente en materia de personal de la Ciudad para la publicación de dichos aspirantes en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

9.2. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta norma será nula de pleno derecho.

9.3. Los actos que pongan fin al procedimiento selectivo deberán ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su contenido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

10. Presentación de Documentos.

10.1. Dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta la citada relación definitiva, los aspirantes aprobados deberán presentar o remitir a la Dirección General de Recursos Humanos (Palacio Autonómico, Plaza de África, s/n, 51001 Ceuta), por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

a.- Copia, debidamente autenticada, del DNI.

b.- Fotocopia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificado de haber solicitado su expedición.

c.- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d.- Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

10.2.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, el aspirante aprobado podrán acreditar que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

10.3. Quienes tuvieren la condición de funcionarios de carrera están exentos de justificador documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

10.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 3, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

11. Nombramiento.

Por el órgano competente en materia de personal de la Ciudad se efectuará el nombramiento de los aspirantes aprobados como funcionarios de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta. La toma de posesión de dichos aspirantes se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de sus nombramientos.

12. Incidencias.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas y discrepancias que se produzcan durante el desarrollo de la presente convocatoria.

13. Recursos.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente en materia de personal de la Ciudad o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, en el plazo de uno o dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la resolución de aprobación de las bases en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, respectivamente. Y ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho.

ANEXO I

En el supuesto de que algún tema del presente Anexo se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la presente convocatoria, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de realización de las respectivas pruebas.

GRUPO I

1. La Constitución Española de 1.978: Estructura y contenido.
2. Ciudad de Ceuta: Estatuto de Autonomía.
3. Ciudad de Ceuta: Régimen jurídico, económico y financiero.
4. El municipio. Su organización y competencias. El término municipal. La población. El empadronamiento.
5. La función pública local y su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.
6. Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Objeto y ámbito subjetivo de aplicación. De los interesados: Capacidad, concepto y representación. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas.
7. El acto administrativo. Requisitos y eficacia. Nulidad y anulabilidad. La revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos: Alzada, potestativo de reposición y extraordinario de revisión.
8. La potestad sancionadora de las Administraciones Públicas: Principios y procedimiento.
9. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas: Principios y procedimiento. Responsabilidad de autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.
10. El Presupuesto General de las Entidades Locales. Las Bases de Ejecución. Elaboración y aprobación. Prórroga. Estructura presupuestaria.
11. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad. El principio de igualdad en el empleo público.
12. Reglamento de la Policía Local (I): Disposiciones generales, plantilla, estructura y organización.
13. Reglamento de la Policía Local (II): Funcionamiento del Cuerpo. Estatuto Personal.
14. Reglamento de la Policía Local (III): Uniformidad y equipo. Régimen disciplinario.
15. Ordenanza Municipal sobre ruido, vibraciones y contaminación acústica.
16. Ordenanza reguladora del otorgamiento, aprovechamiento y utilización de los kioscos.
17. Ordenanza reguladora de la venta fuera de establecimiento comercial permanente.
18. Ordenanza reguladora del acceso de vehículos a inmuebles a través de aceras u otros bienes de dominio público y de las reservas de estacionamiento, parada y otros usos sobre los mismos bienes.
19. Ordenanza reguladora de terraza de veladores.
20. Ordenanza reguladora del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros (Auto-Taxis).
21. El transporte urbano en vehículos de turismo. Taxi y auto-turismos. Requisitos administrativos para la realización de la actividad. La ejecución de la actividad y su control. Competencias. Tarifas.
22. Defensa de usuarios y consumidores. Actividades clasificadas.
23. Consumo, abastos, mercados. Venta ambulante.
24. Espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.
25. La actividad urbanística. Requisito. Infracciones y sanciones.
26. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.
27. Los planes de emergencias. Coordinación de todas las Administraciones. Actuación policial. Protección Civil.
28. Extranjeros. Documentos de entrada y visados. Permanencia en España. Residencia. Indocumentados.
29. Régimen jurídico del control de cambios. Delitos monetarios. Infracciones administrativas. Inspección e investigación.
30. Derecho de reunión y su regulación. Reuniones en lugares cerrados. Manifestaciones y reuniones en lugares de tránsito público. Conductas delictivas.
31. Ley Orgánica 2/1986, de 30 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Disposiciones generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.
32. Competencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Las policías autónomas. Las policías locales.
33. Delitos contra las personas: Homicidio y sus formas. La persona.
34. Delitos contra la seguridad vial y la omisión del deber de socorro.

35. Delitos contra la libertad. Delitos contra la libertad sexual.
36. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.
37. Delitos contra el patrimonio y el orden socio-económico.
38. Delitos contra la Administración Pública: Prevaricación y otros comportamientos injustos. Abandono de destino y omisión del deber de perseguir delitos. Desobediencia y denegación de auxilio.
39. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y e las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales. Desórdenes públicos.
40. El proceso penal. Concepto, objeto y características. Formas de iniciación. Denuncias y querellas. El derecho de defensa.
41. La Policía Judicial. La Policía Local como Policía Judicial. El atestado policial. La detención. Los derechos y garantías del detenido. El procedimiento de Habeas Corpus.
42. La Ley de Seguridad Vial: Objeto, ámbito de aplicación y estructura. Competencias administrativas en materia de tráfico. Las competencias municipales.
43. Reglamento General de Circulación: Objeto, ámbito de aplicación y estructura. Normas sobre circulación de vehículos.
44. Normas generales de comportamiento en la circulación: Normas generales. De la carga de vehículos y del transporte y mercancías o cosas. Normas generales de los conductores.
45. Reglamento General de Vehículos: Normas generales. Matriculación de vehículos. Dispositivos de limitación de velocidad. Inspección Técnica de Vehículos. La responsabilidad civil y el seguro obligatorio en los vehículos a motor.
46. Reglamento General de conductores. Permisos de conducción: Conceptos y clases. Requisitos para la obtención. Canjes de permisos. Revisión periódica de los permisos de conducción. Duplicados. Licencia de conducción.
47. El procedimiento sancionador en materia de tráfico. Infracciones y sanciones. Medidas cautelares y responsabilidad.
48. Normativa reguladora sobre paradas y estacionamientos. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública. Limitaciones a la circulación.
49. Las técnicas del tráfico. Ordenación y regulación del tráfico rodado. Medidas de ordenación y regulación del tráfico rodado.
50. La señalización. Concepto. Clases. Normas generales de señalización. Prioridad entre señales. Las señales de los agentes de circulación.
51. El transporte escolar y de menores. Conductores, acompañantes, vehículos y límites.
52. El transporte de mercancías peligrosas. Intervenciones en caso de accidente.
53. El accidente de tráfico: Definición, tipos, causas y clases de accidentes de tráfico. Elementos que intervienen. Las fases de la intervención policial en el accidente.
54. La conducción vial. Concepto y objetivos. Papel de la Policía Local como educadores en materia de seguridad vial. Las campañas de concienciación ciudadana.
55. El mando. Concepto. Cualidades. Riesgos. Reglas básicas para el ejercicio del mando.
56. Características del mando. Funciones del mando. Estilos de mando. Metodología del mando.
57. Zona de decisiones. El proceso de decisión, Reja de dirección. Poder y autoridad.
58. Técnica de dirección. El factor tiempo. Selección de tareas. Utilización de medios. Horario y programas. Relación mando-subordinado.
59. La intervención policial: Definición, clasificación y formas de actuación. Deontología profesional. Código de conducta de los funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley. Declaración del Consejo de Europa sobre la policía. Principios básicos de actuación policial.
60. La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal del menor. La intervención policial con menores. El absentismo escolar.

CIUDAD AUTÓNOMA DE
CEUTA**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS EN LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**
(ANEXO II)

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Funcionario de Carrera | <input type="checkbox"/> Personal Laboral Temporal |
| <input type="checkbox"/> Funcionario Interino | <input type="checkbox"/> Bolsa de Trabajo |
| <input type="checkbox"/> Personal Laboral Fijo | <input type="checkbox"/> Concurso |

CONVOCATORIA

1 Denominación de la plaza/puesto	2.Grupo	3.Forma de Acceso <input type="checkbox"/> TURNO LIBRE <input type="checkbox"/> PROMOCIÓN INTERNA
-----------------------------------	---------	--

4.FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL B.O.E (Sólo para acceso en propiedad)	5.Fecha publicación B.O.C.CE	6.MINUSVALÍA %	7.RESERVA DISCAPACITADOS <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
8. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma			

TITULACIÓN ACADÉMICA

9.Exigida en la Convocatoria

DATOS PERSONALES

10.DNI/NIF	11.Primer Apellido	12.Segundo Apellido	13.Nombre
14.Fecha de Nacimiento	15. Sexo <input type="checkbox"/> VARÓN <input type="checkbox"/> MUJER	16. Localidad de Nacimiento	17. Provincia de Nacimiento
18. Teléfono	19. Domicilio: calle o plaza y número.	20. Código Postal	
21. Correo Electrónico	22.Domicilio: Municipio (Provincia)	23. Nacionalidad	

24. EN CASO DE CONCURSO-OPOSICIÓN (Sólo personal que presta sus servicios en la Ciudad Autónoma de Ceuta, durante el periodo de presentación de solicitudes).

- Solicita adjuntar a la presente petición, acreditación de la antigüedad y categorías laborales desempeñadas en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Marcar con una X

CONSENTIMIENTOS EXPRESOS DEL SOLICITANTE, para recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndole la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- Presto mi CONSENTIMIENTO para obtener de la Dirección General de la Policía la verificación de mis datos personales de identidad.
- Presto mi CONSENTIMIENTO para consultar a través del Servicio Público de Empleo Estatal la situación actual de desempleo, el estar inscrito como demandante de empleo a fecha actual así como estar inscrito como demandante de empleo a fecha concreta.
- Presto mi CONSENTIMIENTO para obtener a través de los Servicios de Registro Civiles – Ministerio de Justicia- la inexistencia de antecedentes penales así como la inexistencia de antecedentes de delitos sexuales.
- Presto mi CONSENTIMIENTO para obtener a través de los Servicios del Ministerio de Educación, los datos sobre los títulos no universitarios, así como los títulos universitarios.
- Presto mi CONSENTIMIENTO para obtener a través de los Servicios de la Tesorería General de la Seguridad Social, estar dado de alta en la Seguridad Social a fecha concreta.
- Presto mi CONSENTIMIENTO para obtener a través de los Servicios de las Comunidades Autónomas datos del Certificado de Familia Numerosa.

En el caso de no prestar consentimiento para la obtención o consulta de la información detallada en este apartado, el interesado deberá aportar la documentación que corresponda.

Marcar con una X

Quien suscribe declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos arriba consignados y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Administración Pública, Ciudad Autónoma de Ceuta, y los específicos de esta convocatoria comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en consecuencia, solicita a V.E. que resuelva su admisión a las pruebas selectivas.

En Virtud del artículo 5 de la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales de todos los interesados serán recogidos en el fichero Registro de la Ciudad Autónoma de Ceuta, cuya finalidad es la tramitación de solicitudes y el traslado de resoluciones administrativas, pudiendo ejercitar ante dicha Entidad, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Fecha: en _____ a _____ de _____ de 2.0__

Firma:

En los casos de exigirse pago de tasas, se aportará junto con la presente solicitud el original del ingreso en BBVA 0182-7290-48-0201561436

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Negociado de Recursos Humanos c/Alcalde Sánchez Prados 1, C.P. 51001 Telf. 956528178 Fax 956528313 e-mail: admon@ceuta.es

108.-

8 de febrero de 2019

La Excm. Sr^a. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 28-02-2017, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

En la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos de la Ciudad Autónoma de Ceuta celebrada el 06 de febrero de 2019, se ha informado a las organizaciones sindicales de las bases de la convocatoria para la provisión de nueve plazas de Auxiliar Administrativo de la Ciudad de Ceuta, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar de Administración General, Grupo C, subgrupo C2, mediante el sistema de oposición libre, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2018, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Ciudad.

Por tanto, se hace preciso proceder a la aprobación y publicación de las mismas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, regula en el art. 61 que “1. Los procesos selectivos tendrán carácter abierto y garantizarán la libre concurrencia, sin perjuicio de lo establecido para la promoción interna y de las medidas de discriminación positiva previstas en este Estatuto.

Los órganos de selección velarán por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre sexos.

2. Los procedimientos de selección cuidarán especialmente la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación al desempeño de las tareas de los puestos de trabajo convocados, incluyendo, en su caso, las pruebas prácticas que sean precisas.

Las pruebas podrán consistir en la comprobación de los conocimientos y la capacidad analítica de los aspirantes, expresados de forma oral o escrita, en la realización de ejercicios que demuestren la posesión de habilidades y destrezas, en la comprobación del dominio de lenguas extranjeras y en su caso, en la superación de pruebas físicas.... 5. Para asegurar la objetividad y la racionalidad de los procesos selectivos, las pruebas podrán completarse con la superación de cursos, de periodos de prácticas, con la exposición curricular por los candidatos, con pruebas psicotécnicas o con la realización de entrevistas. Igualmente podrán exigirse reconocimientos médicos.

6. Los sistemas selectivos de funcionarios de carrera serán los de oposición y concurso-oposición que deberán incluir, en todo caso, una o varias pruebas para determinar la capacidad de los aspirantes y establecer el orden de prelación.

Solo en virtud de ley podrán aplicarse, con carácter excepcional, el sistema de concurso que consistirá únicamente en la valoración de méritos.”

El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se regula el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la administración General del Estado y Provisión de puestos de trabajo establece en su art. 4 que “1. El ingreso del personal funcionario se llevará a cabo a través de los sistemas de oposición, concurso oposición o concurso libres, en los que se garanticen, en todo caso, los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad. La oposición será el sistema ordinario de ingreso, salvo cuando, por la naturaleza de las funciones a desempeñar, sea más adecuada la utilización del concurso-oposición y, excepcionalmente, del concurso.

2. La oposición consiste en la celebración de una o más pruebas para determinar la capacidad y la aptitud de los aspirantes y fijar su orden de prelación; el concurso, en la comprobación y calificación de los méritos de los aspirantes y en el establecimiento del orden de prelación de los mismos, y el concurso-oposición, en la sucesiva celebración de los dos sistemas anteriores”.

El art. 16 establece el contenido que deberán tener las convocatorias “a) Número y características de las plazas convocadas. b) Declaración expresa de que no se podrá declarar superados el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. c) Órgano, centro o unidad administrativa a que deben dirigirse las solicitudes de participación. d) Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes. e) Sistema selectivo. f) Pruebas selectivas que hayan de celebrarse y, en su caso, relación de méritos que han de ser tenidos en cuenta en la selección. g) Designación del Tribunal Calificador o indicación de la Comisión Permanente de Selección que haya de actuar, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 11 del presente Reglamento. h) Sistema de calificación. i) Programa que ha de regir las pruebas o indicación del “Boletín Oficial del Estado” en que se haya publicado con anterioridad. j) Duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales. k) Orden de actuación de los aspirantes según el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 de este Reglamento. l) Determinación, en su caso, de las características, duración, plazo máximo para

el comienzo y centro u órgano responsable de la evaluación del periodo de prácticas o curso selectivo”.

El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local regula en el art. 4 el contenido mínimo de las bases al igual que el precepto anterior.

Respecto a los ejercicios el art. 8 dispone que “1. Los programas de los ejercicios teóricos de selección serán aprobados por cada Corporación y contendrán materias comunes y materias específicas en la proporción que determine la convocatoria. 2. Los contenidos mínimos de estos programas serán los siguientes: A) Materias comunes: Constituirán, al menos, una quinta parte de dicho contenido y versarán necesariamente sobre: a) Constitución Española. b) Organización del Estado. c) Estatuto de Autonomía. d) Régimen Local. e) Derecho Administrativo General. f) Hacienda Pública y Administración Tributaria. B) Materias específicas: a) Las materias específicas versarán sobre el contenido de las funciones y tareas atribuidas legalmente a la Escala, subescala o clase a que se refieren las pruebas. b) En las pruebas selectivas para el acceso de la Escala de Administración General, dos quintas partes de temas del programa desarrollarán en profundidad alguna o algunas de las materias comunes enunciadas. Las dos quintas restantes versarán sobre materias relacionadas directamente con las funciones encomendadas con carácter habitual a los miembros de la respectiva Escala, subescala o clase de funcionarios. c) Si se trata de pruebas selectivas para el acceso a la Escala de Administración Especial, los programas contendrán cuatro quintas partes de materias que permitan determinar la capacidad profesional de los aspirantes, según la Escala, subescala o clase de funcionarios de que se trate, así como la normativa específica relacionada con las funciones a desempeñar. 3. La extensión y profundidad de los programas se adecuará a los niveles de titulación exigidos y a la especialidad profesional de la correspondiente Escala, subescala o clase de funcionarios. El número mínimo de temas en que deberán desarrollarse los contenidos enumerados en este artículo será el siguiente: Para el ingreso en la subescala del grupo A: 90 temas. Para el ingreso en la subescala del grupo B: 60 temas. Para el ingreso en la subescala del grupo C: 40 temas. Para el ingreso en la subescala del grupo D: 20 temas. Para el ingreso en la subescala del grupo E: 10 temas.

4. Las Corporaciones Locales podrán adicionar a los contenidos mínimos enunciados en el párrafo segundo de este artículo los temas que consideren necesarios para garantizar en todo caso la selección de los aspirantes más cualificados para el desempeño de las plazas convocadas. El art. 9 respecto a los ejercicios prácticos dispone que “Las pruebas selectivas comprenderán, según la naturaleza y características de las plazas convocadas, uno o varios ejercicios prácticos, tesis psicotécnicos, mecanografía, tratamiento de textos, redacción de informes y proyectos, solución de supuestos y otros similares que se consideren adecuados para juzgar la preparación de los aspirantes en relación a los puestos de trabajo a desempeñar”.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto del Presidente de la Ciudad de 20 de septiembre de 2017, la competencia en la materia corresponde a la Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo.

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la convocatoria para la provisión de nueve plazas de Auxiliar Administrativo de la Ciudad de Ceuta, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar de Administración General, Grupo C, subgrupo C2, mediante el sistema de oposición libre, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2018, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Ciudad de Ceuta, que se regirá de acuerdo con las bases adjuntas a esta resolución.

2. Publíquese la convocatoria y las bases anteriores en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta y en el Boletín Oficial del Estado.

Doy fe,
LA SECRETARIA GENERAL

LA CONSEJERA,

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE NUEVE PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE

1.- Normas Generales.

1.1 Se convocan pruebas selectivas para la provisión de nueve plazas de Auxiliar Administrativo de la Ciudad de Ceuta, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar de Administración General, Grupo C, subgrupo C2, mediante el sistema de oposición libre, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2018, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Ciudad.

Del total de plazas convocadas se reservará una para ser cubierta entre personas con discapacidad. Dicha circunstancia deberá indicarse en la solicitud para participar en el proceso selectivo, a la que se acompañará documento oficial que acredite dicha discapacidad. Si la plaza reservada quedara vacante se sumará a las otras convocadas.

1.2 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

1.3 A las pruebas que se establecen en la presente convocatoria les será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley 30/1984, de 2 de agosto – en lo que resulte vigente –, la Ley 7/1985, de 2 de abril, con las modificaciones introducidas por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y las bases de esta convocatoria. Asimismo, les serán aplicables el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo para personas con discapacidad, y la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

En virtud de la Ley Orgánica anterior, y con el fin de ofrecer condiciones de igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, si alguna de las aspirantes admitidas en la presente convocatoria no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgos o parto debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, en los términos establecidos en las presentes bases. El Tribunal Calificador con arreglo a las mismas y en atención a las circunstancias concurrentes, que deberán constar debidamente acreditadas por la interesada con la suficiente antelación, adoptará las medidas a aplicar en cada caso que resulten oportunas para garantizar los derechos de la interesada en la convocatoria.

2.- Proceso Selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de Oposición libre.

2.1 Pruebas Selectivas:**2.1.1) Fase de Oposición:****PRIMER EJERCICIO.**

Consistirá en desarrollar por escrito dos temas elegidos al azar, uno de cada uno de los Grupos que figuran en el Anexo I de la presente convocatoria, en el tiempo máximo de tres horas. A su conclusión el Tribunal fijará día y hora para la lectura de los ejercicios, que será pública y deberá ser realizada por los aspirantes. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

SEGUNDO EJERCICIO.

Constará de dos partes de carácter práctico, a realizar en una misma sesión.

A- Primera parte: Consistirá en la transcripción de un texto propuesto por el Tribunal Calificador utilizando el procesador de textos Libre Office 6.

En esta parte se valorará el número de pulsaciones y su correcta ejecución, así como la detección y corrección de las faltas de ortografía que pudiera contener el texto facilitado.

El tiempo máximo para la realización de esta parte será de diez minutos.

B- Segunda parte: Consistirá en la elaboración de un documento a partir de otro que será facilitado al opositor, acompañado de las instrucciones correspondientes, utilizando el procesador de textos Libre Office 6.

En esta parte se valorarán la capacidad de los aspirantes para la composición, modificación y corrección de documentos escritos utilizando el citado procesador, así como el conocimiento de sus funciones y utilidades.

El tiempo máximo para la realización de esta parte será de treinta minutos.

3.- Condiciones de los aspirantes.

3. 1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de alguno de los estados miembros de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida o menoscabe el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- f) Además, los aspirantes a la plaza del cupo de discapacidad deberán tener la condición legal de discapacitado, con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, que deberá acreditar mediante documento oficial en el que conste el tipo y grado de minusvalía. En cualquier caso, el grado de minusvalía habrá de ser compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes. Dicha condición deberá reflejarse en la solicitud de participación en la convocatoria.

3.2.- Los requisitos anteriores deberán poseerse por los aspirantes en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

3.3.- Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán requerir en el formulario de solicitud las adaptaciones tanto de medios de medios como de tiempo necesarias para realizar los ejercicios objetos de estas bases.

Para cumplir con este objetivo, el Tribunal Calificador aplicará las adaptaciones de tiempo previstas en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad. En el Anexo II de estas bases figuran los criterios generales para las adaptaciones de tiempo, prueba oral y/o escrita según deficiencias y grados de discapacidad.

La adaptación de tiempos no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar, correspondiendo al Tribunal Calificador resolver la procedencia y concreción de la adaptación en función de las circunstancias específicas de cada prueba selectiva.

3.4.- Los interesados en participar en las pruebas de selección para la plaza reservada al cupo de discapacidad deberán adjuntar el Dictamen Técnico Facultativo emitido por órgano técnico de calificación del grado de minusvalía correspondiente, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que han dado origen al grado de minusvalía reconocido.

4.- Solicitudes.

4.1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial que será facilitado gratuitamente en el Registro General de la Ciudad de Ceuta. Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Ciudad e irán acompañadas de una fotocopia del DNI y, en el caso de los aspirantes a la plaza del cupo de discapacidad, del documento oficial que acredite la misma.

4.2. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOE.

4.3. La presentación de solicitudes podrá realizarse en los Registros de la Ciudad de Ceuta o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.4. Los derechos de examen serán de 8,80 euros y se harán efectivos por los medios establecidos en el artículo 16.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo adjuntarse a la solicitud el resguardo acreditativo del pago de los derechos. Podrá ingresarse directamente en la entidad BBVA (ES86-0182-7290-48-0201561436, con el concepto derechos de examen pruebas selectivas acceso a Auxiliar Administrativo de la Ciudad de Ceuta) en cualquiera de sus oficinas, o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria a la citada cuenta.

En el caso de que el ingreso se haya realizado en una Oficina de BBVA, deberá figurar en la solicitud el sello de dicha entidad que justifique el referido pago.

En ningún caso el pago por cualquiera de los medios legales utilizados por el aspirante supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud, expresado en las bases anteriores.

Estarán exentas del pago de las tasas las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes, anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Será requisito para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuada ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional (requisitos que deberán acreditarse debidamente con

la presentación de la solicitud).

Quedan excluidos de la exención de pagos de las tasas del apartado anterior los demandantes de empleo en la modalidad de mejora de empleo.

También estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen las personas que tengan la consideración de víctimas de violencia de género a la que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, que así lo acrediten debidamente con la presentación de la solicitud, y las personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud documento acreditativo de tal condición (certificado o resolución expedida por el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales- IMSERSO- o por el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente).

Asimismo se aplicarán las bonificaciones previstas (50%) en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Expedición de Determinados Documentos Administrativos a aquellos sujetos pasivos que acrediten ser miembro de familia numerosa.

5.- Admisión de aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos y nombre, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

En la misma resolución el citado órgano determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición. Asimismo se hará constar el lugar donde se publicará la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Contra la resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos podrá interponerse recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de uno o dos meses, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, ante el órgano convocante u órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, respectivamente.

5.2. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, para posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino que además sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

5.3. Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos de estas pruebas selectivas. A tal efecto el reintegro se realizará de oficio.

6.- Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará compuesto por siete miembros, asistidos por un Secretario, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes y pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos. La totalidad de los miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la Escala de que se trata.

6.2. El Tribunal Calificador será el siguiente:

Presidente: un funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta nombrado por el órgano competente en materia de personal.

Secretario: un funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta designado por el órgano competente en materia de personal, que actuará con voz pero sin voto.

Vocales: Tres vocales funcionarios de carrera de la Ciudad designados por la Corporación a través del órgano competente en materia de personal y otros tres vocales funcionarios de carrera de la Ciudad designados por la Junta de Personal (artículo 39 del Acuerdo Regulador y Convenio Colectivo vigentes).

Podrán asistir, asimismo, un observador por cada Sindicato representado en la Junta de Personal, con voz pero sin voto.

6.3. Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, no pudiendo tampoco ser nombrados miembros, colaboradores o asesores de los miembros quienes hubieran realizado tareas de preparación de los aspirantes a las pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

6.4 Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes.

6.5. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.6. El Tribunal que actúe en las pruebas selectivas, a efectos de las indemnizaciones por razón de servicio en concepto de asistencias, está incluido en la categoría segunda del artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

7.- Desarrollo de los ejercicios.

7.1. En cualquier momento los órganos competentes de selección podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.2. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra <<Ñ>>. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra <<Ñ>>, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra <<O>>, y así sucesivamente. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administración Pública de fecha 11 de abril de 2018.

7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único quedando decaídos en sus derechos aquellos que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.4. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales. La publicación se efectuará por el Tribunal en el Tablón de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y por cualquier otro medio, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación con 24 horas, al menos, de antelación al comienzo de éstos.

7.5. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberán proponer su exclusión al órgano competente en materia de personal de la Ciudad, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8.- Calificación de los ejercicios.

PRIMER EJERCICIO: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. Este ejercicio tiene carácter eliminatorio.

El número de puntos que en este ejercicio podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión, excepto cuando haya tres puntos de diferencia o más entre las distintas calificaciones otorgadas por los miembros, en cuyo caso serán eliminadas la mayor y la menor de dichas calificaciones. La calificación de los ejercicios se efectuará con tres decimales.

SEGUNDO EJERCICIO: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

De los 10 puntos, se calificará hasta 5 puntos la primera parte y hasta 5 la segunda. En la primera parte de este ejercicio, los errores cometidos se valorarán negativamente siendo necesario para poder evaluar la segunda parte que se obtenga un mínimo de 250 pulsaciones por minuto. A dicho mínimo le corresponderá 1 punto obteniendo 5 puntos el aspirante que alcance el mayor número de pulsaciones. Las pulsaciones restantes entre 1 y 5 se obtendrán por interpolación entre las pulsaciones mínimas establecidas (250) y la máxima alcanzada.

La calificación final de la oposición se realizará mediante la media aritmética de la puntuación obtenida en el primer y segundo ejercicio siempre que se hubiere obtenido en cada uno de ellos, al menos, cinco puntos. No obstante, si existieran puntuaciones idénticas el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio; de persistir el empate, se resolverá por sorteo.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos, así como la puntuación final.

9.- Lista de aprobados.

9.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el Tablón de anuncios de la Dirección General de Recursos

Humanos, la relación definitiva de los aspirantes por orden de puntuación que hayan alcanzado, especificándose a aquellos que hayan resultado aprobados por haber obtenido la mayor puntuación. Esta relación será elevada al órgano competente en materia de personal de la Ciudad para la publicación de dichos aspirantes en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

9.2. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta norma será nulo pleno derecho.

9.3. Los actos que pongan fin al procedimiento selectivo deberán ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su contenido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

10.- Presentación de documentos.

10.1. Dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta la citada relación definitiva, los aspirantes aprobados deberán presentar o remitir a la Dirección General de Recursos Humanos (Palacio Autonómico, Plaza de África, s/n, 51001 Ceuta), por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

- a.- Copia, debidamente autenticada, del DNI.
- b.- Fotocopia debidamente autenticado del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.
- c.- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d.- Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, atendiendo, en su caso, a la minusvalía acreditada.

10.2.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar o remitir los documentos expresados en la base anterior, los aspirantes aprobados podrán acreditar que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

10.3. Quienes tuvieren la condición de funcionarios de carrera están exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar certificado del Registro Central de Personal, Ministerio, Organismo o Corporación Local del que dependiere para acreditar tal condición.

10.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la Base 3, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

11.- Nombramiento.

Por el órgano competente en materia de personal de la Ciudad se efectuará el nombramiento de los aspirantes aprobados como funcionarios de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad. La toma de posesión de dichos aspirantes se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de sus nombramientos.

12. Incidencias.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas y discrepancias que se produzcan durante el desarrollo de la presente convocatoria.

13. Recursos.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente en materia de personal de la Ciudad o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, en el plazo de uno o dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la resolución de aprobación de las bases en el Boletín Oficial de la Ciudad, respectivamente. Y ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho.

14. Lenguaje no sexista.

Con el objeto de mejorar la legibilidad del texto y evitar el uso de un lenguaje sexista, todas las referencias que aparecen con género masculino en estas bases deberán entenderse neutras y extensibles a ambos sexos.

ANEXO I

En el supuesto de que algún tema del presente anexo se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la presente convocatoria, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de realización de las respectivas pruebas.

GRUPO I

1. La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y estructura.
2. El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta.
3. El administrado: Concepto y clases. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas.
4. Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: Objeto y ámbito subjetivo de aplicación. De los interesados: Capacidad, concepto y representación.
5. Las fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y finalización.
6. El acto administrativo: concepto, eficacia y validez. Motivación. La notificación.
7. Actos nulos y anulables. Revisión de los actos administrativos. Revocación.
8. Los recursos administrativos.
9. La potestad sancionadora de las Administraciones Públicas.
10. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública.

GRUPO II

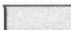
1. La Administración Local: La provincia y el municipio. Organización y competencias.
2. Los órganos de Gobierno Municipal. El Alcalde. Elección, deberes y atribuciones.
3. El Ayuntamiento. Composición. El Pleno y otros órganos colegiados de Gobierno. Régimen de sesiones y acuerdos municipales.
4. El personal al servicio de las Entidades Locales. Sus clases.
5. Derechos y deberes del personal al servicio de las Entidades Locales. Situaciones administrativas.
6. El término municipal. La población municipal. Estatuto del vecino. El empadronamiento.
7. El presupuesto de las Entidades locales. Elaboración y aprobación.
8. Haciendas locales. Clasificación de ingresos. Ordenanzas fiscales.
9. Igualdad efectiva de mujeres y hombres en el ámbito de la Administración Pública.
10. La prevención de riesgos laborales. Los Servicios de Prevención.

**ANEXO II****Adaptaciones de tiempo según deficiencias y grado de discapacidad para ejercicios cuya duración sea de 60 minutos***Grado de discapacidad*

Código	Deficiencias	25-35	36-45	46-55	>= 56	Observaciones
1104	AUSENCIA DE DEDOS O FALANGES	15'	30'	45' independientemente del grado		Solo en caso de existir afectación en miembro superior
1105	AUSENCIA DE M.S.D. O SUS PARTES ESENCIALES	15'	30'	45' independientemente del grado		
1106	AUSENCIA DE M.S.I. O SUS PARTES ESENCIALES	15'	30'	45' independientemente del grado		
1108	LIMITACION FUNCIONAL DE LA MANO DERECHA	15'	30'	45' independientemente del grado		
1109	LIMITACION FUNCIONAL DE MANO IZQUIERDA	15'	30'	45' independientemente del grado		
1110	LIMITACION FUNCIONAL BIMANUAL	15'	30'	45' independientemente del grado		
1111	LIMITACION FUNCIONAL EN M.S.D.	15'	30'	45' independientemente del grado		
1112	LIMITACION FUNCIONAL EN M.S.I.	15'	30'	45' independientemente del grado		
1113	LIMITACION FUNCIONAL EN AMBOS MM.SS.	15'	30'	45' independientemente del grado		
1118	LIMITACION FUNCIONAL EN UN M.S. Y UN M.I	15'	30'	45' independientemente del grado		
1119	LIMITACION FUNCIONAL AMBOS MM.SS Y UN M.I.	15'	30'	45' independientemente del grado		
1120	LIMITACION FUNCIONAL AMBOS MM.II Y UN M.S.	15'	30'	45' independientemente del grado		
1121	LIMITACION FUNCIONAL EN 4 EXTREMIDADES	15'	30'	45' independientemente del grado		
1122	LIMITACION FUNCIONAL EXTREMIDADES Y C.V.	15'	30'	45' independientemente del grado		Solo en caso de existir afectación en miembro superior
1201	PARALISIS DE NERVO PERIFERICO	15'	30'	45' independientemente del grado		Solo en caso de existir afectación en miembro superior
1202	PARESIA DE NERVO PERIFERICO	15' independientemente del grado				Solo en caso de existir afectación en miembro superior
1205	MONOPLEJIA M.S.D.	15'	30'	45' independientemente del grado		
1206	MONOPARESIA M.S.D.	15'	30'	45' independientemente del grado		
1207	MONOPLEJIA M.S.I.	15'	30'	45' independientemente del grado		
1208	MONOPARESIA M.S.I.	15'	30'	45' independientemente del grado		
1211	DIPARESIA	15'	30'	45' independientemente del grado		
1212	DIPLEJIA	15'	30'	45' independientemente del grado		Solo en caso de existir afectación en miembro superior
1215	HEMIPLEJIA DERECHA	15'	30'	45' independientemente del grado		
1216	HEMIPLEJIA IZQUIERDA	15'	30'	45' independientemente del grado		
1217	HEMIPARESIA DERECHA	15'	30'	45' independientemente del grado		
1218	HEMIPARESIA IZQUIERDA	15'	30'	45' independientemente del grado		
1219	TETRAPLEJIA	1 hora independientemente del grado				
1220	TETRAPARESIA	1 hora independientemente del grado				
1221	CRISIS CONVULSIVAS GENERALIZADAS	1 hora independientemente del grado				Solo en caso de desencadenamiento de crisis durante la prueba
1222	CRISIS NO CONVULSIVAS GENERALIZADAS	1 hora independientemente del grado				Solo en caso de desencadenamiento de crisis durante la prueba
1223	CRISIS PARCIAL	30' independientemente del grado				Solo en caso de desencadenamiento de crisis durante la prueba de la prueba
1224	TRASTORNO DE LA COORDINACION	60' independientemente del grado				
1226	TRASTORNO DE COORDINACIÓN Y EQUILIBRIO	60' independientemente del grado				
1227	TRASTORNO VASOMOTOR	30' independientemente del grado				
1228	DISFUNCIÓN NERUROVEGETATIVA	30' independientemente del grado				
1229	DISCAPACIDAD DEL SISTEMA NEUROMUSCULAR	15'	30'	45'	60'	Solo en caso de existir afectación en miembro superior

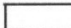


Código	Deficiencias	Grados				Observaciones
		25-35	36-45	46-55	>= 56	
2100	RETRASO MENTAL PROFUNDO	La deficiencia imposibilita la realización de la prueba, en su caso consulta al Órgano Técnico de valoración				
2101	RETRASO MENTAL SEVERO	La deficiencia imposibilita la realización de la prueba, en su caso consulta al Órgano Técnico de valoración				
2102	RETRASO MENTAL MODERADO	La deficiencia imposibilita la realización de la prueba, en su caso consulta al Órgano Técnico de valoración				
2103	RETRASO MENTAL LIGERO	1 hora independientemente del grado				
2104	INTELIGENCIA LIMITE	1 hora independientemente del grado				
2105	RETRASO MADURATIVO	1 hora independientemente del grado				
2106	TRASTORNO DEL DESARROLLO	1 hora independientemente del grado				
2107	TRASTORNO COGNITIVO	1 hora independientemente del grado				
3101	PERDIDA DE AGUDEZA VISUAL BINOCULAR LEVE	15' independientemente del grado				
3102	PERDIDA AGUDEZA VISUAL BINOCULAR MODERADA	30' independientemente del grado				
3103	PERDIDA AGUDEZA VISUAL BINOCULAR SEVERA	45' independientemente del grado				
3104	PERDIDA AGUDEZA VISUAL BINOCULAR GRAVE	60' independientemente del grado				Tiempo aplicable una vez adaptados los medios
3105	CEGUERA	60' independientemente del grado				Tiempo aplicable una vez adaptados los medios
3106	PERDIDA VISION EN UN OJO	15' independientemente del grado				
3107	DISMINUCION DE EFICIENCIA VISUAL	15' independientemente del grado				
3201	HIPOACUSIA LEVE	15' independientemente del grado				
3202	HIPOACUSIA MEDIA	15' independientemente del grado				
3203	HIPOACUSIA SEVERA	30' independientemente del grado				
3204	HIPOACUSIA PROFUNDA	30' independientemente del grado				
3205	SORDERA	30' independientemente del grado				
3206	SORDOMUDEZ	60' independientemente del grado				
3208	ACUFENOS	15' independientemente del grado				
3209	DISCAPACIDAD DEL SISTEMA AUDITIVO	15'	30'	60'		
4101	AFASIA	La deficiencia imposibilita la realización de la prueba, en su caso consulta al Órgano Técnico de valoración				
4102	DISARTRIA	60' independientemente del grado				
4103	DISFEMIA	45' independientemente del grado				
4104	DISFONIA	30' independientemente del grado				
4105	MUDEZ	30' independientemente del grado				
4106	LARINGUECTOMIA	45' independientemente del grado				
4107	DISCAPACIDAD EXPRESIVA	15'	30'	45'		
5200	SINDROME POLIMALFORMATIVO	15'	30'	45'	60' independientemente de grado	
6004	ENFERM. DEL SISTEMA ENDOCRINO-METABOLICO	30' independientemente de grado				Solo en caso de desencadenamiento de crisis durante la prueba
6007	ENFERMEDAD DERMATOLÓGICA	15'	30'	45'		Solo en caso de existir afectación en miembro superior
6010	ESTADO TERMINAL	La deficiencia imposibilita la realización de la prueba, en su caso consulta al Órgano Técnico de valoración				
8001	DISCAPACIDAD MULTIPLE	15'	30'	45'	60'	

 Las casillas marcadas con este sombreado claro pueden necesitar adaptación de tiempo en prueba escrita

 Las casillas marcadas con este sombreado oscuro pueden necesitar adaptación de tiempo en prueba escrita u oral

 Las casillas marcadas con este sombreado medio pueden necesitar adaptación de tiempo en prueba oral

 Las casillas marcadas en blanco no son susceptibles de adaptaciones de tiempo

En cada una de las casillas señaladas se indica el tiempo máximo a conceder y a partir del cual no influiría el grado. En caso de que la duración de la prueba sea distinta a 1 hora, se aplicará proporcionalidad en los tiempos indicados.

CIUDAD AUTÓNOMA DE
CEUTA**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS EN LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
(ANEXO II)**

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Funcionario de Carrera | <input type="checkbox"/> Personal Laboral Temporal |
| <input type="checkbox"/> Funcionario Interino | <input type="checkbox"/> Bolsa de Trabajo |
| <input type="checkbox"/> Personal Laboral Fijo | <input type="checkbox"/> Concurso |

CONVOCATORIA

1. Denominación de la plaza/puesto		2. Grupo	3. Forma de Acceso
			<input type="checkbox"/> TURNO LIBRE <input type="checkbox"/> PROMOCIÓN INTERNA
4. FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL B.O.E (Sólo para acceso en propiedad)	5. Fecha publicación B.O.C.CE	6. MINUSVALÍA %	7. RESERVA DISCAPACITADOS
			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No
8. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma			

TITULACIÓN ACADÉMICA

9. Exigida en la Convocatoria

DATOS PERSONALES

10. DNI/NIF	11. Primer Apellido	12. Segundo Apellido	13. Nombre
14. Fecha de Nacimiento	15. Sexo	16. Localidad de Nacimiento	17. Provincia de Nacimiento
	<input type="checkbox"/> VARÓN <input type="checkbox"/> MUJER		
18. Teléfono	19. Domicilio: calle o plaza y número.		20. Código Postal
21. Correo Electrónico	22. Domicilio: Municipio (Provincia)	23. Nacionalidad	

24. EN CASO DE CONCURSO-OPOSICIÓN (Sólo personal que presta sus servicios en la Ciudad Autónoma de Ceuta, durante el periodo de presentación de solicitudes).

- Solicita adjuntar a la presente petición, acreditación de la antigüedad y categorías laborales desempeñadas en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Marcar con una X

CONSENTIMIENTOS EXPRESOS DEL SOLICITANTE, para recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndole la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- Presto mi CONSENTIMIENTO para obtener de la Dirección General de la Policía la verificación de mis datos personales de identidad.
- Presto mi CONSENTIMIENTO para consultar a través del Servicio Público de Empleo Estatal la situación actual de desempleo, el estar inscrito como demandante de empleo a fecha actual así como estar inscrito como demandante de empleo a fecha concreta.
- Presto mi CONSENTIMIENTO para obtener a través de los Servicios de Registro Civiles – Ministerio de Justicia- la inexistencia de antecedentes penales así como la inexistencia de antecedentes de delitos sexuales.
- Presto mi CONSENTIMIENTO para obtener a través de los Servicios del Ministerio de Educación, los datos sobre los títulos no universitarios, así como los títulos universitarios.
- Presto mi CONSENTIMIENTO para obtener a través de los Servicios de la Tesorería General de la Seguridad Social, estar dado de alta en la Seguridad Social a fecha concreta.
- Presto mi CONSENTIMIENTO para obtener a través de los Servicios de las Comunidades Autónomas datos del Certificado de Familia Numerosa.

En el caso de no prestar consentimiento para la obtención o consulta de la información detallada en este apartado, el interesado deberá aportar la documentación que corresponda.

Marcar con una X

Quien suscribe declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos arriba consignados y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Administración Pública, Ciudad Autónoma de Ceuta, y los específicos de esta convocatoria comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en consecuencia, solicita a V.E. que resuelva su admisión a las pruebas selectivas.

En Virtud del artículo 5 de la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales de todos los interesados serán recogidos en el fichero Registro de la Ciudad Autónoma de Ceuta, cuya finalidad es la tramitación de solicitudes y el traslado de resoluciones administrativas, pudiendo ejercitar ante dicha Entidad, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Fecha: en _____ a ___ de _____ de 2.0__

Firma:

En los casos de exigirse pago de tasas, se aportará junto con la presente solicitud el original del ingreso en BBVA 0182-7290-48-0201561436

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Negociado de Recursos Humanos c/Alcalde Sánchez Prados 1, C.P. 51001 Telf. 956528178 Fax 956528313 e-mail: admon@ceuta.es

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

95.- El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, D. Javier Celaya Brey, dictó con fecha 30/01/2019 la siguiente resolución:

1º.- Se Aprueba la **propuesta provisional de las ayudas para estudios universitarios y otros** durante el curso 2018-2019, convocadas por Decreto de 28 de septiembre de 2018 (BOCCE de 5 de octubre de 2018), en los siguiente términos.

- A) Se proponen provisionalmente como beneficiarios de las citadas ayudas a los interesados que figuran en el Anexo I, con las cantidades que se indican.
- B) Los alumnos cuyas solicitudes pueden resultar concurrentes con becas del Ministerio de Educación y Formación Profesional, se relacionan en Anexo II por orden alfabético.
- C) Se excluyen provisionalmente como beneficiarios a los interesados en Anexo III por la causa que se señala.

2º.- Los solicitantes que figuran en los Anexos I y III disponen de un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones.

3º.- Los alumnos que se relacionan en Anexo II disponen del mismo plazo para optar por la presente ayuda o por la del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Transcurrido dicho plazo sin que se ejerciera tal opción, el órgano instructor se reserva la facultad de suprimirlo del listado al objeto de formalizar propuesta de resolución definitiva.

4º.- Publíquese la presente resolución en el BOCCE, en el Tablón de Anuncios de la Ciudad de Ceuta y en la página web de la ciudad: www.ceuta.es

Ceuta, 5 de febrero de 2019

Vº Bº EL PRESIDENTE,
PDF EL CONSEJERO DE FOMENTO
(Decreto de suplencia del Consejero de Educación
y Cultura de 04/02/19 y Decreto 26/11/12)

LA SECRETARIA GENERAL

Néstor J. García León

María Dolores Pastilla Gómez.



ANEXO I.- LISTADO PROVISIONAL DE AYUDAS ORDINARIAS CONCEDIDAS PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y OTROS, DURANTE EL CURSO 2018-2019.

TOTAL	NOTA	SITUACION FAMILIAR	UNIDAD FAMILIAR	BOLA	SOLICITANTE	DOCUMENTO SOLICITANTE	DESCRIPCIÓN BECA	IMPORTE	EXPED.
21.00	7.00	6.00	8.00	97	ROMAN ORTIZ, MONICA	***2476*Y	GRADO NACIONAL	2650.00	86736
21.00	7.00	6.00	8.00	97	ROMAN ORTIZ, MONICA	4*12*7**Y	TRANSPORTE	200.00	86736
20.90	8.90	3.00	9.00	317	EL HAMMANI MOHAMED, IMAN	*5*1*79*C	GRADO LOCAL	800.00	97739
20.88	9.88	6.00	5.00	168	DIAZ CORRAL, ICIAR	4**302*N	GRADO NACIONAL	2650.00	85213
20.88	9.88	6.00	5.00	168	DIAZ CORRAL, ICIAR	4512****N	TRANSPORTE	200.00	85213
20.27	9.27	3.00	8.00	13	AIAD LAKHDAR, BILAL	**109**7Z	GRADO LOCAL	800.00	81769
20.12	7.12	6.00	7.00	210	RAHAL MOHAMED, CHATILA	*6472**Z	GRADO NACIONAL	2650.00	84541
20.12	7.12	6.00	7.00	210	RAHAL MOHAMED, CHATILA	**4720*Z	TRANSPORTE	200.00	84541
20.05	6.05	6.00	8.00	109	BARRIO MEIRA, AINHOA	*3**2*02Y	GRADO NACIONAL	2650.00	97438
20.05	6.05	6.00	8.00	109	BARRIO MEIRA, AINHOA	7*5*2**2Y	TRANSPORTE	200.00	97438
20.01	7.01	6.00	7.00	235	GADDOUR AZZOUZ, MOHAMED	164**8*X	GRADO NACIONAL	2650.00	91770
20.01	7.01	6.00	7.00	235	GADDOUR AZZOUZ, MOHAMED	164**8*X	TRANSPORTE	200.00	91770
19.63	7.63	6.00	6.00	286	MOHAMED AHMED, TAREK	**10*2*9J	GRADO NACIONAL	2650.00	91762
19.63	7.63	6.00	6.00	286	MOHAMED AHMED, TAREK	*5*092**J	TRANSPORTE	200.00	91762
19.50	8.50	6.00	5.00	144	HASSAN NARYIS, NAYLAH	16***12Q	GRADO NACIONAL	2650.00	89353
19.50	8.50	6.00	5.00	144	HASSAN NARYIS, NAYLAH	*64*0*2Q	TRANSPORTE	200.00	89353
19.50	8.50	6.00	5.00	190	ABDELAH MOHAMED, SARA	451*9***D	GRADO NACIONAL	2650.00	82678
19.50	8.50	6.00	5.00	190	ABDELAH MOHAMED, SARA	*5*0*9*8D	TRANSPORTE	200.00	82678
19.20	7.20	6.00	6.00	55	ABDELKADER BOUZEKHTI, SAÏSABIL	4511****F	GRADO LOCAL	800.00	91776
18.88	6.88	3.00	9.00	69	GUERRERO REJEN, SARA	*40*8**3Q	GRADO LOCAL	800.00	88975
18.75	8.75	6.00	4.00	42	MOHAMED HAMED, UZMAN	45*1*8**E	GRADO NACIONAL	2650.00	83725
18.75	8.75	6.00	4.00	42	MOHAMED HAMED, UZMAN	451****9E	TRANSPORTE	200.00	83725
18.65	6.65	6.00	6.00	191	BLANCO CASTRO, ANDREA	45**2*IX	GRADO LOCAL	800.00	82587
18.60	5.60	3.00	10.00	244	MOHAMED KASSEN, MOHAMED	4*114**J	GRADO LOCAL	800.00	85318



ANEXO I.- LISTADO PROVISIONAL DE AYUDAS ORDINARIAS CONCEDIDAS PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y OTROS, DURANTE EL CURSO 2018-2019.

18.50	6.50	3.00	9.00	252	MOHAMED KASSEN, RAMIA	4510****T	GRADO NACIONAL	2650.00	85304
18.50	6.50	3.00	9.00	252	MOHAMED KASSEN, RAMIA	45****57T	TRANSPORTE	200.00	85304
18.45	7.45	3.00	8.00	126	HARROUS ABDELKADER, HAMZA	4*12***9L	GRADO LOCAL	800.00	84807
18.40	7.40	6.00	5.00	23	TAHAR MOHAMED, LAYLA	**105**ZN	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CREDITOS	400.00	86607
18.36	8.36	3.00	7.00	136	MOHAMED HARROUS, YOSERA	**118**9Z	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CREDITOS	400.00	82707
18.28	5.28	6.00	7.00	151	RAHAL MOHAMED, IUSRA	46*54***K	GRADO LOCAL	800.00	84517
18.25	7.25	6.00	5.00	96	TUYANI SOLIMAN, MARIEM	45****31G	GRADO NACIONAL INFERIOR 60 CREDITOS	1325.00	84261
18.25	7.25	6.00	5.00	96	TUYANI SOLIMAN, MARIEM	4*12*2**G	TRANSPORTE	200.00	84261
18.11	7.11	6.00	5.00	320	PARRA DIEZ, BEATRIZ	45****00W	GRADO LOCAL	800.00	82890
18.00	8.00	3.00	7.00	223	ALI OULAD HADJ KADDOUR, NABILA	164*1**S	GRADO LOCAL	800.00	84391
17.94	5.94	6.00	6.00	259	SBIHI MOHAMED, NORDIN	164*0**C	GRADO LOCAL	800.00	86094
17.88	6.88	6.00	5.00	212	MOHAMED MOHAMED, MOHAMED	4**0*4*0Z	TRANSPORTE	200.00	96447
17.88	6.88	6.00	5.00	212	MOHAMED MOHAMED, MOHAMED	*510**3*Z	POSTGRADO	886.72	96447
17.78	7.78	3.00	7.00	115	EMBAREK ABDESELAM, MORAIMA	4*10**4*W	GRADO LOCAL	800.00	84017
17.68	6.68	6.00	5.00	124	CHAREF LAMKADEM, CHAIMAE	*59**22*V	GRADO LOCAL	800.00	85722
17.49	8.49	6.00	3.00	322	AMPLIATO GOMEZ, EVELIO	45*1*0**A	GRADO NACIONAL INFERIOR 60 CREDITOS	1325.00	88964
17.49	8.49	6.00	3.00	322	AMPLIATO GOMEZ, EVELIO	451*0**A	TRANSPORTE	200.00	88964
17.46	6.46	6.00	5.00	44	HASSAN NARYIS, SHAYMAH	*5105****N	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CREDITOS	400.00	89350
17.42	6.42	6.00	5.00	217	HERRERO GARCIA, PAULA	1*4*25*R	GRADO NACIONAL	2650.00	81911
17.42	6.42	6.00	5.00	217	HERRERO GARCIA, PAULA	16*8**0R	TRANSPORTE	200.00	81911
17.31	9.31	3.00	5.00	92	MOHAMED ALI, WIAM	*6484**X	GRADO NACIONAL TECNICO	2650.00	82055
17.31	9.31	3.00	5.00	92	MOHAMED ALI, WIAM	1*4*42*X	TRANSPORTE TECNICO	200.00	82055
17.23	6.23	6.00	5.00	73	PARRA DIEZ, JULIO ABILIO	45*21**T	GRADO NACIONAL	2650.00	82884
17.23	6.23	6.00	5.00	73	PARRA DIEZ, JULIO ABILIO	**12***98T	TRANSPORTE	200.00	82884
17.18	7.18	3.00	7.00	270	ES SEBYHY AZHIR, HANAA	46**57**H	GRADO LOCAL	800.00	83922



ANEXO I.- LISTADO PROVISIONAL DE AYUDAS ORDINARIAS CONCEDIDAS PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y OTROS, DURANTE EL CURSO 2018-2019.

17.12	6.12	3.00	8.00	302	EL OUAHABI, OUMAIMA	X5*58**4S	GRADO LOCAL	800.00	84966
17.09	6.09	6.00	5.00	149	AHMED SEALITI, MOHAMED NABIL	4*1*56**V	GRADO LOCAL	800.00	82200
16.96	5.96	6.00	5.00	66	EL MOUHAJIR MOHAMED, IKRAM	**0362*p	GRADO NACIONAL	2650.00	83914
16.96	5.96	6.00	5.00	66	EL MOUHAJIR MOHAMED, IKRAM	*5*03**9P	TRANSPORTE	200.00	83914
16.90	8.90	3.00	5.00	256	HASSAN NARYIS, ADRAH	*648*1*Z	GRADO NACIONAL	2650.00	89354
16.90	8.90	3.00	5.00	256	HASSAN NARYIS, ADRAH	1*480**Z	TRANSPORTE	200.00	89354
16.90	7.90	3.00	6.00	84	LLADO RUFINO, JULIA	**122*7*Y	GRADO NACIONAL	2650.00	81887
16.90	7.90	3.00	6.00	84	LLADO RUFINO, JULIA	451**9**Y	TRANSPORTE	200.00	81887
16.80	6.80	3.00	7.00	186	CHELLAF MOHAMED, JALID	4511****S	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CRE-DITOS	400.00	83755
16.71	6.71	3.00	7.00	283	MOHAMED ABSELAM, FATIMA SOHORA	*5*5*6*6K	GRADO LOCAL	800.00	82843
16.70	7.70	6.00	3.00	63	LLADO RUFINO, INES	*51**97*F	GRADO NACIONAL	2650.00	81898
16.70	7.70	6.00	3.00	63	LLADO RUFINO, INES	45****71F	TRANSPORTE	200.00	81898
16.60	7.60	3.00	6.00	82	AHMED KAHLUN, FATIMA SAHRA	451****3*S	GRADO LOCAL	800.00	83639
16.54	6.54	3.00	7.00	255	MUSTAFA CHAIRI, YUSSEF	4*1**6*0D	GRADO NACIONAL	2650.00	104495
16.54	6.54	3.00	7.00	255	MUSTAFA CHAIRI, YUSSEF	*5*1*6*0D	TRANSPORTE	200.00	104495
16.52	5.52	6.00	5.00	273	EL MAIMOUNI BUMEDIAN, ANUAR	**11**56B	GRADO NACIONAL	2650.00	84654
16.52	5.52	6.00	5.00	273	EL MAIMOUNI BUMEDIAN, ANUAR	4*11*2**B	TRANSPORTE	200.00	84654
16.50	5.50	6.00	5.00	70	ABDEL-LAH ABDESELAM, NADIA	4*0*3**6A	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CRE-DITOS	400.00	84395
16.42	8.42	3.00	5.00	155	RECIO CARMONA, MARINA	45*23***K	GRADO NACIONAL	2650.00	84110
16.42	8.42	3.00	5.00	155	RECIO CARMONA, MARINA	4*1***13K	TRANSPORTE	200.00	84110
16.38	8.38	3.00	5.00	297	ESPINOSA NARANJO, PABLO	*51**1*7M	GRADO NACIONAL TECNICO	2650.00	85536
16.38	8.38	3.00	5.00	297	ESPINOSA NARANJO, PABLO	4**310*M	TRANSPORTE TECNICO	200.00	85536
16.37	8.37	3.00	5.00	114	ALI AHMED, NAVILA	451****2R	TRANSPORTE	200.00	85293
16.37	8.37	3.00	5.00	114	ALI AHMED, NAVILA	4**174**R	POSTGRADO	0.00	85293
16.35	8.35	3.00	5.00	162	ABDESELAM JNIAH-IBN-MEZOUAR, NOOR	4***93*9Y	GRADO LOCAL	800.00	87687
16.30	9.30	3.00	4.00	204	MARTIN ESCALANTE, M. JESUS	**123*9*N	TRANSPORTE	200.00	81995



ANEXO I.- LISTADO PROVISIONAL DE AYUDAS ORDINARIAS CONCEDIDAS PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y OTROS, DURANTE EL CURSO 2018-2019.

16.30	9.30	3.00	4.00	204	MARTIN ESCALANTE, M. JESUS	4*1*3*9*N	POSTGRADO	410.40	81995
16.24	7.24	3.00	6.00	4	MOHAMED HAMZA, INAS	**112**5*S	GRADO NACIONAL	2650.00	88023
16.24	7.24	3.00	6.00	4	MOHAMED HAMZA, INAS	**11*3*3S	TRANSPORTE	200.00	88023
16.23	7.23	3.00	6.00	263	ABDERRAHAMAN AL-LAL, MERIEM	45*22**G	GRADO NACIONAL	2650.00	97811
16.23	7.23	3.00	6.00	263	ABDERRAHAMAN AL-LAL, MERIEM	45*22**G	TRANSPORTE	200.00	97811
16.10	7.10	3.00	6.00	75	ABDESELAM AHMED, SAUSAN	45***35D	GRADO NACIONAL	2650.00	96472
16.10	7.10	3.00	6.00	75	ABDESELAM AHMED, SAUSAN	*51**6*5D	TRANSPORTE	200.00	96472
16.00	8.00	3.00	5.00	40	DOUAS MOHTAR, FATIMA-SOHORA	***2032*R	GRADO NACIONAL	2650.00	89616
16.00	8.00	3.00	5.00	40	DOUAS MOHTAR, FATIMA-SOHORA	4***320R	TRANSPORTE	200.00	89616
16.00	8.00	3.00	5.00	264	DIAZ CORRAL, GLORIA	*5**3*21B	GRADO NACIONAL	2650.00	85206
16.00	8.00	3.00	5.00	264	DIAZ CORRAL, GLORIA	45**02*B	TRANSPORTE	200.00	85206
15.95	5.95	6.00	4.00	246	MARTIN ZORRILLA, JESUS	451***3*Z	GRADO LOCAL TECNICO	800.00	86687
15.90	5.90	3.00	7.00	185	RAHAL MOHAMED, MARIAM	45***8*2G	GRADO NACIONAL TECNICO	2650.00	84534
15.90	5.90	3.00	7.00	185	RAHAL MOHAMED, MARIAM	4*12*8**G	TRANSPORTE TECNICO	200.00	84534
15.87	6.87	3.00	6.00	250	BENZINA PAVON, NABILA	*5*79*1*T	GRADO LOCAL	800.00	84694
15.83	7.83	3.00	5.00	95	MOHAMED BOUDIOUANE, UMAIMA	4*11*2**Y	GRADO NACIONAL	2650.00	91766
15.83	7.83	3.00	5.00	95	MOHAMED BOUDIOUANE, UMAIMA	45*1**1*Y	TRANSPORTE	200.00	91766
15.80	7.80	3.00	5.00	165	ABDERRAHAMAN LAARBI, NORA	**1125**J	GRADO NACIONAL	2650.00	86885
15.80	7.80	3.00	5.00	165	ABDERRAHAMAN LAARBI, NORA	451**5**J	TRANSPORTE	200.00	86885
15.80	6.80	3.00	6.00	265	MOHAMED LAYACHI, MARIAM	4512***J	GRADO LOCAL	800.00	88601
15.78	7.78	3.00	5.00	90	MOHAMED MOHAMED, SUHAILA	4*112***H	GRADO NACIONAL	2650.00	96482
15.78	7.78	3.00	5.00	90	MOHAMED MOHAMED, SUHAILA	4*1*21**H	TRANSPORTE	200.00	96482
15.72	7.72	3.00	5.00	79	AHMED RODRIGUEZ, NIHAD	451***6T	GRADO LOCAL	800.00	83741
15.70	7.70	3.00	5.00	266	CUBELLS AMORES, ANA	45*5*2**Z	GRADO NACIONAL	2650.00	85883
15.70	7.70	3.00	5.00	266	CUBELLS AMORES, ANA	**151*4*Z	TRANSPORTE	200.00	85883
15.67	6.67	3.00	6.00	6	AHMED ALI, MINA	*51*8*9*K	GRADO LOCAL	800.00	85706
15.66	6.66	3.00	6.00	275	CHAIB HASSAN, INSAF	4*1**2*6A	GRADO NACIONAL	2650.00	83830
15.66	6.66	3.00	6.00	275	CHAIB HASSAN, INSAF	4***226A	TRANSPORTE	200.00	83830



ANEXO I.- LISTADO PROVISIONAL DE AYUDAS ORDINARIAS CONCEDIDAS PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y OTROS, DURANTE EL CURSO 2018-2019.

15.64	7.64	3.00	5.00	211	ESSGHIYAR DRIS, RANIA	*51*06**WW	GRADO NACIONAL	2650.00	88709
15.64	7.64	3.00	5.00	211	ESSGHIYAR DRIS, RANIA	45*20**WW	TRANSPORTE	200.00	88709
15.50	6.50	3.00	6.00	103	MOHAMED YOUNI, BUZAINA	**11*78*R	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CREDITOS	400.00	89950
15.47	6.47	3.00	6.00	160	SBIHI EL MEKTOUNI, JALID	**1174**X	GRADO NACIONAL	2650.00	96459
15.47	6.47	3.00	6.00	160	SBIHI EL MEKTOUNI, JALID	45*17**X	TRANSPORTE	200.00	96459
15.41	9.41	3.00	3.00	227	FUENTES MOYA, MIRIAM	*5*21*7*N	GRADO LOCAL	800.00	82837
15.40	7.40	3.00	5.00	145	CHAIRI MOHAMED, FATIMA ZOHRA	45*0*0**C	GRADO LOCAL	800.00	85752
15.40	7.40	3.00	5.00	262	MOHAMED AHMED, YASMINA	46*9*1**P	GRADO LOCAL	800.00	84307
15.39	4.39	6.00	5.00	29	BOUXID AHMED, MOHAMED	4***5*78A	GRADO NACIONAL TECNICO	2650.00	96477
15.39	4.39	6.00	5.00	29	BOUXID AHMED, MOHAMED	**1058**A	TRANSPORTE TECNICO	200.00	96477
15.38	7.38	3.00	5.00	60	LEON HERRAIZ, LAURA MARIA	4***07*8T	GRADO NACIONAL	2650.00	81330
15.38	7.38	3.00	5.00	60	LEON HERRAIZ, LAURA MARIA	4*1**74*T	TRANSPORTE	200.00	81330
15.37	7.37	3.00	5.00	154	REZINI AHMED, ILIAS	4*11**2*S	GRADO LOCAL TECNICO	800.00	83780
15.30	7.30	3.00	5.00	61	HAYAQUI AOMAR, SONIA	*512**3G	GRADO LOCAL	800.00	87039
15.30	7.30	3.00	5.00	236	CECCHI MILLIFANTI, NICOLE	*6*55*6*C	GRADO NACIONAL	2650.00	83821
15.30	7.30	3.00	5.00	236	CECCHI MILLIFANTI, NICOLE	461**6*C	TRANSPORTE	200.00	83821
15.30	6.30	6.00	3.00	158	AMORES ALGUACIL, M. NIEVES	45*1**5*Q	GRADO LOCAL	800.00	82823
15.30	6.30	3.00	6.00	267	AHMED AHMED, MARIAM	*5*5*05*N	GRADO LOCAL	800.00	88588
15.30	5.30	6.00	4.00	175	ALLITOU AHMED, MOHAMED	*5**7*99Y	GRADO NACIONAL TECNICO	2650.00	96510
15.30	5.30	6.00	4.00	175	ALLITOU AHMED, MOHAMED	45*0**9Y	TRANSPORTE TECNICO	200.00	96510
15.22	6.22	3.00	6.00	278	GADDOUR AZZOUZ, ZAKARIA	164*2**G	GRADO NACIONAL INFERIOR 60 CREDITOS	1325.00	97441
15.22	6.22	3.00	6.00	278	GADDOUR AZZOUZ, ZAKARIA	1*47*4*G	TRANSPORTE	200.00	97441
15.20	7.20	3.00	5.00	171	ABDESELAM ABDESELAM, DINA	**1**062A	GRADO LOCAL	800.00	87931
15.18	7.18	3.00	5.00	25	AHMED CHAIRI, SOHIR	45*0**8*Y	POSTGRADO	820.80	86447
15.15	7.15	3.00	5.00	47	TAHAR MOHAMED, NAUAL	*510*7**J	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CREDITOS	400.00	86598
15.05	7.05	3.00	5.00	116	DALIL MOHAMED, SUHAIL	4**1**68Q	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CREDITOS	400.00	89450



ANEXO I.- LISTADO PROVISIONAL DE AYUDAS ORDINARIAS CONCEDIDAS PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y OTROS, DURANTE EL CURSO 2018-2019.

15.00	8.00	3.00	4.00	241	BEN-CHAGRA AL-LAL, SARA	45**3*9T	GRADO LOCAL	800.00	89333
15.00	7.00	3.00	5.00	91	ABDELKADER LACHMI, MOHAMED	*5*1*10*J	F.P. GRADO SUPERIOR	1500.00	82539
15.00	7.00	3.00	5.00	91	ABDELKADER LACHMI, MOHAMED	*5*11*0*J	TRANSPORTE	200.00	82539
15.00	7.00	3.00	5.00	94	MEHDI MOHAMED, BATUL	450****2C	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CRE-DITOS	400.00	85929
14.96	8.96	3.00	3.00	21	SANTIAGO POSTIGO, ELIANA	*5*19*9*H	GRADO INTERNACIONAL	3000.00	86323
14.96	8.96	3.00	3.00	21	SANTIAGO POSTIGO, ELIANA	*51**39*H	TRANSPORTE	200.00	86323
14.94	6.94	3.00	5.00	71	KHARCHICH AFRAOUI, YASSER	4*11*8**H	GRADO LOCAL	800.00	82042
14.90	6.90	3.00	5.00	233	NIETO CARRASCO, FRANCISCO JOSE	*18**75*A	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CRE-DITOS	400.00	81329
14.72	7.72	3.00	4.00	117	POZO SANCHEZ, JOSE SANTIAGO	*5*2*3*6C	GRADO NACIONAL	2650.00	83171
14.72	7.72	3.00	4.00	117	POZO SANCHEZ, JOSE SANTIAGO	45*20***C	TRANSPORTE	200.00	83171
14.63	6.63	3.00	5.00	129	EL BAKKIOUI MOHAMED, MARIAM	4**1*4*9X	GRADO LOCAL	800.00	85919
14.60	6.60	3.00	5.00	225	LUQUE FERRON, MIRIAM	4*1**5*8P	GRADO INTERNACIONAL	3000.00	83448
14.60	6.60	3.00	5.00	225	LUQUE FERRON, MIRIAM	**11*5*8P	TRANSPORTE	200.00	83448
14.55	6.55	3.00	5.00	292	MOHAMED MEDINA, NARYS	451**5**T	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CRE-DITOS	400.00	82161
14.52	6.52	3.00	5.00	150	LEON LEON, CYNTIA-MAGDALENA	4*1*22**B	GRADO NACIONAL	2650.00	87394
14.52	6.52	3.00	5.00	150	LEON LEON, CYNTIA-MAGDALENA	*5**2*54B	TRANSPORTE	200.00	87394
14.51	6.51	3.00	5.00	141	BOUDEN MOHAMED, FATIMA-ZOHRA	4*107***T	GRADO LOCAL	800.00	84009
14.50	5.50	6.00	3.00	19	HAMIDO ABDELKADER, NOR	*639***1S	F.P. GRADO SUPERIOR	1500.00	91795
14.50	5.50	6.00	3.00	19	HAMIDO ABDELKADER, NOR	4*39*1**S	TRANSPORTE	200.00	91795
14.45	6.45	3.00	5.00	46	ALI MOHAMED, SABRIN	*51*38**R	GRADO LOCAL	800.00	83872
14.44	4.44	6.00	4.00	39	ABDESELAM ABDESELAM, ABDELHILAH	4511****L	GRADO NACIONAL TECNICO	2650.00	89301
14.44	4.44	6.00	4.00	39	ABDESELAM ABDESELAM, ABDELHILAH	451****3L	TRANSPORTE TECNICO	200.00	89301
14.40	7.40	3.00	4.00	239	PESCADOR MUÑOZ, DAVID	4*11**0*P	GRADO NACIONAL	2650.00	85112
14.40	7.40	3.00	4.00	239	PESCADOR MUÑOZ, DAVID	4*1**6*2P	TRANSPORTE	200.00	85112
14.40	6.40	3.00	5.00	62	EL FANNI ZAIDI, YUSRA	*51**06*P	GRADO LOCAL	800.00	84024



ANEXO I.- LISTADO PROVISIONAL DE AYUDAS ORDINARIAS CONCEDIDAS PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y OTROS, DURANTE EL CURSO 2018-2019.

14.39	7.39	3.00	4.00	274	EL BAKKALI LMENSOURI, RABAB	*51**7*1X	GRADO NACIONAL	2650.00	81488
14.39	7.39	3.00	4.00	274	EL BAKKALI LMENSOURI, RABAB	451*3***X	TRANSPORTE	200.00	81488
14.30	7.30	3.00	4.00	148	HAJAJ AL LAL, IUSRA	45*0***4J	GRADO LOCAL	800.00	85428
14.30	6.30	3.00	5.00	122	ABDERRAHAMAN SERRATO, ISMAEL	4**19*3*K	GRADO LOCAL	800.00	86461
14.21	8.21	0.00	6.00	38	MOHAMED CHAHBOUN, NABILA	4*1*1*1A	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CREDITOS	400.00	88121
14.20	8.20	0.00	6.00	269	MOHAMED MOHAMED, YASMINA	45***75C	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CREDITOS	400.00	84684
14.20	7.20	3.00	4.00	87	MARTIN RODRIGUEZ, ANA	4*1**1*5F	GRADO NACIONAL TECNICO INFERIOR 60 CRED.	1325.00	87799
14.20	7.20	3.00	4.00	87	MARTIN RODRIGUEZ, ANA	**117**7F	TRANSPORTE TECNICO	200.00	87799
14.17	8.17	3.00	3.00	112	TAL-LAL AHMED, SALIMA	*5*1*6*1A	GRADO NACIONAL	2650.00	97803
14.17	8.17	3.00	3.00	112	TAL-LAL AHMED, SALIMA	4511***A	TRANSPORTE	200.00	97803
14.12	6.12	3.00	5.00	27	CHERGUI LAMMAGHI, SOUHAILA	*61*6*1A	GRADO LOCAL	800.00	83801
14.10	7.10	3.00	4.00	80	ABSELAM AHMED, FIRDAUS	*5*2*85*S	GRADO NACIONAL	2650.00	97816
14.10	7.10	3.00	4.00	80	ABSELAM AHMED, FIRDAUS	4**21*5*S	TRANSPORTE	200.00	97816
14.08	6.08	3.00	5.00	300	TAHAR MOHAMED, DINA	451**6**K	POSTGRADO	0.00	84763
14.00	10.00	0.00	4.00	243	FABIO COMPAZ, MARINA	*51*47**F	GRADO NACIONAL	2650.00	87265
14.00	10.00	0.00	4.00	243	FABIO COMPAZ, MARINA	4*1**73*F	TRANSPORTE	200.00	87265
14.00	8.00	3.00	3.00	131	BOCOYA HEREDIA, ANA	4*I*0**6N	GRADO NACIONAL	2650.00	86096
14.00	8.00	3.00	3.00	131	BOCOYA HEREDIA, ANA	451***7N	TRANSPORTE	200.00	86096
13.97	7.97	3.00	3.00	231	MOHAMED ABDESELAM, MOHAMED	4**1*05*S	GRADO NACIONAL	2650.00	97783
13.97	7.97	3.00	3.00	231	MOHAMED ABDESELAM, MOHAMED	*5*12**4S	TRANSPORTE	200.00	97783
13.90	5.90	3.00	5.00	76	HICHO LAHASEN, OMAR	4*10***6K	GRADO LOCAL	800.00	83161
13.88	7.88	3.00	3.00	153	POZO SANCHEZ, PAOLA	***5113*S	GRADO NACIONAL	2650.00	83174
13.88	7.88	3.00	3.00	153	POZO SANCHEZ, PAOLA	**1*113*S	TRANSPORTE	200.00	83174
13.88	5.88	3.00	5.00	178	MOJTAR ABDERRAHAMAN, DUNIA	4**1*1*0S	GRADO NACIONAL	2650.00	86974
13.88	5.88	3.00	5.00	178	MOJTAR ABDERRAHAMAN, DUNIA	*5*12**0S	TRANSPORTE	200.00	86974
13.80	5.80	3.00	5.00	32	AHMED ABDEL LAH, ILIAS	45*1*4**A	GRADO NACIONAL	2650.00	85267



ANEXO I.- LISTADO PROVISIONAL DE AYUDAS ORDINARIAS CONCEDIDAS PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y OTROS, DURANTE EL CURSO 2018-2019.

13.80	5.80	3.00	5.00	32	AHMED ABDEL LAH, ILIAS	4*3**4*8A	TRANSPORTE	200.00	85267
13.73	5.73	3.00	5.00	123	ALI LAHSEN, ISHAN	45**8*5*N	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CREDITOS	400.00	86218
13.70	6.70	0.00	7.00	180	AGHZIEL AHMED, CHAIMAA	*51*0**3F	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CREDITOS	400.00	89138
13.70	5.70	3.00	5.00	121	RODRIGUEZ GUERRA, LORENA MARIA	*51*15**V	GRADO NACIONAL	2650.00	87151
13.70	5.70	3.00	5.00	121	RODRIGUEZ GUERRA, LORENA MARIA	*5151***V	TRANSPORTE	200.00	87151
13.70	5.70	3.00	5.00	309	AHMED MEHDI, SABRIN	*51*9**5K	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CREDITOS	400.00	85833
13.57	6.57	3.00	4.00	199	GARCIA NARANJO, EMILIO	*5*1*14*L	GRADO NACIONAL	2650.00	83795
13.57	6.57	3.00	4.00	199	GARCIA NARANJO, EMILIO	4*1**1*0L	TRANSPORTE	200.00	83795
13.57	6.57	3.00	4.00	281	GARCIA VICENTE, ANA IRIS	4*1*7**4W	GRADO NACIONAL	2650.00	81416
13.57	6.57	3.00	4.00	281	GARCIA VICENTE, ANA IRIS	45*1*8**W	TRANSPORTE	200.00	81416
13.50	5.50	3.00	5.00	197	AHMED ABDERRAHAMAN, MARIAM	4**232**M	GRADO NACIONAL INFERIOR 60 CREDITOS	1325.00	85819
13.50	5.50	3.00	5.00	197	AHMED ABDERRAHAMAN, MARIAM	*51***68M	TRANSPORTE	200.00	85819
13.49	6.49	3.00	4.00	253	NARANJO CASTAÑEDA, LAURA	4*12*7**N	POSTGRADO	57.94	88458
13.40	7.40	3.00	3.00	161	AHMED CHAIB, MINA	4*0**94*R	GRADO NACIONAL	2650.00	97789
13.40	7.40	3.00	3.00	161	AHMED CHAIB, MINA	45**6**7R	TRANSPORTE	200.00	97789
13.37	7.37	3.00	3.00	74	MORON SIERRA, PALOMA	451**9*S	GRADO NACIONAL	2650.00	84841
13.37	7.37	3.00	3.00	74	MORON SIERRA, PALOMA	*51**1*7S	TRANSPORTE	200.00	84841
13.34	8.34	0.00	5.00	35	ABDESELAM ABDESELAM, RAMIA	4**13**0K	GRADO NACIONAL	2650.00	96475
13.34	8.34	0.00	5.00	35	ABDESELAM ABDESELAM, RAMIA	*51*3**0K	TRANSPORTE	200.00	96475
13.30	9.30	0.00	4.00	193	MOHTAR ABDERRAHAMAN, FATZIN	*51*3**1T	GRADO LOCAL	800.00	87024
13.26	6.26	3.00	4.00	147	BARCELO MOLINA, IRENE	**119**8Z	GRADO NACIONAL TECNICO	2650.00	83940
13.26	6.26	3.00	4.00	147	BARCELO MOLINA, IRENE	**1*9*28Z	TRANSPORTE TECNICO	200.00	83940
13.25	7.25	3.00	3.00	282	TORO NIETO, JORGE	4*122***J	GRADO NACIONAL	2650.00	87896
13.25	7.25	3.00	3.00	282	TORO NIETO, JORGE	451***3J	TRANSPORTE	200.00	87896



ANEXO I.- LISTADO PROVISIONAL DE AYUDAS ORDINARIAS CONCEDIDAS PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y OTROS, DURANTE EL CURSO 2018-2019.

13.15	6.15	3.00	4.00	189	MEHDI CHRAIH, DINA	*51**5*1L	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CREDITOS	400.00	83758
13.02	6.02	3.00	4.00	276	MEHDI CHRAIH, LAMIA	45*1*6**X	GRADO NACIONAL	2650.00	83763
13.02	6.02	3.00	4.00	276	MEHDI CHRAIH, LAMIA	*511**8*X	TRANSPORTE	200.00	83763
13.00	9.00	0.00	4.00	301	MARTINEZ LAUCRICA, MAIDER	**12**36P	GRADO NACIONAL	2650.00	81410
13.00	9.00	0.00	4.00	301	MARTINEZ LAUCRICA, MAIDER	*51*45**P	TRANSPORTE	200.00	81410
13.00	7.00	3.00	3.00	86	ANDRADE ARIZA, LAURA	*64*90*C	GRADO LOCAL	800.00	86259
13.00	6.00	3.00	4.00	20	GUTIERREZ VALENCIA, ELISA ISABEL	*5*1*0*2K	TRANSPORTE	200.00	83072
13.00	6.00	3.00	4.00	20	GUTIERREZ VALENCIA, ELISA ISABEL	**1**052K	POSTGRADO	335.02	83072
13.00	6.00	3.00	4.00	67	LEON RONDON, PILAR	164**7*S	GRADO NACIONAL	2650.00	88743
13.00	6.00	3.00	4.00	67	LEON RONDON, PILAR	1**8*72S	TRANSPORTE	200.00	88743
13.00	5.00	3.00	5.00	2	MOHAMED CHRAIH, TURIA	4**96*7*A	GRADO LOCAL	800.00	87322
13.00	5.00	3.00	5.00	33	AHMED ABDESELAM, MOHAMED KARIM	451***6Y	GRADO NACIONAL	2650.00	88981
13.00	5.00	3.00	5.00	33	AHMED ABDESELAM, MOHAMED KARIM	4*1*50**Y	TRANSPORTE	200.00	88981
12.98	5.98	3.00	4.00	36	DELGADO LAZARO, CARLOS	*5*18**1V	GRADO LOCAL	800.00	86779
12.89	5.89	3.00	4.00	312	MARTIN PALENZUELA, CAROLINA	**488*1B	GRADO NACIONAL	2650.00	87594
12.89	5.89	3.00	4.00	312	MARTIN PALENZUELA, CAROLINA	*64*88*B	TRANSPORTE	200.00	87594
12.80	6.80	3.00	3.00	48	CAMPOS GUERRERO, SARA MARIA	45**72**D	GRADO LOCAL	800.00	81346
12.70	8.70	3.00	1.00	16	LAMA ASENSIO, ALBA	3*7**97P	GRADO LOCAL	800.00	88774
12.70	6.70	3.00	3.00	192	NARANJO POZO, NOELIA	4**510**G	GRADO NACIONAL	2650.00	83592
12.70	6.70	3.00	3.00	192	NARANJO POZO, NOELIA	*515***8G	TRANSPORTE	200.00	83592
12.70	6.70	3.00	3.00	257	GARCIA LUNA, ANDREA MARIA	*5*2*9*4D	GRADO LOCAL	800.00	97824
12.67	8.67	0.00	4.00	166	CANAS MOYA, CAROLINA	*511**3*C	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CREDITOS	400.00	85840
12.65	6.65	3.00	3.00	304	SANCHEZ PIZONES, REGINA MARIA	*647**1J	GRADO NACIONAL	2650.00	84162
12.65	6.65	3.00	3.00	304	SANCHEZ PIZONES, REGINA MARIA	*6*71*1J	TRANSPORTE	200.00	84162
12.62	6.62	3.00	3.00	106	GUERRERO MARTOS, ANDREA	*5124***T	GRADO LOCAL	800.00	84450
12.60	6.60	3.00	3.00	49	LACHMI HAMED, ANAS	**4*030B	F.P. GRADO SUPERIOR	1500.00	82544



ANEXO I.- LISTADO PROVISIONAL DE AYUDAS ORDINARIAS CONCEDIDAS PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y OTROS, DURANTE EL CURSO 2018-2019.

12.60	6.60	3.00	3.00	3.00	49	LACHMI HAMED, ANAS	16**03*B	TRANSPORTE	200.00	82544
12.55	5.55	3.00	3.00	4.00	209	ASOUAHEL SBIHI, ASMA	45*5**3*K	GRADO NACIONAL	2650.00	82576
12.55	5.55	3.00	3.00	4.00	209	ASOUAHEL SBIHI, ASMA	4**20*4K	TRANSPORTE	200.00	82576
12.52	8.52	0.00	3.00	4.00	34	CHAIRI-DEMGHA CHAIRI, SULAYKA	451***4C	GRADO LOCAL	800.00	85691
12.47	6.47	3.00	3.00	3.00	290	MATEOS GONZALEZ, LUCIA	**1*036*F	GRADO NACIONAL	2650.00	85395
12.47	6.47	3.00	3.00	3.00	290	MATEOS GONZALEZ, LUCIA	4*150***F	TRANSPORTE	200.00	85395
12.46	6.46	3.00	3.00	3.00	248	SANCHEZ SUAREZ, JUAN JOSE	*5*240**V	GRADO LOCAL	800.00	82177
12.38	6.38	3.00	3.00	3.00	249	LAYACHI MOHAMED, ABDELAH	4*12*2**H	GRADO LOCAL	800.00	88855
12.36	7.36	3.00	3.00	2.00	311	BOUTE ALI, ROMAISA	*51*4*6*Q	GRADO LOCAL	800.00	84792
12.36	6.36	3.00	3.00	3.00	221	HOYOS CHAVES, GUILLERMO	4*119***A	GRADO NACIONAL	2650.00	81334
12.36	6.36	3.00	3.00	3.00	221	HOYOS CHAVES, GUILLERMO	4***9*17A	TRANSPORTE	200.00	81334
12.33	8.33	0.00	4.00	4.00	172	CLAROS GOMEZ, RAQUEL	4**993**L	GRADO NACIONAL	2650.00	84905
12.33	8.33	0.00	4.00	4.00	172	CLAROS GOMEZ, RAQUEL	4**9*3*5L	TRANSPORTE	200.00	84905
12.28	8.28	0.00	4.00	4.00	93	NIYA EL HAMDI, MONIM	*51*1*6*V	GRADO INTERNACIONAL	3000.00	82462
12.28	8.28	0.00	4.00	4.00	93	NIYA EL HAMDI, MONIM	451***6*V	TRANSPORTE	200.00	82462
12.24	7.24	3.00	3.00	2.00	277	ARTIEL MARRUECOS, ALVARO	164**2*B	GRADO NACIONAL	2650.00	96506
12.24	7.24	3.00	3.00	2.00	277	ARTIEL MARRUECOS, ALVARO	1**8*20B	TRANSPORTE	200.00	96506
12.17	6.17	3.00	3.00	3.00	77	DUEÑAS MORALES, BLANCA	**825**7P	GRADO LOCAL	800.00	84376
12.08	7.08	3.00	3.00	2.00	285	MOHAMED GONZALEZ, SELVA	*6*4**83L	GRADO LOCAL	800.00	86284
12.00	7.00	3.00	3.00	2.00	140	MARTIN TORRES, ANTONIO	**1*9*53T	GRADO NACIONAL INFERIOR 60 CREDITOS	1325.00	90094
12.00	7.00	3.00	3.00	2.00	140	MARTIN TORRES, ANTONIO	*5***353T	TRANSPORTE	200.00	90094
11.96	7.96	0.00	4.00	4.00	245	MUÑOZ MANZANO, LUCIA	45***12*X	GRADO NACIONAL	2650.00	88094
11.96	7.96	0.00	4.00	4.00	245	MUÑOZ MANZANO, LUCIA	**12*1*4X	TRANSPORTE	200.00	88094
11.90	6.90	0.00	5.00	5.00	291	MOHAMED HADDAD, YOSRA	45**8**5S	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CREDITOS	400.00	85124
11.90	5.90	3.00	3.00	3.00	22	BRINGAS DUARTE, ROCIO	45*09***C	GRADO LOCAL	800.00	85986
11.87	7.87	0.00	4.00	4.00	170	SANCHEZ FERNANDEZ, MIGUEL	**12*00*X	GRADO NACIONAL	2650.00	88961
11.87	7.87	0.00	4.00	4.00	170	SANCHEZ FERNANDEZ, MIGUEL	*51*4**9X	TRANSPORTE	200.00	88961



ANEXO I.- LISTADO PROVISIONAL DE AYUDAS ORDINARIAS CONCEDIDAS PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y OTROS, DURANTE EL CURSO 2018-2019.

11.82	6.82	3.00	2.00	118	GIL RUIZ, ALICIA		4*1*16*P	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CREDITOS	400.00	84299
11.80	7.80	0.00	4.00	101	RINCON VEGA, GEMA		*512***6X	GRADO LOCAL	800.00	83420
11.80	7.80	0.00	4.00	308	PEREZ MEDINA, LUCIA		4*11***3F	GRADO NACIONAL INFERIOR 60 CREDITOS	1325.00	81914
11.80	7.80	0.00	4.00	308	PEREZ MEDINA, LUCIA		4511****F	TRANSPORTE	200.00	81914
11.70	7.70	0.00	4.00	228	ARIZA NARANJO, ALICIA		4515****M	GRADO NACIONAL	2650.00	82436
11.70	7.70	0.00	4.00	228	ARIZA NARANJO, ALICIA		4**521**M	TRANSPORTE	200.00	82436
11.67	6.67	3.00	2.00	26	MARTINEZ GARCIA, SILVIA		4**9*32*K	GRADO LOCAL	800.00	97817
11.66	5.66	3.00	3.00	201	BNAICHE MUSTAFA, SARAH		45**15**A	GRADO LOCAL	800.00	97807
11.57	7.57	0.00	4.00	184	DARYANANI PIZARRO, DEVIKA		4*121***M	GRADO NACIONAL	2650.00	96434
11.57	7.57	0.00	4.00	184	DARYANANI PIZARRO, DEVIKA		45**1**5M	TRANSPORTE	200.00	96434
11.50	7.50	0.00	4.00	100	RINCON VEGA, VICTOR		45**0*0*D	GRADO LOCAL	800.00	83430
11.50	7.50	0.00	4.00	318	VILCHEZ MARQUEZ, BELEN		4*51*5*Y	GRADO NACIONAL	2650.00	87604
11.50	7.50	0.00	4.00	318	VILCHEZ MARQUEZ, BELEN		4*151***Y	TRANSPORTE	200.00	87604
11.50	6.50	3.00	2.00	179	ABDESELAM MOHAMED, MERIEM		*50*2*5*Y	GRADO LOCAL	800.00	86692
11.50	5.50	3.00	3.00	72	GARCIA COZAR, ANDREA		4**1*31*G	GRADO NACIONAL	2650.00	86388
11.50	5.50	3.00	3.00	72	GARCIA COZAR, ANDREA		4**193**G	TRANSPORTE	200.00	86388
11.46	5.46	3.00	3.00	113	CADAVIECO LOPEZ, MARIA		164***1Q	GRADO LOCAL	800.00	81804
11.45	6.45	3.00	2.00	7	AHMED MAIMUN MOHAMED, UMAIMA		**109**6G	GRADO NACIONAL	2650.00	97826
11.45	6.45	3.00	2.00	7	AHMED MAIMUN MOHAMED, UMAIMA		45*09***G	TRANSPORTE	200.00	97826
11.43	5.43	3.00	3.00	98	MUSTAFA MOHAMED, DUNIA		**15**72V	GRADO LOCAL	800.00	82444
11.42	7.42	0.00	4.00	105	EL HICHOU AHMED, HANAN		451**1**R	GRADO NACIONAL	2650.00	89736
11.42	7.42	0.00	4.00	105	EL HICHOU AHMED, HANAN		45*1**6R	TRANSPORTE	200.00	89736
11.41	7.41	0.00	4.00	18	IBAÑEZ DEL RIO, NEREA		16*75**J	GRADO NACIONAL	2650.00	82007
11.41	7.41	0.00	4.00	18	IBAÑEZ DEL RIO, NEREA		1**759*J	TRANSPORTE	200.00	82007
11.31	7.31	0.00	4.00	14	SANCHEZ GARCIA, FRANCISCO JAVIER		*5*21**8W	GRADO LOCAL	800.00	85180



ANEXO I.- LISTADO PROVISIONAL DE AYUDAS ORDINARIAS CONCEDIDAS PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y OTROS, DURANTE EL CURSO 2018-2019.

11.29	7.29	3.00	1.00	289	RODRIGUEZ ESPINOSA, ALEJANDRO	4*6*77*S	GRADO NACIONAL	2650.00	88518
11.29	7.29	3.00	1.00	289	RODRIGUEZ ESPINOSA, ALEJANDRO	44*6**7*S	TRANSPORTE	200.00	88518
11.29	7.29	0.00	4.00	68	BUJIAR MOHAMED, KAUTAR	**11*55*R	GRADO LOCAL	800.00	84495
11.26	7.26	0.00	4.00	139	SEOANE MOYA, BELLA	45*22**A	GRADO LOCAL	800.00	82857
11.20	6.20	0.00	5.00	119	MOHAMED MOHAMMED, LAILA	4*1***80H	GRADO LOCAL	800.00	85803
11.15	8.15	0.00	3.00	78	VALLEJO ESPINOSA, ANTONIO	4*115***Z	TRANSPORTE	200.00	83681
11.15	8.15	0.00	3.00	78	VALLEJO ESPINOSA, ANTONIO	45**5**3Z	POSTGRADO	2500.00	83681
11.13	7.13	3.00	1.00	132	BRAVO BERROCAL, MARTA	772***3S	GRADO LOCAL	800.00	82107
11.11	7.11	0.00	4.00	321	EL FERKLI ABDESELAM, DINA	**11*5*4N	GRADO LOCAL	800.00	89452
11.10	7.10	3.00	1.00	127	CAPOTE ROMERO, M. JOSE	53*28***X	GRADO LOCAL	800.00	84640
11.03	8.03	0.00	3.00	188	SERRAN TAMAYO, SONIA	*51*55**P	POSTGRADO	820.80	89590
11.00	7.00	0.00	4.00	157	BUCHTA RHOUICHI, HAJAR	45*2**1*N	GRADO NACIONAL TECNICO	2650.00	91789
11.00	7.00	0.00	4.00	157	BUCHTA RHOUICHI, HAJAR	***222*7N	TRANSPORTE TECNICO	200.00	91789
11.00	7.00	0.00	4.00	271	ZAPICO FERNANDEZ, MARINA	*6**882*W	GRADO NACIONAL	2650.00	86109
11.00	7.00	0.00	4.00	271	ZAPICO FERNANDEZ, MARINA	**3**822W	TRANSPORTE	200.00	86109
10.91	6.91	0.00	4.00	200	MOJTAR ABDESELAM, YASMINA	*511**5*Z	GRADO LOCAL	800.00	85876
10.90	6.90	0.00	4.00	53	PEREÑA CASTILLEJO, LAURA	4**200**B	GRADO NACIONAL	2650.00	89814
10.90	6.90	0.00	4.00	53	PEREÑA CASTILLEJO, LAURA	*5*2**54B	TRANSPORTE	200.00	89814
10.90	6.90	0.00	4.00	293	BEN-CHACRA AL-LAL, FATIMA-ZAHRA	451*0**Y	GRADO LOCAL	800.00	87644
10.88	6.88	0.00	4.00	3	AHMED SEMLALI, HALLAR	**1*0*36S	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CREDITOS	400.00	81491
10.88	6.88	0.00	4.00	89	MOHAMED EL BOUCHTI, SARA	*511**5*Q	GRADO LOCAL	800.00	87519
10.85	7.85	0.00	3.00	81	NAVARRO ANDREU, M. MAGDALENA	4*11**1*T	GRADO LOCAL	800.00	86445
10.80	6.80	3.00	1.00	24	PEREZ DURAN, ALVARO	2*07***9D	GRADO LOCAL	800.00	83584
10.80	6.80	0.00	4.00	41	LEMMAGHI ABDESELAM, WARDHA	45*2***3K	GRADO NACIONAL	2650.00	89181
10.80	6.80	0.00	4.00	41	LEMMAGHI ABDESELAM, WARDHA	4*121***K	TRANSPORTE	200.00	89181
10.79	5.79	0.00	5.00	296	AFIRKAL MOHAMED, JAAFAR	16*73**W	GRADO NACIONAL	2650.00	86561
10.79	5.79	0.00	5.00	296	AFIRKAL MOHAMED, JAAFAR	**4*377W	TRANSPORTE	200.00	86561



ANEXO I.- LISTADO PROVISIONAL DE AYUDAS ORDINARIAS CONCEDIDAS PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y OTROS, DURANTE EL CURSO 2018-2019.

10.77	7.77	0.00	3.00	287	MATROUCH MOHAMED, SUHAIL	4**1*0*8P	GRADO NACIONAL	2650.00	82061
10.77	7.77	0.00	3.00	287	MATROUCH MOHAMED, SUHAIL	45***0*8P	TRANSPORTE	200.00	82061
10.70	9.70	0.00	1.00	314	ARROYO LUQUE, JOSE LUIS	473**3**T	GRADO LOCAL	800.00	89842
10.62	6.62	0.00	4.00	207	EL OUADNOUNI AOUARYAGAL, KARIMA	4*1*29**C	GRADO LOCAL	800.00	87711
10.60	9.60	0.00	1.00	215	SANCHEZ BOLIVAR, LIONEL	*54*4*4*S	TRANSPORTE	200.00	85045
10.60	9.60	0.00	1.00	215	SANCHEZ BOLIVAR, LIONEL	7*484***S	POSTGRADO	66.00	85045
10.60	6.60	3.00	1.00	261	GUTIERREZ BELLIDO, CRISTINA	7**8*9*9V	GRADO LOCAL	800.00	84437
10.54	6.54	3.00	1.00	152	AYAD MOHAMED, DINA	4**2**55A	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CREDITOS	400.00	89067
10.50	7.50	0.00	3.00	58	CAMACHO RUIZ, LAURA	4**20*1*V	GRADO NACIONAL	2650.00	84512
10.50	7.50	0.00	3.00	58	CAMACHO RUIZ, LAURA	45***61*V	TRANSPORTE	200.00	84512
10.50	6.50	0.00	4.00	56	MOHAMED ABDEL LAH, ABDEL LAH	4*11**6*M	F.P. GRADO SUPERIOR	1500.00	87146
10.50	6.50	0.00	4.00	56	MOHAMED ABDEL LAH, ABDEL LAH	451**8**M	TRANSPORTE	200.00	87146
10.40	7.40	0.00	3.00	305	VALERO ALONSO, BLANCA	4512****Y	GRADO NACIONAL INFERIOR 60 CREDITOS	1325.00	104494
10.40	7.40	0.00	3.00	305	VALERO ALONSO, BLANCA	4**2*36*Y	TRANSPORTE	200.00	104494
10.40	6.40	0.00	4.00	143	LOPEZ ARAGUEZ, LIDIA	5**72**8C	GRADO LOCAL	800.00	83960
10.30	7.30	0.00	3.00	224	PEREZ SANCHEZ, MONICA	*6**8*04Q	GRADO LOCAL	800.00	86345
10.30	6.30	3.00	1.00	198	MILLAN NARANJO, FRANCISCO JOSE	**391*5*W	GRADO LOCAL	800.00	82201
10.29	6.29	0.00	4.00	108	ALI MOHAMED, MARIEN	*51**6*2Q	GRADO NACIONAL INFERIOR 60 CREDITOS	1325.00	82052
10.29	6.29	0.00	4.00	108	ALI MOHAMED, MARIEN	4***3*42Q	TRANSPORTE	200.00	82052
10.27	6.27	0.00	4.00	159	HOYOS VILCHES, MARINA	4*1**8*8E	GRADO LOCAL	800.00	84903
10.16	6.16	0.00	4.00	135	ABSELAM MOHAMED, HAYAR	*5*9**19Y	GRADO LOCAL	800.00	87535
10.12	7.12	0.00	3.00	238	MOHAMED ALI, HALA	*5**29*7R	GRADO LOCAL	800.00	81880
10.11	7.11	0.00	3.00	57	FERNANDEZ PEREZ, CARMEN	*5***3*23P	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CREDITOS	400.00	84259
10.10	7.10	0.00	3.00	182	SANCHEZ FERNANDEZ, INMACULADA CONCEPCIO	**12*6*3X	TRANSPORTE	200.00	84655



ANEXO I.- LISTADO PROVISIONAL DE AYUDAS ORDINARIAS CONCEDIDAS PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y OTROS, DURANTE EL CURSO 2018-2019.

10.10	7.10	0.00	3.00	182	SANCHEZ FERNANDEZ, INMACULADA CONCEPCIO	4**21*6*X	POSTGRADO	2500.00	84655
10.03	7.03	0.00	3.00	213	ARROYO CASTILLO, PALMA	164**8*B	GRADO NACIONAL	2650.00	87396
10.03	7.03	0.00	3.00	213	ARROYO CASTILLO, PALMA	*64**84B	TRANSPORTE	200.00	87396
10.00	6.00	0.00	4.00	164	RAMIREZ MORENO, GEMMA-MARIA	45**4*9*R	TRANSPORTE	200.00	86091
10.00	6.00	0.00	4.00	164	RAMIREZ MORENO, GEMMA-MARIA	*51*45**R	POSTGRADO	2500.00	86091
10.00	5.00	3.00	2.00	83	RIOS LOPEZ, M. TERESA	45**3*6*J	GRADO LOCAL	800.00	89939
10.00	5.00	3.00	2.00	183	MARRUECOS LAZARO, SILVIA	4*0*3*9*N	TRANSPORTE	200.00	85418
10.00	5.00	3.00	2.00	183	MARRUECOS LAZARO, SILVIA	**073**4N	POSTGRADO	1808.25	85418
10.00	5.00	0.00	5.00	230	ALI VAZQUEZ, ISMAEL	4*1*5**1P	GRADO LOCAL	800.00	90459
9.97	5.97	3.00	1.00	52	PEÑA MEDINA, LORENA	539**2*G	GRADO LOCAL	800.00	85992
9.92	5.92	3.00	1.00	59	GOMEZ-LANDERO ABUJA, LUIS	3*24*8**Y	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CRE-DITOS	400.00	89122
9.91	5.91	3.00	1.00	288	CEPERO DIEGO, RAFAEL	440**2*D	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CRE-DITOS	400.00	87469
9.88	6.88	0.00	3.00	146	ABDERRAZAK AMAR, INHAR	*51*6*5S	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CRE-DITOS	400.00	85947
9.83	5.83	0.00	4.00	130	CANAS MOYA, M. AFRICA	*51*4**6K	GRADO LOCAL	800.00	85827
9.82	8.82	0.00	1.00	176	MORENO LEAL, ISABEL	*06**43*E	GRADO LOCAL	800.00	86768
9.80	6.80	0.00	3.00	17	DRIS ABDENNEBI, ILIAS	*51*61**D	GRADO NACIONAL	2650.00	97799
9.80	6.80	0.00	3.00	17	DRIS ABDENNEBI, ILIAS	**11*11*D	TRANSPORTE	200.00	97799
9.80	5.80	0.00	4.00	307	BRAJOS PEREZ, RAQUEL	2**03*7*D	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CRE-DITOS	400.00	88998
9.78	6.78	0.00	3.00	45	VAZQUEZ LUQUE, PAULA	*512***4G	GRADO NACIONAL	2650.00	86593
9.78	6.78	0.00	3.00	45	VAZQUEZ LUQUE, PAULA	*512***4G	TRANSPORTE	200.00	86593
9.70	6.70	0.00	3.00	128	MARTIN TORRES, ROCIO	**119*3*T	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CRE-DITOS	400.00	84092
9.70	6.70	0.00	3.00	310	VEGA ALMAGRO, JESUS	*51*04**B	GRADO LOCAL	800.00	89180
9.66	5.66	0.00	4.00	240	CRUZ CARMONA, NATALIA	*512***2A	GRADO NACIONAL	2650.00	82622
9.66	5.66	0.00	4.00	240	CRUZ CARMONA, NATALIA	451***2A	TRANSPORTE	200.00	82622



ANEXO I.- LISTADO PROVISIONAL DE AYUDAS ORDINARIAS CONCEDIDAS PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y OTROS, DURANTE EL CURSO 2018-2019.

9.61	7.61	0.00	2.00	125	GARCIA RAMOS, ALBA DEL ROCIO	45***08Q	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CREDITOS	400.00	85200
9.58	5.58	0.00	4.00	12	ESPINOSA GUERRERO, CLAUDIA	4*3**46W	GRADO LOCAL	800.00	87460
9.52	5.52	0.00	4.00	5	MARQUEZ QUINTERO, DANIEL JESUS	7*91*0**R	GRADO LOCAL	800.00	86684
9.51	7.51	0.00	2.00	11	JULIA GARCIA, ANA ROCIO	4**0*01*B	TRANSPORTE	200.00	84644
9.51	7.51	0.00	2.00	11	JULIA GARCIA, ANA ROCIO	**109**4B	POSTGRADO	826.50	84644
9.50	8.50	0.00	1.00	110	PEREZ ARJONA, ROCIO	15*03***Q	GRADO LOCAL	800.00	86164
9.44	5.44	0.00	4.00	10	BORREGO ALBIÑANA, ESTHER	*53*83**F	GRADO LOCAL	800.00	85634
9.44	5.44	0.00	4.00	294	ALI MOHAMED, ALI	*5*9*3*1L	GRADO NACIONAL TECNICO INFERIOR 60 CRED.	1325.00	82066
9.44	5.44	0.00	4.00	294	ALI MOHAMED, ALI	450***1L	TRANSPORTE TECNICO	200.00	82066
9.41	7.41	0.00	2.00	319	EL HADDUCHI AHMED, DALILA	4*1*60**K	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CREDITOS	400.00	82008
9.41	6.41	0.00	3.00	43	PEREZ GARCIA, CLAUDIA	4*1**94P	F.P. GRADO SUPERIOR	1500.00	86473
9.41	6.41	0.00	3.00	43	PEREZ GARCIA, CLAUDIA	451**9*P	TRANSPORTE	200.00	86473
9.39	6.39	0.00	3.00	111	ESCOT CASTILLO, GLORIA	*511*6**C	GRADO NACIONAL	2650.00	83545
9.39	6.39	0.00	3.00	111	ESCOT CASTILLO, GLORIA	451*3***C	TRANSPORTE	200.00	83545
9.38	6.38	0.00	3.00	195	GONZALEZ LOPEZ, RAUL	1**053B	GRADO LOCAL	800.00	86121
9.38	5.38	3.00	1.00	169	TORTOSA GIL, LUCIA	2*5**06*M	GRADO LOCAL	800.00	90145
9.33	5.33	0.00	4.00	120	LOPEZ PLAZA, TERESA	*1*4*4*8P	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CREDITOS	400.00	82185
9.32	5.32	0.00	4.00	163	MOHAMED RIANI-KHASSAN, SOHAIB	*51**10*H	GRADO NACIONAL TECNICO	2650.00	84452
9.32	5.32	0.00	4.00	163	MOHAMED RIANI-KHASSAN, SOHAIB	*5**210*H	TRANSPORTE TECNICO	200.00	84452
9.30	6.30	0.00	3.00	1	ABDELKADER MOHAMED, NABIL	45***57G	GRADO NACIONAL INFERIOR 60 CREDITOS	1325.00	81429
9.30	6.30	0.00	3.00	1	ABDELKADER MOHAMED, NABIL	4511****G	TRANSPORTE	200.00	81429
9.30	6.30	0.00	3.00	279	MORA CAMACHO, JUAN	4*1*8**0G	GRADO LOCAL	800.00	82386
9.25	6.25	0.00	3.00	173	ESPINOSA RUIZ, AUREA	4***13*7R	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CREDITOS	400.00	86023
9.12	7.12	0.00	2.00	88	MOHAMED MOHAMED, HANA	*5099**j	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CREDITOS	400.00	87027



ANEXO I.- LISTADO PROVISIONAL DE AYUDAS ORDINARIAS CONCEDIDAS PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y OTROS, DURANTE EL CURSO 2018-2019.

9.00	6.00	0.00	3.00	9	VALENZUELA BARRIENTOS, PATRICIA	*5**34*4Z	GRADO NACIONAL	2650.00	83996
9.00	6.00	0.00	3.00	9	VALENZUELA BARRIENTOS, PATRICIA	4**234**Z	TRANSPORTE	200.00	83996
9.00	6.00	0.00	3.00	298	GAMBA DE LA RUBIA, GONZALO	45***0*5Y	GRADO LOCAL	800.00	83715
8.99	7.99	0.00	1.00	51	MUÑOZ BARREIRO, BEATRIZ	7*52*5*F	GRADO LOCAL	800.00	89947
8.90	5.90	0.00	3.00	295	MONTANO SANCHEZ, CAROLINA	4****979D	TRANSPORTE	200.00	87256
8.90	5.90	0.00	3.00	295	MONTANO SANCHEZ, CAROLINA	*5*1*97*D	POSTGRADO	820.80	87256
8.87	5.87	0.00	3.00	242	BECERRA ESCAMILLA, IRENE	**479*2M	GRADO NACIONAL	2650.00	86242
8.87	5.87	0.00	3.00	242	BECERRA ESCAMILLA, IRENE	164***2M	TRANSPORTE	200.00	86242
8.80	7.80	0.00	1.00	315	ZURITA AGUILERA, CRISTINA	**45*31*X	GRADO LOCAL	800.00	89671
8.79	6.79	0.00	2.00	133	BENITEZ PAJARES, CRISTINA	*51***68X	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CRE-DITOS	400.00	81587
8.78	7.78	0.00	1.00	251	FERNANDEZ PULIDO, PALOMA	77***61*K	GRADO LOCAL	800.00	90413
8.73	7.73	0.00	1.00	260	MUÑOZ FABIAN, CLAUDIA	3*94**6*B	GRADO LOCAL	800.00	89969
8.60	7.60	0.00	1.00	254	GUTIERREZ GARCIA, RAUL	2*7***04N	GRADO LOCAL	800.00	83775
8.60	6.60	0.00	2.00	313	MOHAMED ALAMI, DINA	45**J*8*F	GRADO LOCAL	800.00	83595
8.50	7.50	0.00	1.00	206	FISCHER EGUSQUIZA, ALEJANDRA VICTORIA	9113***J	GRADO LOCAL	800.00	88432
8.50	6.50	0.00	2.00	222	AL-LUCH DRIS, NAYUA	*50**2*7L	GRADO LOCAL	800.00	88330
8.50	5.50	0.00	3.00	196	SALAH MOHAMED, SAIDA	450***5*A	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CRE-DITOS	400.00	88734
8.47	5.47	0.00	3.00	280	PALENZUELA BORREGO, NEREA	*5*21*8*F	GRADO LOCAL	800.00	87629
8.41	7.41	0.00	1.00	107	DE LA ROSA LUQUE, LOURDES	*1*205**C	GRADO LOCAL	800.00	89774
8.35	7.35	0.00	1.00	205	SIVIANES NARANJO, JUAN JOSE	**559*2*C	GRADO LOCAL	800.00	87553
8.30	7.30	0.00	1.00	234	MOYANO PEREZ, CRISTINA INMACULADA	76*35***X	GRADO LOCAL	800.00	85190
8.28	7.28	0.00	1.00	64	JURADO MANZANARES, ALVARO RAFAEL	*2*31**3J	GRADO LOCAL	800.00	89340
8.25	7.25	0.00	1.00	284	ESCUDERO FORTUNA, EMILIA	*06***37A	GRADO LOCAL	800.00	89188
8.25	5.25	0.00	3.00	303	TAMI SERRANO, MUSAFIRA	45*5*3**H	GRADO NACIONAL	2650.00	81368
8.25	5.25	0.00	3.00	303	TAMI SERRANO, MUSAFIRA	*5*503**H	TRANSPORTE	200.00	81368



ANEXO I.- LISTADO PROVISIONAL DE AYUDAS ORDINARIAS CONCEDIDAS PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y OTROS, DURANTE EL CURSO 2018-2019.

8.22	5.22	0.00	3.00	134	GUTIERREZ VALENCIA, PEDRO ANTONIO	4*119***E	GRADO NACIONAL	2650.00	83061
8.22	5.22	0.00	3.00	134	GUTIERREZ VALENCIA, PEDRO ANTONIO	*51*9*5*E	TRANSPORTE	200.00	83061
8.00	7.00	0.00	1.00	137	CAICEDO GONZALEZ, NATALIA	15**67**R	GRADO LOCAL	800.00	85782
8.00	5.00	0.00	3.00	99	JEBARI EL EMRANI, UMAIMA	*19*48**K	POSTGRADO	914.08	86798
7.95	6.95	0.00	1.00	37	HIDALGO MACHADO, M. BELEN	2**529**X	GRADO LOCAL	800.00	90467
7.91	6.91	0.00	1.00	237	RUIZ ARTEA, TAMARA	*59*9**5A	GRADO LOCAL	800.00	83212
7.90	6.90	0.00	1.00	102	JIMENEZ HEREDIA, ANA TERESA	**03*63*C	GRADO LOCAL	800.00	85581
7.90	6.90	0.00	1.00	181	GOMEZ GAMEZ, NORA	790***2*A	GRADO LOCAL	800.00	85082
7.85	6.85	0.00	1.00	268	ROBLES LOPEZ, NOELIA	*5**7*94Q	GRADO LOCAL	800.00	86298
7.80	6.80	0.00	1.00	216	RODRIGUEZ CAMACHO, MERCEDES	49*90***V	GRADO LOCAL	800.00	89296
7.75	6.75	0.00	1.00	8	DEL CASTILLO GUERRA, MARIA	*208**4*H	GRADO LOCAL	800.00	84674
7.74	6.74	0.00	1.00	167	PEREZ MORENO, FRANCISCO JAVIER	7*913***L	GRADO LOCAL	800.00	89977
7.74	6.74	0.00	1.00	202	JIMENEZ RUIZ, MARIA	*510***5V	TRANSPORTE	200.00	87262
7.74	6.74	0.00	1.00	202	JIMENEZ RUIZ, MARIA	4*10**9*V	POSTGRADO	2500.00	87262
7.71	6.71	0.00	1.00	31	SANCHEZ RUIZ, JESUS	4**145**N	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CRE-DITOS	400.00	89907
7.70	6.70	0.00	1.00	85	RIVAS VEGA, M. DEL PILAR	25*18***Y	GRADO LOCAL	800.00	86612
7.70	6.70	0.00	1.00	306	RODRIGUEZ ARAUJO, ALBA	75**2**6F	GRADO LOCAL	800.00	89221
7.65	6.65	0.00	1.00	142	MARQUEZ CORRALES, LUCAS	**0724**J	GRADO LOCAL	800.00	81910
7.58	6.58	0.00	1.00	28	VERDEJO SABAN, JENIFER	76*3**4*C	GRADO LOCAL	800.00	82601
7.58	5.58	0.00	2.00	229	SEGURA ATENCIA, RUBEN	*51*0**6Q	GRADO NACIONAL TECNICO	2650.00	97741
7.58	5.58	0.00	2.00	229	SEGURA ATENCIA, RUBEN	*512**6*Q	TRANSPORTE TECNICO	200.00	97741
7.53	6.53	0.00	1.00	299	GOMAR SANCHEZ, PATRICIA	7717***Q	GRADO LOCAL	800.00	89311
7.52	6.52	0.00	1.00	65	RAMIREZ GALLEGO, CARMEN ROCIO	*90**0*8H	GRADO LOCAL	800.00	87517
7.50	6.50	0.00	1.00	226	HERMOSA TOMEY, LOREA	90*0**2Q	GRADO LOCAL	800.00	89463
7.50	6.50	0.00	1.00	316	MARQUEZ QUINTERO, JUAN CARLOS	90**01*Q	GRADO LOCAL	800.00	85687
7.47	6.47	0.00	1.00	208	RIMON AVILA, M. TERESA	25*1*8**S	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CRE-DITOS	400.00	88426



ANEXO I.- LISTADO PROVISIONAL DE AYUDAS ORDINARIAS CONCEDIDAS PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y OTROS, DURANTE EL CURSO 2018-2019.

7.44	6.44	0.00	1.00	232	MUÑOZ MORILLO, M. DEL CARMEN	**60*12*N	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CRÉDITOS	400.00	89986
7.41	4.41	0.00	3.00	174	MOHAMED BENAIXA, ANUAR	4*11**7*S	GRADO NACIONAL TECNICO	2650.00	89472
7.41	4.41	0.00	3.00	174	MOHAMED BENAIXA, ANUAR	*511**7*S	TRANSPORTE TECNICO	200.00	89472
7.40	6.40	0.00	1.00	138	SALMI EL HICHOU, SHEILA	**1107**Z	GRADO LOCAL	800.00	87639
7.20	6.20	0.00	1.00	54	RAMIREZ AGUILERA, ALBA MARIA	7*387***M	GRADO LOCAL	800.00	89001
7.19	6.19	0.00	1.00	258	BARROSO VELASCO, CRISTINA	20*73***Q	GRADO LOCAL	800.00	85080
7.18	6.18	0.00	1.00	218	TORRES MALDONADO, MARTA	**203**8X	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CRÉDITOS	400.00	85585
6.89	5.89	0.00	1.00	272	VILLALBA RODRIGUEZ, DAVID	*543***1S	GRADO LOCAL	800.00	85070
6.86	5.86	0.00	1.00	30	FERNANDEZ SALAS, TATIANA DEL ROCIO	**045**6M	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CRÉDITOS	400.00	88457
6.80	5.80	0.00	1.00	50	MORATO GARCIA, ROCIO	**5009**G	GRADO LOCAL	800.00	87732
6.72	5.72	0.00	1.00	247	SANCHEZ GARCIA, CRISTINA INMACULADA	9*782**T	GRADO LOCAL	800.00	85086
6.58	5.58	0.00	1.00	15	LEHR AMORES, AMALIA	4*12**1X	GRADO NACIONAL	2650.00	86267
6.58	5.58	0.00	1.00	15	LEHR AMORES, AMALIA	4**2*8*1X	TRANSPORTE	200.00	86267
6.50	5.50	0.00	1.00	156	SANCHEZ QUINTAS, DIEGO	*920*9**W	GRADO LOCAL	800.00	89964
6.50	5.50	0.00	1.00	177	MADERA FERNANDEZ, SARA	75*18***M	GRADO LOCAL	800.00	85161
6.50	5.50	0.00	1.00	219	MERINO SERRAIS, ESTRELLA	**141*9*H	POSTGRADO	350.28	86805
5.41	4.41	0.00	1.00	220	LESCA BELSUE, FRANCISCO	7**456**M	GRADO LOCAL TECNICO	800.00	89991
5.19	4.19	0.00	1.00	194	ALVAREZ CABRERA, RAFAEL	25*05***K	GRADO LOCAL TECNICO INFERIOR 60 CRÉDITOS	400.00	88431



**ANEXO II.- LISTADO PROVISIONAL DE AYUDAS CONCEDIDAS PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS
Y OTROS, POR ORDEN ALFABÉTICO, CON POSIBLE DUPLICIDAD BECA MEFP.**

ALUMNO	DNI	P.TOTAL	BECA DESCRIPCIÓN	BECA IMPOR- TE	OBSERVACIONES	EXP.
ABDEL-LAH ABDESELAM, NADIA	***93*96A	16.50	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CREDITOS	400.00		84395
ABDELAH MOHAMED, SARA	45*0**7*D	19.50	GRADO NACIONAL	2650.00	SOL. BECA MEFP	82678
ABDELAH MOHAMED, SARA	451***8D	19.50	TRANSPORTE	200.00	SOL. BECA MEFP	82678
ABDELKADER BOUZEKHTI, SALSABIL	*51**6*0F	19.20	GRADO LOCAL	800.00		91776
ABDELKADER LACHMI, MOHAMED	*51*11**J	15.00	F.P. GRADO SUPERIOR	1500.00		82539
ABDELKADER LACHMI, MOHAMED	4**11**9J	15.00	TRANSPORTE	200.00		82539
ABDELKADER MOHAMED, NABIL	4*110***G	9.30	GRADO NACIONAL INFERIOR 60 CREDITOS	1325.00		81429
ABDELKADER MOHAMED, NABIL	4***01*7G	9.30	TRANSPORTE	200.00		81429
ABDERRAHAMAN AL-LAL, MERIEM	4**22**8G	16.23	GRADO NACIONAL	2650.00	SOL. BECA MEFP	97811
ABDERRAHAMAN AL-LAL, MERIEM	451*0**G	16.23	TRANSPORTE	200.00	SOL. BECA MEFP	97811
ABDERRAHAMAN LAARBI, NORA	45**25**J	15.80	GRADO NACIONAL	2650.00	SOL. BECA MEFP	86885
ABDERRAHAMAN LAARBI, NORA	4**125**J	15.80	TRANSPORTE	200.00	SOL. BECA MEFP	86885
ABDERRAHAMAN SERRATO, ISMAEL	45***83*K	14.30	GRADO LOCAL	800.00		86461
ABDERRAZAK AMAR, INHAR	45**9*8*S	9.88	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CREDITOS	400.00	SOL. BECA MEFP	85947
ABDESELAM ABDESELAM, ABDELHILAH	45*1*0**L	14.44	GRADO NACIONAL TECNICO	2650.00		89301
ABDESELAM ABDESELAM, ABDELHILAH	*511*0**L	14.44	TRANSPORTE TECNICO	200.00		89301
ABDESELAM ABDESELAM, DINA	4**5*06*A	15.20	GRADO LOCAL	800.00	SOL. BECA MEFP	87931
ABDESELAM ABDESELAM, RAMIA	4*1**21*K	13.34	GRADO NACIONAL	2650.00	SOL. BECA MEFP	96475
ABDESELAM ABDESELAM, RAMIA	**1**210K	13.34	TRANSPORTE	200.00	SOL. BECA MEFP	96475
ABDESELAM AHMED, SAUSAN	4*11*6**D	16.10	GRADO NACIONAL	2650.00	SOL. BECA MEFP	96472
ABDESELAM AHMED, SAUSAN	*5*13**5D	16.10	TRANSPORTE	200.00	SOL. BECA MEFP	96472
ABDESELAM JNIAH-IBN-MEZOUAR, NOOR	**1*93*9Y	16.35	GRADO LOCAL	800.00	SOL. BECA MEFP	87687
ABDESELAM MOHAMED, MERIEM	4*0**6*1Y	11.50	GRADO LOCAL	800.00	SOL. BECA MEFP	86692
ABSELAM AHMED, FIRDAUS	4*1**8*2S	14.10	GRADO NACIONAL	2650.00		97816



**ANEXO II.- LISTADO PROVISIONAL DE AYUDAS CONCEDIDAS PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS
Y OTROS, POR ORDEN ALFABÉTICO, CON POSIBLE DUPLICIDAD BECA MEFP.**

ALUMNO	DNI	P.TOTAL	BECA DESCRIPCIÓN	BECA IMPORTE	OBSERVACIONES	EXP.
ABSELAM AHMED, FIRDAUS	4*1**85*S	14.10	TRANSPORTE	200.00		97816
ABSELAM MOHAMED, HAYAR	4509****Y	10.16	GRADO LOCAL	800.00		87535
AFIRKAL MOHAMED, JAAFAR	16*7**7W	10.79	GRADO NACIONAL	2650.00		86561
AFIRKAL MOHAMED, JAAFAR	**4737*W	10.79	TRANSPORTE	200.00		86561
AGHZIEL AHMED, CHAIMAA	*51*0*9*F	13.70	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CREDITOS	400.00		89138
AHMED ABDEL LAH, ILIAS	*53*2*1*A	13.80	GRADO NACIONAL	2650.00		85267
AHMED ABDEL LAH, ILIAS	*53*2*1*A	13.80	TRANSPORTE	200.00		85267
AHMED ABDERRAHAMAN, MARIAM	**1*326*M	13.50	GRADO NACIONAL INFERIOR 60 CREDITOS	1325.00		85819
AHMED ABDERRAHAMAN, MARIAM	**12*2*8M	13.50	TRANSPORTE	200.00		85819
AHMED ABDESELAM, MOHAMED KARIM	451*5***Y	13.00	GRADO NACIONAL	2650.00	SOL. BECA MEFP	88981
AHMED ABDESELAM, MOHAMED KARIM	*5105***Y	13.00	TRANSPORTE	200.00	SOL. BECA MEFP	88981
AHMED AHMED, MARIAM	**1510**N	15.30	GRADO LOCAL	800.00	SOL. BECA MEFP	88588
AHMED ALI, MINA	451**4**K	15.67	GRADO LOCAL	800.00		85706
AHMED CHAIB, MINA	*586*4*R	13.40	GRADO NACIONAL	2650.00	SOL. BECA MEFP	97789
AHMED CHAIB, MINA	*50*6*4*R	13.40	TRANSPORTE	200.00	SOL. BECA MEFP	97789
AHMED CHAIRI, SOHIR	451**8*Y	15.18	POSTGRADO	820.80	SOL. BECA MEFP	86447
AHMED KAHILUN, FATIMA SAHRA	45**9**53*S	16.60	GRADO LOCAL	800.00	SOL. BECA MEFP	83639
AHMED MAIMUN MOHAMED, UMAIMA	45**9**6G	11.45	GRADO NACIONAL	2650.00	SOL. BECA MEFP	97826
AHMED MAIMUN MOHAMED, UMAIMA	**1*9*36G	11.45	TRANSPORTE	200.00	SOL. BECA MEFP	97826
AHMED MEHDI, SABRIN	**109*1*K	13.70	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CREDITOS	400.00	SOL. BECA MEFP	85833
AHMED RODRIGUEZ, NIHAD	*5504**T	15.72	GRADO LOCAL	800.00	SOL. BECA MEFP	83741
AHMED SEALITI, MOHAMED NABIL	*51**66*V	17.09	GRADO LOCAL	800.00		82200
AHMED SEMLALI, HALLAR	4*1**53*S	10.88	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CREDITOS	400.00		81491
AIAD LAKHDAR, BILAL	*5109***Z	20.27	GRADO LOCAL	800.00	SOL. BECA MEFP	81769
AL-LUCH DRIS, NAYUA	450*3***L	8.50	GRADO LOCAL	800.00	SOL. BECA MEFP	88330



**ANEXO II.- LISTADO PROVISIONAL DE AYUDAS CONCEDIDAS PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS
Y OTROS, POR ORDEN ALFABÉTICO, CON POSIBLE DUPLICIDAD BECA MEFP.**

ALUMNO	DNI	P.TOTAL	BECA DESCRIPCIÓN	BECA IMPORTE	OBSERVACIONES	EXP.
ALI AHMED, NAVILA	**117*2*R	16.37	TRANSPORTE	200.00	SOL. BECA MEFP	85293
ALI AHMED, NAVILA	4*1**4*2R	16.37	POSTGRADO	0.00	SOL. BECA MEFP	85293
ALI LAHSEN, ISHAN	4*1**85*N	13.73	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CREDITOS	400.00	SOL. BECA MEFP	86218
ALI MOHAMED, ALI	4**9*30*L	9.44	GRADO NACIONAL TECNICO INFERIOR 60 CRED.	1325.00	SOL. BECA MEFP	82066
ALI MOHAMED, ALI	450***1L	9.44	TRANSPORTE TECNICO	200.00	SOL. BECA MEFP	82066
ALI MOHAMED, MARIEN	4*113***Q	10.29	GRADO NACIONAL INFERIOR 60 CREDITOS	1325.00	SOL. BECA MEFP	82052
ALI MOHAMED, MARIEN	451***4*Q	10.29	TRANSPORTE	200.00	SOL. BECA MEFP	82052
ALI MOHAMED, SABRIN	45**38**R	14.45	GRADO LOCAL	800.00		83872
ALI OULAD HADI KADDOUR, NABILA	16*8*0*S	18.00	GRADO LOCAL	800.00	SOL. BECA MEFP	84391
ALI VAZQUEZ, ISMAEL	**11*6*1P	10.00	GRADO LOCAL	800.00		90459
ALLITOU AHMED, MOHAMED	*51**3*9Y	15.30	GRADO NACIONAL TECNICO	2650.00	SOL. BECA MEFP	96510
ALLITOU AHMED, MOHAMED	4**073**Y	15.30	TRANSPORTE TECNICO	200.00	SOL. BECA MEFP	96510
ALVAREZ CABRERA, RAFAEL	*560***4K	5.19	GRADO LOCAL TECNICO INFERIOR 60 CRÉDITOS	400.00	SOL. BECA MEFP	88431
AMORES ALGUACIL, M. NIEVES	451***7Q	15.30	GRADO LOCAL	800.00		82823
AMPLIATO GOMEZ, EVELIO	4**15**9A	17.49	GRADO NACIONAL INFERIOR 60 CREDITOS	1325.00	SOL. BECA MEFP	88964
AMPLIATO GOMEZ, EVELIO	***15*09A	17.49	TRANSPORTE	200.00	SOL. BECA MEFP	88964
ANDRADE ARIZA, LAURA	16*7**1C	13.00	GRADO LOCAL	800.00	SOL. BECA MEFP	86259
ARIZA NARANJO, ALICIA	451**1**M	11.70	GRADO NACIONAL	2650.00	SOL. BECA MEFP	82436
ARIZA NARANJO, ALICIA	***52*79M	11.70	TRANSPORTE	200.00	SOL. BECA MEFP	82436
ARROYO CASTILLO, PALMA	16**9*4B	10.03	GRADO NACIONAL	2650.00	SOL. BECA MEFP	87396
ARROYO CASTILLO, PALMA	*64*98*B	10.03	TRANSPORTE	200.00	SOL. BECA MEFP	87396
ARROYO LUQUE, JOSE LUIS	4*3***05T	10.70	GRADO LOCAL	800.00	SOL. BECA MEFP	89842
ARTIEL MARRUECOS, ALVARO	164**2*B	12.24	GRADO NACIONAL	2650.00	SOL. BECA MEFP	96506
ARTIEL MARRUECOS, ALVARO	16*8*2*B	12.24	TRANSPORTE	200.00	SOL. BECA MEFP	96506
ASOUAHEL SBIHI, ASMA	*51***34K	12.55	GRADO NACIONAL	2650.00	SOL. BECA MEFP	82576
ASOUAHEL SBIHI, ASMA	*5*5*03*K	12.55	TRANSPORTE	200.00	SOL. BECA MEFP	82576



**ANEXO II.- LISTADO PROVISIONAL DE AYUDAS CONCEDIDAS PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS
Y OTROS, POR ORDEN ALFABÉTICO, CON POSIBLE DUPLICIDAD BECA MEFP.**

ALUMNO	DNI	P.TOTAL	BECA DESCRIPCIÓN	BECA IMPORTE	OBSERVACIONES	EXP.
AYAD MOHAMED, DINA	47**6*5A	10.54	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CREDITOS	400.00		89067
BARCELO MOLINA, IRENE	4*11*5**Z	13.26	GRADO NACIONAL TECNICO	2650.00		83940
BARCELO MOLINA, IRENE	4**19*2*Z	13.26	TRANSPORTE TECNICO	200.00		83940
BARRIO MEIRA, AINHOA	*35*20**Y	20.05	GRADO NACIONAL	2650.00	SOL. BECA MEFP	97438
BARRIO MEIRA, AINHOA	7*5*2*0*Y	20.05	TRANSPORTE	200.00	SOL. BECA MEFP	97438
BARROSO VELASCO, CRISTINA	20*73**Q	7.19	GRADO LOCAL	800.00	SOL. BECA MEFP	85080
BECERRA ESCAMILLA, IRENE	1*4**32M	8.87	GRADO NACIONAL	2650.00		86242
BECERRA ESCAMILLA, IRENE	164**3*M	8.87	TRANSPORTE	200.00		86242
BEN-CHACRA AL-LAL, FATIMA-ZAHRA	*511**6*Y	10.90	GRADO LOCAL	800.00	SOL. BECA MEFP	87644
BEN-CHACRA AL-LAL, SARA	**10**59T	12.00	GRADO LOCAL	800.00	SOL. BECA MEFP	89333
BENITEZ PAJARES, CRISTINA	45**01**X	8.79	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CREDITOS	400.00	SOL. BECA MEFP	81587
BENZINA PAVON, NABILA	**07*81*T	15.87	GRADO LOCAL	800.00	SOL. BECA MEFP	84694
BLANCO CASTRO, ANDREA	*51*2*6*X	18.65	GRADO LOCAL	800.00		82587
BNAICHE MUSTAFA, SARAH	*51*15**A	11.66	GRADO LOCAL	800.00		97807
BOCOYA HEREDIA, ANA	4*12*6**N	14.00	GRADO NACIONAL	2650.00	SOL. BECA MEFP	86096
BOCOYA HEREDIA, ANA	*51*0*7*N	14.00	TRANSPORTE	200.00	SOL. BECA MEFP	86096
BORREGO ALBIÑANA, ESTHER	45**8*6*F	9.44	GRADO LOCAL	800.00	SOL. BECA MEFP	85634
BOUDEN MOHAMED, FATIMA-ZOHRA	4**07**4T	14.51	GRADO LOCAL	800.00	SOL. BECA MEFP	84009
BOUTE ALI, ROMAISA	*5**416*Q	12.36	GRADO LOCAL	800.00		84792
BOUXID AHMED, MOHAMED	*51**87*A	15.39	GRADO NACIONAL TECNICO	2650.00	SOL. BECA MEFP	96477
BOUXID AHMED, MOHAMED	45*05***A	15.39	TRANSPORTE TECNICO	200.00	SOL. BECA MEFP	96477
BRAJOS PEREZ, RAQUEL	24*0*5**D	9.80	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CREDITOS	400.00		88998
BRAVO BERROCAL, MARTA	**2387**S	11.13	GRADO LOCAL	800.00		82107
BRINGAS DUARTE, ROCIO	4*10**7*C	11.90	GRADO LOCAL	800.00	SOL. BECA MEFP	85986
BUCHTA RHOUICHI, HAJAR	**1*2*17N	11.00	GRADO NACIONAL TECNICO	2650.00	SOL. BECA MEFP	91789
BUCHTA RHOUICHI, HAJAR	**1*2*17N	11.00	TRANSPORTE TECNICO	200.00	SOL. BECA MEFP	91789



**ANEXO II.- LISTADO PROVISIONAL DE AYUDAS CONCEDIDAS PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS
Y OTROS, POR ORDEN ALFABÉTICO, CON POSIBLE DUPLICIDAD BECA MEFP.**

ALUMNO	DNI	P.TOTAL	BECA DESCRIPCIÓN	BECA IMPORTE	OBSERVACIONES	EXP.
BUJIAR MOHAMED, KAUTAR	45*11**R	11.29	GRADO LOCAL	800.00		84495
CADAVIECO LOPEZ, MARIA	1648**Q	11.46	GRADO LOCAL	800.00		81804
CAICEDO GONZALEZ, NATALIA	1*4*6**5R	8.00	GRADO LOCAL	800.00	SOL. BECA MEFP	85782
CAMACHO RUIZ, LAURA	4*1*0**2V	10.50	GRADO NACIONAL	2650.00		84512
CAMACHO RUIZ, LAURA	**120*1*V	10.50	TRANSPORTE	200.00		84512
CAMPOS GUERRERO, SARA MARIA	*511*2**D	12.80	GRADO LOCAL	800.00		81346
CANAS MOYA, CAROLINA	**11*63*C	12.67	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CREDITOS	400.00	SOL. BECA MEFP	85840
CANAS MOYA, M. AFRICA	**11*6*6K	9.83	GRADO LOCAL	800.00		85827
CAPOTE ROMERO, M. JOSE	539**3**X	11.10	GRADO LOCAL	800.00		84640
CECCHI MILLIFANTI, NICOLE	*61*50**C	15.30	GRADO NACIONAL	2650.00	SOL. BECA MEFP	83821
CECCHI MILLIFANTI, NICOLE	4***063C	15.30	TRANSPORTE	200.00	SOL. BECA MEFP	83821
CEPERO DIEGO, RAFAEL	*406**3D	9.91	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CREDITOS	400.00	SOL. BECA MEFP	87469
CHAIB HASSAN, INSAF	4*11**2*A	15.66	GRADO NACIONAL	2650.00		83830
CHAIB HASSAN, INSAF	*5*12**6A	15.66	TRANSPORTE	200.00		83830
CHAIRI MOHAMED, FATIMA ZOHRA	**1*504*C	15.40	GRADO LOCAL	800.00		85752
CHAIRI-DEMGHA CHAIRI, SULAYKA	4*15***4C	12.52	GRADO LOCAL	800.00	SOL. BECA MEFP	85691
CHAREF LAMKADEM, CHAIMAE	*598**2*V	17.68	GRADO LOCAL	800.00		85722
CHELLAF MOHAMED, JALID	4**18*5*S	16.80	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CREDITOS	400.00	SOL. BECA MEFP	83755
CHERGUI LAMMAGHI, SOUHAILA	461*6***A	14.12	GRADO LOCAL	800.00		83801
CLAROS GOMEZ, RAQUEL	4*39*3**L	12.33	GRADO NACIONAL	2650.00	SOL. BECA MEFP	84905
CLAROS GOMEZ, RAQUEL	**3993**L	12.33	TRANSPORTE	200.00	SOL. BECA MEFP	84905
CRUZ CARMONA, NATALIA	4*12***2A	9.66	GRADO NACIONAL	2650.00		82622
CRUZ CARMONA, NATALIA	**123*8*A	9.66	TRANSPORTE	200.00		82622
CUBELLS AMORES, ANA	4*151***Z	15.70	GRADO NACIONAL	2650.00	SOL. BECA MEFP	85883
CUBELLS AMORES, ANA	451***5Z	15.70	TRANSPORTE	200.00	SOL. BECA MEFP	85883
DALIL MOHAMED, SUHAIL	*5**0*68Q	15.05	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CREDITOS	400.00		89450



**ANEXO II.- LISTADO PROVISIONAL DE AYUDAS CONCEDIDAS PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS
Y OTROS, POR ORDEN ALFABÉTICO, CON POSIBLE DUPLICIDAD BECA MEFP.**

ALUMNO	DNI	P.TOTAL	BECA DESCRIPCIÓN	BECA IMPORTE	OBSERVACIONES	EXP.
DARYANANI PIZARRO, DEVIKA	45***65M	11.57	GRADO NACIONAL	2650.00	SOL. BECA MEFP	96434
DARYANANI PIZARRO, DEVIKA	45***8*5M	11.57	TRANSPORTE	200.00	SOL. BECA MEFP	96434
DE LA ROSA LUQUE, LOURDES	*1*2*5*7C	8.41	GRADO LOCAL	800.00	SOL. BECA MEFP	89774
DEL CASTILLO GUERRA, MARIA	3*08***6H	7.75	GRADO LOCAL	800.00		84674
DELGADO LAZARO, CARLOS	45***6*1V	12.98	GRADO LOCAL	800.00	SOL. BECA MEFP	86779
DIAZ CORRAL, GLORIA	4*12*0**B	16.00	GRADO NACIONAL	2650.00	SOL. BECA MEFP	85206
DIAZ CORRAL, GLORIA	*5***021B	16.00	TRANSPORTE	200.00	SOL. BECA MEFP	85206
DIAZ CORRAL, ICIAR	4*12***2N	20.88	GRADO NACIONAL	2650.00	SOL. BECA MEFP	85213
DIAZ CORRAL, ICIAR	**12*02*N	20.88	TRANSPORTE	200.00	SOL. BECA MEFP	85213
DOUAS MOHTAR, FATIMA-SOHORA	4*1**32*R	16.00	GRADO NACIONAL	2650.00	SOL. BECA MEFP	89616
DOUAS MOHTAR, FATIMA-SOHORA	45**0**0R	16.00	TRANSPORTE	200.00	SOL. BECA MEFP	89616
DRIS ABDENNEBI, ILIAS	45**61**D	9.80	GRADO NACIONAL	2650.00	SOL. BECA MEFP	97799
DRIS ABDENNEBI, ILIAS	4**1*11*D	9.80	TRANSPORTE	200.00	SOL. BECA MEFP	97799
DUEÑAS MORALES, BLANCA	**82*9*7P	12.17	GRADO LOCAL	800.00		84376
EL BAKKALI LMENSOURI, RABAB	*51**7*1X	14.39	GRADO NACIONAL	2650.00		81488
EL BAKKALI LMENSOURI, RABAB	**113**1X	14.39	TRANSPORTE	200.00		81488
EL BAKKIOUI MOHAMED, MARIAM	45*1***9X	14.63	GRADO LOCAL	800.00	SOL. BECA MEFP	85919
EL FANNI ZAIDI, YUSRA	451**0**P	14.40	GRADO LOCAL	800.00	SOL. BECA MEFP	84024
EL FERKLI ABDESELAM, DINA	451**5**N	11.11	GRADO LOCAL	800.00	SOL. BECA MEFP	89452
EL HADDUCHI AHMED, DALILA	45***0*1K	9.41	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CREDITOS	400.00	SOL. BECA MEFP	82008
EL HAMMANI MOHAMED, IMAN	**11*7*5C	20.90	GRADO LOCAL	800.00		97739
EL HICHOU AHMED, HANAN	4**111**R	11.42	GRADO NACIONAL	2650.00	SOL. BECA MEFP	89736
EL HICHOU AHMED, HANAN	***1116*R	11.42	TRANSPORTE	200.00	SOL. BECA MEFP	89736
EL MAIMOUNI BUMEDIAN, ANUAR	45***25*B	16.52	GRADO NACIONAL	2650.00		84654
EL MAIMOUNI BUMEDIAN, ANUAR	45*1***6B	16.52	TRANSPORTE	200.00		84654



**ANEXO II.- LISTADO PROVISIONAL DE AYUDAS CONCEDIDAS PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS
Y OTROS, POR ORDEN ALFABÉTICO, CON POSIBLE DUPLICIDAD BECA MEFP.**

ALUMNO	DNI	P.TOTAL	BECA DESCRIPCIÓN	BECA IMPORTE	OBSERVACIONES	EXP.
EL MOUHAJIR MOHAMED, IKRAM	*510**9P	16.96	GRADO NACIONAL	2650.00	SOL. BECA MEFP	83914
EL MOUHAJIR MOHAMED, IKRAM	*51*3*2*P	16.96	TRANSPORTE	200.00	SOL. BECA MEFP	83914
EL OUADNOUNI AOUARYAGAL, KARIMA	45*5**9C	10.62	GRADO LOCAL	800.00	SOL. BECA MEFP	87711
EL OUAHABI, OUMAIMA	X5*5*6*4S	17.12	GRADO LOCAL	800.00	SOL. BECA MEFP	84966
EMBAREK ABDESELAM, MORAIMA	**1**143W	17.78	GRADO LOCAL	800.00		84017
ES SEBYHY AZHIR, HANAA	461**7**H	17.18	GRADO LOCAL	800.00	SOL. BECA MEFP	83922
ESCOT CASTILLO, GLORIA	*5*1*64*C	9.39	GRADO NACIONAL	2650.00	SOL. BECA MEFP	83545
ESCOT CASTILLO, GLORIA	45**36**C	9.39	TRANSPORTE	200.00	SOL. BECA MEFP	83545
ESCUDEIRO FORTUNA, EMILIA	2*62**3*A	8.25	GRADO LOCAL	800.00		89188
ESPINOSA GUERRERO, CLAUDIA	*6399**W	9.58	GRADO LOCAL	800.00		87460
ESPINOSA NARANJO, PABLO	*51*3*0*M	16.38	GRADO NACIONAL TECNICO	2650.00	SOL. BECA MEFP	85536
ESPINOSA NARANJO, PABLO	*5*2*10*M	16.38	TRANSPORTE TECNICO	200.00	SOL. BECA MEFP	85536
ESPINOSA RUIZ, AUREA	45**1*0*R	9.25	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CREDITOS	400.00	SOL. BECA MEFP	86023
ESSGHIYAR DRIS, RANIA	**12*68*W	15.64	GRADO NACIONAL	2650.00	SOL. BECA MEFP	88709
ESSGHIYAR DRIS, RANIA	**12**89W	15.64	TRANSPORTE	200.00	SOL. BECA MEFP	88709
FABIO COMPAZ, MARINA	*5*1*73*F	14.00	GRADO NACIONAL	2650.00	SOL. BECA MEFP	87265
FABIO COMPAZ, MARINA	*51**73*F	14.00	TRANSPORTE	200.00	SOL. BECA MEFP	87265
FERNANDEZ PEREZ, CARMEN	45**38**P	10.11	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CREDITOS	400.00		84259
FERNANDEZ PULIDO, PALOMA	7*3*86**K	8.78	GRADO LOCAL	800.00	SOL. BECA MEFP	90413
FERNANDEZ SALAS, TATIANA DEL ROCIO	**04*3*6M	6.86	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CREDITOS	400.00		88457
FISCHER EGUSQUIZA, ALEJANDRA VICTORIA	911**7J	8.50	GRADO LOCAL	800.00		88432
FUENTES MOYA, MIRIAM	451*1***N	15.41	GRADO LOCAL	800.00	SOL. BECA MEFP	82837
GADDOUR AZZOUZ, MOHAMED	16*7*8*X	20.01	GRADO NACIONAL	2650.00	SOL. BECA MEFP	91770
GADDOUR AZZOUZ, MOHAMED	16**38*X	20.01	TRANSPORTE	200.00	SOL. BECA MEFP	91770
GADDOUR AZZOUZ, ZAKARIA	1*47**1G	15.22	GRADO NACIONAL INFERIOR 60 CREDITOS	1325.00	SOL. BECA MEFP	97441
GADDOUR AZZOUZ, ZAKARIA	1647***G	15.22	TRANSPORTE	200.00	SOL. BECA MEFP	97441



**ANEXO II.- LISTADO PROVISIONAL DE AYUDAS CONCEDIDAS PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS
Y OTROS, POR ORDEN ALFABÉTICO, CON POSIBLE DUPLICIDAD BECA MEFP.**

ALUMNO	DNI	P.TOTAL	BECA DESCRIPCIÓN	BECA IMPORTE	OBSERVACIONES	EXP.
GAMBA DE LA RUBIA, GONZALO	*5*2**95Y	9.00	GRADO LOCAL	800.00	SOL. BECA MEFP	83715
GARCIA COZAR, ANDREA	4**1*3*1G	11.50	GRADO NACIONAL	2650.00	SOL. BECA MEFP	86388
GARCIA COZAR, ANDREA	**11*3*1G	11.50	TRANSPORTE	200.00	SOL. BECA MEFP	86388
GARCIA LUNA, ANDREA MARIA	*51*1*8*D	12.70	GRADO LOCAL	800.00	SOL. BECA MEFP	97824
GARCIA NARANJO, EMILIO	4*11*1**L	13.57	GRADO NACIONAL	2650.00		83795
GARCIA NARANJO, EMILIO	*511***0L	13.57	TRANSPORTE	200.00		83795
GARCIA RAMOS, ALBA DEL ROCIO	**116**8Q	9.61	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CREDITOS	400.00	SOL. BECA MEFP	85200
GARCIA VICENTE, ANA IRIS	*5*17*1*W	13.57	GRADO NACIONAL	2650.00		81416
GARCIA VICENTE, ANA IRIS	4*1**81*W	13.57	TRANSPORTE	200.00		81416
GIL RUIZ, ALICIA	4*12***6P	11.82	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CREDITOS	400.00		84299
GOMAR SANCHEZ, PATRICIA	7**7*20*Q	7.53	GRADO LOCAL	800.00		89311
GOMEZ GAMEZ, NORA	7**03*6A	7.90	GRADO LOCAL	800.00		85082
GOMEZ-LANDERO ABUJA, LUIS	3**583*Y	9.92	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CREDITOS	400.00		89122
GONZALEZ LOPEZ, RAUL	*64*05*B	9.38	GRADO LOCAL	800.00	SOL. BECA MEFP	86121
GUERRERO MARTOS, ANDREA	45**4**2T	12.62	GRADO LOCAL	800.00	SOL. BECA MEFP	84450
GUERRERO REJEN, SARA	*4*98*5*Q	18.88	GRADO LOCAL	800.00	SOL. BECA MEFP	88975
GUTIERREZ BELLIDO, CRISTINA	**585*6*V	10.60	GRADO LOCAL	800.00	SOL. BECA MEFP	84437
GUTIERREZ GARCIA, RAUL	*57*7**4N	8.60	GRADO LOCAL	800.00	SOL. BECA MEFP	83775
GUTIERREZ VALENCIA, ELISA ISABEL	451*9***K	13.00	TRANSPORTE	200.00		83072
GUTIERREZ VALENCIA, ELISA ISABEL	451**0**K	13.00	POSTGRADO	335.02		83072
GUTIERREZ VALENCIA, PEDRO ANTONIO	4*1*90**E	8.22	GRADO NACIONAL	2650.00		83061
GUTIERREZ VALENCIA, PEDRO ANTONIO	451***3E	8.22	TRANSPORTE	200.00		83061
HAAJ AL LAL, IUSRA	45*0***4J	14.30	GRADO LOCAL	800.00		85428
HAMIDO ABDELKADER, NOR	*6*9***91S	14.50	F.P. GRADO SUPERIOR	1500.00	SOL. BECA MEFP	91795
HAMIDO ABDELKADER, NOR	463**1**S	14.50	TRANSPORTE	200.00	SOL. BECA MEFP	91795
HARROUS ABDELKADER, HAMZA	45***72*L	18.45	GRADO LOCAL	800.00		84807



**ANEXO II.- LISTADO PROVISIONAL DE AYUDAS CONCEDIDAS PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS
Y OTROS, POR ORDEN ALFABÉTICO, CON POSIBLE DUPLICIDAD BECA MEFP.**

ALUMNO	DNI	P.TOTAL	BECA DESCRIPCIÓN	BECA IMPORTE	OBSERVACIONES	EXP.
HASSAN NARYIS, ADRAH	164*0**Z	16.90	GRADO NACIONAL	2650.00	SOL. BECA MEFP	89354
HASSAN NARYIS, ADRAH	1*480**Z	16.90	TRANSPORTE	200.00	SOL. BECA MEFP	89354
HASSAN NARYIS, NAYLAH	1**801*Q	16.50	GRADO NACIONAL	2650.00	SOL. BECA MEFP	89353
HASSAN NARYIS, NAYLAH	1*480**Q	16.50	TRANSPORTE	200.00	SOL. BECA MEFP	89353
HASSAN NARYIS, SHAYMAH	*5*0**36N	17.46	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CREDITOS	400.00	SOL. BECA MEFP	89350
HAYAOUJ AOMAR, SONIA	*512**4G	15.30	GRADO LOCAL	800.00	SOL. BECA MEFP	87039
HERMOSA TOMEY, LOREA	*080**2Q	7.50	GRADO LOCAL	800.00		89463
HERRERO GARCIA, PAULA	164**5*R	17.42	GRADO NACIONAL	2650.00		81911
HERRERO GARCIA, PAULA	*64*2*OR	17.42	TRANSPORTE	200.00		81911
HICHO LAHASEN, OMAR	*510**4*K	13.90	GRADO LOCAL	800.00		83161
HIDALGO MACHADO, M. BELEN	**05*9*4X	7.95	GRADO LOCAL	800.00	SOL. BECA MEFP	90467
HOYOS CHAVES, GUILLERMO	**1**517A	12.36	GRADO NACIONAL	2650.00		81334
HOYOS CHAVES, GUILLERMO	**1195**A	12.36	TRANSPORTE	200.00		81334
HOYOS VILCHES, MARINA	4*11*8**E	10.27	GRADO LOCAL	800.00	SOL. BECA MEFP	84903
IBAÑEZ DEL RIO, NEREA	*64*5*5J	11.41	GRADO NACIONAL	2650.00	SOL. BECA MEFP	82007
IBAÑEZ DEL RIO, NEREA	1***595J	11.41	TRANSPORTE	200.00	SOL. BECA MEFP	82007
JEBARI EL EMRANI, UMAIMA	*19*4**3K	8.00	POSTGRADO	914.08	SOL. BECA MEFP	86798
JIMENEZ HEREDIA, ANA TERESA	7*0*5*3*C	7.90	GRADO LOCAL	800.00		85581
JIMENEZ RUIZ, MARIA	*51*72**V	7.74	TRANSPORTE	200.00		87262
JIMENEZ RUIZ, MARIA	*5107**V	7.74	POSTGRADO	2500.00		87262
JULIA GARCIA, ANA ROCIO	*5*0**14B	9.51	TRANSPORTE	200.00		84644
JULIA GARCIA, ANA ROCIO	4*0*01*B	9.51	POSTGRADO	826.50		84644
JURADO MANZANARES, ALVARO RAFAEL	*2*3*7*3J	8.28	GRADO LOCAL	800.00		89340
KHARCHICH AFRAOUJ, YASSER	*5**8*42H	14.94	GRADO LOCAL	800.00	SOL. BECA MEFP	82042
LACHMI HAMED, ANAS	1*4*03*B	12.60	F.P. GRADO SUPERIOR	1500.00		82544
LACHMI HAMED, ANAS	**48*30B	12.60	TRANSPORTE	200.00		82544



**ANEXO II.- LISTADO PROVISIONAL DE AYUDAS CONCEDIDAS PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS
Y OTROS, POR ORDEN ALFABÉTICO, CON POSIBLE DUPLICIDAD BECA MEFP.**

ALUMNO	DNI	P.TOTAL	BECA DESCRIPCIÓN	BECA IMPORTE	OBSERVACIONES	EXP.
LAMA ASENSIO, ALBA	**7*4*97P	12.70	GRADO LOCAL	800.00		88774
LAYACHI MOHAMED, ABDELAH	45*20***H	12.38	GRADO LOCAL	800.00		88855
LEHR AMORES, AMALIA	45*21***X	6.58	GRADO NACIONAL	2650.00	SOL. BECA MEFP	86267
LEHR AMORES, AMALIA	*5*2*80*X	6.58	TRANSPORTE	200.00	SOL. BECA MEFP	86267
LEMMAGHI ABDESELAM, WARD A	4*12**8*K	10.80	GRADO NACIONAL	2650.00	SOL. BECA MEFP	89181
LEMMAGHI ABDESELAM, WARD A	45***28*K	10.80	TRANSPORTE	200.00	SOL. BECA MEFP	89181
LEON HERRAIZ, LAURA MARIA	451**7**T	15.38	GRADO NACIONAL	2650.00		81330
LEON HERRAIZ, LAURA MARIA	45***7*8T	15.38	TRANSPORTE	200.00		81330
LEON LEON, CYNTHIA-MAGDALENA	4*1*2**4B	14.52	GRADO NACIONAL	2650.00		87394
LEON LEON, CYNTHIA-MAGDALENA	*5*2*54B	14.52	TRANSPORTE	200.00		87394
LEON RONDON, PILAR	*6*8*72S	13.00	GRADO NACIONAL	2650.00		88743
LEON RONDON, PILAR	*6*81*2S	13.00	TRANSPORTE	200.00		88743
LESCA BELSUE, FRANCISCO	7*6**6*5M	5.41	GRADO LOCAL TECNICO	800.00		89991
LLADO RUFINO, INES	4**229**F	16.70	GRADO NACIONAL	2650.00	SOL. BECA MEFP	81898
LLADO RUFINO, INES	45*2*9**F	16.70	TRANSPORTE	200.00	SOL. BECA MEFP	81898
LLADO RUFINO, JULIA	*512**7*Y	16.90	GRADO NACIONAL	2650.00		81887
LLADO RUFINO, JULIA	**12**70Y	16.90	TRANSPORTE	200.00		81887
LOPEZ ARAGUEZ, LIDIA	53*72***C	10.40	GRADO LOCAL	800.00	SOL. BECA MEFP	83960
LOPEZ PLAZA, TERESA	**8*442*P	9.33	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CREDITOS	400.00		82185
LUQUE FERRON, MIRIAM	4511****P	14.60	GRADO INTERNACIONAL	3000.00		83448
LUQUE FERRON, MIRIAM	451****8P	14.60	TRANSPORTE	200.00		83448
MADERA FERNANDEZ, SARA	7*9*8*0*M	6.50	GRADO LOCAL	800.00	SOL. BECA MEFP	85161
MARQUEZ CORRALES, LUCAS	200**4**J	7.65	GRADO LOCAL	800.00		81910
MARQUEZ QUINTERO, DANIEL JESUS	7*9*0**9R	9.52	GRADO LOCAL	800.00		86684
MARQUEZ QUINTERO, JUAN CARLOS	90*90**Q	7.50	GRADO LOCAL	800.00	SOL. BECA MEFP	85687
MARRUECOS LAZARO, SILVIA	*5*73**4N	10.00	TRANSPORTE	200.00		85418



**ANEXO II.- LISTADO PROVISIONAL DE AYUDAS CONCEDIDAS PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS
Y OTROS, POR ORDEN ALFABÉTICO, CON POSIBLE DUPLICIDAD BECA MEFP.**

ALUMNO	DNI	P.TOTAL	BECA DESCRIPCIÓN	BECA IMPORTE	OBSERVACIONES	EXP.
MARRUECOS LAZARO, SILVIA	*5*73*9*N	10.00	POSTGRADO	1808.25		85418
MARTIN ESCALANTE, M. JESUS	45***09*N	16.30	TRANSPORTE	200.00	SOL. BECA MEFP	81995
MARTIN ESCALANTE, M. JESUS	45*2*0**N	16.30	POSTGRADO	410.40	SOL. BECA MEFP	81995
MARTIN PALENZUELA, CAROLINA	**488*1B	12.89	GRADO NACIONAL	2650.00	SOL. BECA MEFP	87594
MARTIN PALENZUELA, CAROLINA	1*48**1B	12.89	TRANSPORTE	200.00	SOL. BECA MEFP	87594
MARTIN RODRIGUEZ, ANA	*51***75F	14.20	GRADO NACIONAL TECNICO INFERIOR 60 CRED.	1325.00		87799
MARTIN RODRIGUEZ, ANA	*5**7*75F	14.20	TRANSPORTE TECNICO	200.00		87799
MARTIN TORRES, ANTONIO	*5**9*53T	12.00	GRADO NACIONAL INFERIOR 60 CREDITOS	1325.00		90094
MARTIN TORRES, ANTONIO	**1*353T	12.00	TRANSPORTE	200.00		90094
MARTIN TORRES, ROCIO	*511***0T	9.70	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CREDITOS	400.00		84092
MARTIN ZORRILLA, JESUS	4**40*6Z	15.95	GRADO LOCAL TECNICO	800.00	SOL. BECA MEFP	86687
MARTINEZ GARCIA, SILVIA	450***2*K	11.67	GRADO LOCAL	800.00	SOL. BECA MEFP	97817
MARTINEZ LAUCIRICA, MAIDER	4*1*45**P	13.00	GRADO NACIONAL	2650.00	SOL. BECA MEFP	81410
MARTINEZ LAUCIRICA, MAIDER	451*4***P	13.00	TRANSPORTE	200.00	SOL. BECA MEFP	81410
MATEOS GONZALEZ, LUCIA	*515*3**F	12.47	GRADO NACIONAL	2650.00	SOL. BECA MEFP	85395
MATEOS GONZALEZ, LUCIA	*51*03**F	12.47	TRANSPORTE	200.00	SOL. BECA MEFP	85395
MATROUCH MOHAMED, SUHAIL	45**7*3*P	10.77	GRADO NACIONAL	2650.00		82061
MATROUCH MOHAMED, SUHAIL	45*17***P	10.77	TRANSPORTE	200.00		82061
MEHDI CHRAIH, DINA	*51*95**L	13.15	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CREDITOS	400.00		83758
MEHDI CHRAIH, LAMIA	*51*16**X	13.02	GRADO NACIONAL	2650.00		83763
MEHDI CHRAIH, LAMIA	45***81X	13.02	TRANSPORTE	200.00		83763
MEHDI MOHAMED, BATUL	4*0*20**C	15.00	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CREDITOS	400.00		85929
MERINO SERRAIS, ESTRELLA	*5*4*29*H	6.50	POSTGRADO	350.28		86805
MILLAN NARANJO, FRANCISCO JOSE	4*39***7W	10.30	GRADO LOCAL	800.00		82201
MOHAMED ABDEL LAH, ABDEL LAH	45**7**3M	10.50	F.P. GRADO SUPERIOR	1500.00		87146
MOHAMED ABDEL LAH, ABDEL LAH	45*1**3M	10.50	TRANSPORTE	200.00		87146



**ANEXO II.- LISTADO PROVISIONAL DE AYUDAS CONCEDIDAS PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS
Y OTROS, POR ORDEN ALFABÉTICO, CON POSIBLE DUPLICIDAD BECA MEFP.**

ALUMNO	DNI	P.TOTAL	BECA DESCRIPCIÓN	BECA IMPORTE	OBSERVACIONES	EXP.
MOHAMED ABDESELAM, MOHAMED	4*11*0**S	13.97	GRADO NACIONAL	2650.00		97783
MOHAMED ABDESELAM, MOHAMED	*5**054S	13.97	TRANSPORTE	200.00		97783
MOHAMED ABSELAM, FATIMA SOHORA	*5**16*6K	16.71	GRADO LOCAL	800.00		82843
MOHAMED AHMED, TAREK	**10**69J	19.63	GRADO NACIONAL	2650.00		91762
MOHAMED AHMED, TAREK	4*1*92**J	19.63	TRANSPORTE	200.00		91762
MOHAMED AHMED, YASMINA	4*3**1*8P	15.40	GRADO LOCAL	800.00	SOL. BECA MEFP	84307
MOHAMED ALAMI, DINA	4**0*4*9F	8.60	GRADO LOCAL	800.00	SOL. BECA MEFP	83595
MOHAMED ALI, HALA	**11**37R	10.12	GRADO LOCAL	800.00	SOL. BECA MEFP	81880
MOHAMED ALI, WIAM	16*8**0X	17.31	GRADO NACIONAL TECNICO	2650.00	SOL. BECA MEFP	82055
MOHAMED ALI, WIAM	1*48*2*X	17.31	TRANSPORTE TECNICO	200.00	SOL. BECA MEFP	82055
MOHAMED BENAIXA, ANUAR	45**47*S	7.41	GRADO NACIONAL TECNICO	2650.00	SOL. BECA MEFP	89472
MOHAMED BENAIXA, ANUAR	45*1*4**S	7.41	TRANSPORTE TECNICO	200.00	SOL. BECA MEFP	89472
MOHAMED BOUDIOUANE, UMAIMA	*5*11*1*Y	15.83	GRADO NACIONAL	2650.00	SOL. BECA MEFP	91766
MOHAMED BOUDIOUANE, UMAIMA	45*1**1*Y	15.83	TRANSPORTE	200.00	SOL. BECA MEFP	91766
MOHAMED CHAHBOUN, NABILA	*51**1*1A	14.21	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CREDITOS	400.00	SOL. BECA MEFP	88121
MOHAMED CHRAIHI, TURIA	*50**3*9A	13.00	GRADO LOCAL	800.00	SOL. BECA MEFP	87322
MOHAMED EL BOUCHTI, SARA	**111**7Q	10.88	GRADO LOCAL	800.00		87519
MOHAMED GONZALEZ, SELVA	*66*67**L	12.08	GRADO LOCAL	800.00	SOL. BECA MEFP	86284
MOHAMED HADDAD, YOSRA	**108*9*S	11.90	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CREDITOS	400.00	SOL. BECA MEFP	85124
MOHAMED HAMED, UZMAN	4*110***E	18.75	GRADO NACIONAL	2650.00		83725
MOHAMED HAMED, UZMAN	**110*1*E	18.75	TRANSPORTE	200.00		83725
MOHAMED HAMZA, INAS	451***3S	16.24	GRADO NACIONAL	2650.00		88023
MOHAMED HAMZA, INAS	45**2**3S	16.24	TRANSPORTE	200.00		88023
MOHAMED HARROUS, YOSERA	*511***9Z	18.36	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CREDITOS	400.00	SOL. BECA MEFP	82707
MOHAMED KASSEN, MOHAMED	45***4*0J	18.60	GRADO LOCAL	800.00		85318



**ANEXO II.- LISTADO PROVISIONAL DE AYUDAS CONCEDIDAS PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS
Y OTROS, POR ORDEN ALFABÉTICO, CON POSIBLE DUPLICIDAD BECA MEFP.**

ALUMNO	DNI	P.TOTAL	BECA DESCRIPCIÓN	BECA IMPORTE	OBSERVACIONES	EXP.
MOHAMED KASSEN, RAMIA	4***205*T	18.50	GRADO NACIONAL	2650.00	SOL. BECA MEFP	85304
MOHAMED KASSEN, RAMIA	*5*0**57T	18.50	TRANSPORTE	200.00	SOL. BECA MEFP	85304
MOHAMED LAYACHI, MARIAM	**12*3*7J	15.80	GRADO LOCAL	800.00		88601
MOHAMED MEDINA, NARYS	4*1**5*6T	14.55	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CREDITOS	400.00		82161
MOHAMED MOHAMED, HANA	*509**3*J	9.12	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CREDITOS	400.00		87027
MOHAMED MOHAMED, MOHAMED	45*0**3*Z	17.88	TRANSPORTE	200.00	SOL. BECA MEFP	96447
MOHAMED MOHAMED, MOHAMED	451*7***Z	17.88	POSTGRADO	886.72	SOL. BECA MEFP	96447
MOHAMED MOHAMED, SUHAILA	45***14*H	15.78	GRADO NACIONAL	2650.00	SOL. BECA MEFP	96482
MOHAMED MOHAMED, SUHAILA	4*1**1*9H	15.78	TRANSPORTE	200.00	SOL. BECA MEFP	96482
MOHAMED MOHAMED, YASMINA	45*0*3**C	14.20	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CREDITOS	400.00	SOL. BECA MEFP	84684
MOHAMED MOHAMMED, LAILA	45*0*7**H	11.20	GRADO LOCAL	800.00		85803
MOHAMED RIANI-KHASSAN, SOHAIB	4*12**0*H	9.32	GRADO NACIONAL TECNICO	2650.00		84452
MOHAMED RIANI-KHASSAN, SOHAIB	45**2*0*H	9.32	TRANSPORTE TECNICO	200.00		84452
MOHAMED YUBI, BUZAINA	45***87R	15.50	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CREDITOS	400.00	SOL. BECA MEFP	89950
MOHTAR ABDERRAHAMAN, FATZIN	**123**1T	13.30	GRADO LOCAL	800.00	SOL. BECA MEFP	87024
MOJTAR ABDERRAHAMAN, DUNIA	4*11**0*S	13.88	GRADO NACIONAL	2650.00		86974
MOJTAR ABDERRAHAMAN, DUNIA	*51*21**S	13.88	TRANSPORTE	200.00		86974
MOJTAR ABDESELAM, YASMINA	4**174**Z	10.91	GRADO LOCAL	800.00	SOL. BECA MEFP	85876
MONTANO SANCHEZ, CAROLINA	45***97*D	8.90	TRANSPORTE	200.00	SOL. BECA MEFP	87256
MONTANO SANCHEZ, CAROLINA	4**11**9D	8.90	POSTGRADO	820.80	SOL. BECA MEFP	87256
MORA CAMACHO, JUAN	*511*6**G	9.30	GRADO LOCAL	800.00	I	82386
MORATO GARCIA, ROCIO	**50*9*6G	6.80	GRADO LOCAL	800.00	SOL. BECA MEFP	87732
MORENO LEAL, ISABEL	*062*4**E	9.82	GRADO LOCAL	800.00	SOL. BECA MEFP	86768
MORON SIERRA, PALOMA	4**2*1*7S	13.37	GRADO NACIONAL	2650.00	SOL. BECA MEFP	84841
MORON SIERRA, PALOMA	45***97S	13.37	TRANSPORTE	200.00	SOL. BECA MEFP	84841
MOYANO PEREZ, CRISTINA INMACULADA	76*3***4X	8.30	GRADO LOCAL	800.00		85190



**ANEXO II.- LISTADO PROVISIONAL DE AYUDAS CONCEDIDAS PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS
Y OTROS, POR ORDEN ALFABÉTICO, CON POSIBLE DUPLICIDAD BECA MEFP.**

ALUMNO	DNI	P.TOTAL	BECA DESCRIPCIÓN	BECA IMPORTE	OBSERVACIONES	EXP.
MUÑOZ BARREIRO, BEATRIZ	70**45*F	8.99	GRADO LOCAL	800.00	SOL. BECA MEFP	89947
MUÑOZ FABIAN, CLAUDIA	3*9**76*B	8.73	GRADO LOCAL	800.00	SOL. BECA MEFP	89969
MUÑOZ MANZANO, LUCIA	*5**412*X	11.96	GRADO NACIONAL	2650.00	SOL. BECA MEFP	88094
MUÑOZ MANZANO, LUCIA	**12**24X	11.96	TRANSPORTE	200.00	SOL. BECA MEFP	88094
MUÑOZ MORILLO, M. DEL CARMEN	**6081**N	7.44	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CREDITOS	400.00	SOL. BECA MEFP	89986
MUSTAFA CHAIRI, YUSSEF	*511***0D	16.54	GRADO NACIONAL	2650.00		104495
MUSTAFA CHAIRI, YUSSEF	4*111**D	16.54	TRANSPORTE	200.00		104495
MUSTAFA MOHAMED, DUNIA	4**5**72V	11.43	GRADO LOCAL	800.00		82444
NARANJO CASTAÑEDA, LAURA	*512*7**N	13.49	POSTGRADO	57.94		88458
NARANJO POZO, NOELIA	4***10*8G	12.70	GRADO NACIONAL	2650.00	SOL. BECA MEFP	83592
NARANJO POZO, NOELIA	451***8G	12.70	TRANSPORTE	200.00	SOL. BECA MEFP	83592
NAVARRO ANDREU, M. MAGDALENA	*51*63**T	10.85	GRADO LOCAL	800.00	SOL. BECA MEFP	86445
NIETO CARRASCO, FRANCISCO JOSE	*18**7*7A	14.90	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CREDITOS	400.00		81329
NIYA EL HAMDI, MONIM	4*1*19**V	12.28	GRADO INTERNACIONAL	3000.00	SOL. BECA MEFP	82462
NIYA EL HAMDI, MONIM	**151*6*V	12.28	TRANSPORTE	200.00	SOL. BECA MEFP	82462
PALENZUELA BORREGO, NEREA	4*1*19**F	8.47	GRADO LOCAL	800.00	SOL. BECA MEFP	87629
PARRA DIEZ, BEATRIZ	**12**00W	18.11	GRADO LOCAL	800.00		82890
PARRA DIEZ, JULIO ABILIO	451***9*T	17.23	GRADO NACIONAL	2650.00		82884
PARRA DIEZ, JULIO ABILIO	4512****T	17.23	TRANSPORTE	200.00		82884
PEÑA MEDINA, LORENA	5*91***7G	9.97	GRADO LOCAL	800.00		85992
PEREÑA CASTILLEJO, LAURA	4**2*0*4B	10.90	GRADO NACIONAL	2650.00	SOL. BECA MEFP	89814
PEREÑA CASTILLEJO, LAURA	45*20***B	10.90	TRANSPORTE	200.00	SOL. BECA MEFP	89814
PEREZ ARJONA, ROCIO	*54*3*4*Q	9.50	GRADO LOCAL	800.00		86164
PEREZ DURAN, ALVARO	200*3***D	10.80	GRADO LOCAL	800.00		83584
PEREZ GARCIA, CLAUDIA	45***99*P	9.41	F.P. GRADO SUPERIOR	1500.00	SOL. BECA MEFP	86473
PEREZ GARCIA, CLAUDIA	451*0***P	9.41	TRANSPORTE	200.00	SOL. BECA MEFP	86473



**ANEXO II.- LISTADO PROVISIONAL DE AYUDAS CONCEDIDAS PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS
Y OTROS, POR ORDEN ALFABÉTICO, CON POSIBLE DUPLICIDAD BECA MEFP.**

ALUMNO	DNI	P.TOTAL	BECA DESCRIPCIÓN	BECA IMPORTE	OBSERVACIONES	EXP.
PEREZ MEDINA, LUCIA	45*1***3F	11.80	GRADO NACIONAL INFERIOR 60 CREDITOS	1325.00		81914
PEREZ MEDINA, LUCIA	*51**2*3F	11.80	TRANSPORTE	200.00		81914
PEREZ MORENO, FRANCISCO JAVIER	**9137**L	7.74	GRADO LOCAL	800.00		89977
PEREZ SANCHEZ, MONICA	*64*10*Q	10.30	GRADO LOCAL	800.00	SOL. BECA MEFP	86345
PESCADOR MUÑOZ, DAVID	**11*6*2P	14.40	GRADO NACIONAL	2650.00		85112
PESCADOR MUÑOZ, DAVID	**118**2P	14.40	TRANSPORTE	200.00		85112
POZO SANCHEZ, JOSE SANTIAGO	45*2***6C	14.72	GRADO NACIONAL	2650.00	SOL. BECA MEFP	83171
POZO SANCHEZ, JOSE SANTIAGO	4*12**1*C	14.72	TRANSPORTE	200.00	SOL. BECA MEFP	83171
POZO SANCHEZ, PAOLA	*51***31S	13.88	GRADO NACIONAL	2650.00	SOL. BECA MEFP	83174
POZO SANCHEZ, PAOLA	4*151***S	13.88	TRANSPORTE	200.00	SOL. BECA MEFP	83174
RAHAL MOHAMED, CHATILA	*64*20*Z	20.12	GRADO NACIONAL	2650.00	SOL. BECA MEFP	84541
RAHAL MOHAMED, CHATILA	16*7**5Z	20.12	TRANSPORTE	200.00	SOL. BECA MEFP	84541
RAHAL MOHAMED, IUSRA	*61*43**K	15.28	GRADO LOCAL	800.00	SOL. BECA MEFP	84517
RAHAL MOHAMED, MARIAM	4*1*3*4*G	15.90	GRADO NACIONAL TECNICO	2650.00	SOL. BECA MEFP	84534
RAHAL MOHAMED, MARIAM	45*23***G	15.90	TRANSPORTE TECNICO	200.00	SOL. BECA MEFP	84534
RAMIREZ AGUILERA, ALBA MARIA	**38*6*5M	7.20	GRADO LOCAL	800.00		89001
RAMIREZ GALLEGO, CARMEN ROCIO	4*0*7*7*H	7.52	GRADO LOCAL	800.00	SOL. BECA MEFP	87517
RAMIREZ MORENO, GEMMA-MARIA	4**1*5*3R	10.00	TRANSPORTE	200.00		86091
RAMIREZ MORENO, GEMMA-MARIA	*51*4*9*R	10.00	POSTGRADO	2500.00		86091
RECIO CARMONA, MARINA	451***1*K	16.42	GRADO NACIONAL	2650.00	SOL. BECA MEFP	84110
RECIO CARMONA, MARINA	4**2*81*K	16.42	TRANSPORTE	200.00	SOL. BECA MEFP	84110
REZINI AHMED, ILIAS	4*1**92*S	15.37	GRADO LOCAL TECNICO	800.00		83780
RIMON AVILA, M. TERESA	256**8**S	7.47	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CREDITOS	400.00	SOL. BECA MEFP	88426
RINCON VEGA, GEMA	*512**0*X	11.80	GRADO LOCAL	800.00	SOL. BECA MEFP	83420
RINCON VEGA, VICTOR	*5*2**05D	11.50	GRADO LOCAL	800.00	SOL. BECA MEFP	83430
RIOS LOPEZ, M. TERESA	4512***J	10.00	GRADO LOCAL	800.00		89939



**ANEXO II.- LISTADO PROVISIONAL DE AYUDAS CONCEDIDAS PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS
Y OTROS, POR ORDEN ALFABÉTICO, CON POSIBLE DUPLICIDAD BECA MEFP.**

ALUMNO	DNI	P.TOTAL	BECA DESCRIPCIÓN	BECA IMPORTE	OBSERVACIONES	EXP.
RIVAS VEGA, M. DEL PILAR	25***11*Y	7.70	GRADO LOCAL	800.00	SOL. BECA MEFP	86612
ROBLES LOPEZ, NOELIA	*551*7**Q	7.85	GRADO LOCAL	800.00		86298
RODRIGUEZ ARAUJO, ALBA	**902*7*F	7.70	GRADO LOCAL	800.00	SOL. BECA MEFP	89221
RODRIGUEZ CAMACHO, MERCEDES	*91**7*4V	7.80	GRADO LOCAL	800.00	SOL. BECA MEFP	89296
RODRIGUEZ ESPINOSA, ALEJANDRO	*40**7*2S	11.29	GRADO NACIONAL	2650.00	SOL. BECA MEFP	88518
RODRIGUEZ ESPINOSA, ALEJANDRO	4*06**7*S	11.29	TRANSPORTE	200.00	SOL. BECA MEFP	88518
RODRIGUEZ GUERRA, LORENA MARIA	*515***1V	13.70	GRADO NACIONAL	2650.00	SOL. BECA MEFP	87151
RODRIGUEZ GUERRA, LORENA MARIA	*5*5*5*1V	13.70	TRANSPORTE	200.00	SOL. BECA MEFP	87151
ROMAN ORTIZ, MONICA	451**7**Y	21.00	GRADO NACIONAL	2650.00	SOL. BECA MEFP	86736
ROMAN ORTIZ, MONICA	4*12*7**Y	21.00	TRANSPORTE	200.00	SOL. BECA MEFP	86736
RUIZ ARTEA, TAMARA	*59*94**A	7.91	GRADO LOCAL	800.00	SOL. BECA MEFP	83212
SALAH MOHAMED, SAIDA	4**99**4A	8.50	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CREDITOS	400.00		88734
SALMI EL HICHOU, SHEILA	4*1**74*Z	7.40	GRADO LOCAL	800.00		87639
SANCHEZ BOLIVAR, LIONEL	*54*4*4*S	10.60	TRANSPORTE	200.00		85045
SANCHEZ BOLIVAR, LIONEL	7**8*5*3S	10.60	POSTGRADO	66.00		85045
SANCHEZ FERNANDEZ, INMACULADA CONCEPCIO	4512****X	10.10	TRANSPORTE	200.00	SOL. BECA MEFP	84655
SANCHEZ FERNANDEZ, INMACULADA CONCEPCIO	*512*6**X	10.10	POSTGRADO	2500.00	SOL. BECA MEFP	84655
SANCHEZ FERNANDEZ, MIGUEL	4*1*40**X	11.87	GRADO NACIONAL	2650.00		88961
SANCHEZ FERNANDEZ, MIGUEL	45*2*0**X	11.87	TRANSPORTE	200.00		88961
SANCHEZ GARCIA, CRISTINA INMACULADA	9*782**T	6.72	GRADO LOCAL	800.00		85086
SANCHEZ GARCIA, FRANCISCO JAVIER	45**1*1*W	11.31	GRADO LOCAL	800.00	SOL. BECA MEFP	85180
SANCHEZ PIZONES, REGINA MARIA	164**8*J	12.65	GRADO NACIONAL	2650.00	SOL. BECA MEFP	84162
SANCHEZ PIZONES, REGINA MARIA	**47*81J	12.65	TRANSPORTE	200.00	SOL. BECA MEFP	84162
SANCHEZ QUINTAS, DIEGO	*92**9*1W	6.50	GRADO LOCAL	800.00	SOL. BECA MEFP	89964



**ANEXO II.- LISTADO PROVISIONAL DE AYUDAS CONCEDIDAS PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS
Y OTROS, POR ORDEN ALFABÉTICO, CON POSIBLE DUPLICIDAD BECA MEFP.**

ALUMNO	DNI	P.TOTAL	BECA DESCRIPCIÓN	BECA IMPORTE	OBSERVACIONES	EXP.
SANCHEZ RUIZ, JESUS	45***12N	7.71	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CREDITOS	400.00		89907
SANCHEZ SUAREZ, JUAN JOSE	4*12*0**V	12.46	GRADO LOCAL	800.00		82177
SANTIAGO POSTIGO, ELIANA	*511*3**H	14.96	GRADO INTERNACIONAL	3000.00		86323
SANTIAGO POSTIGO, ELIANA	*5*19**4H	14.96	TRANSPORTE	200.00		86323
SBIHI EL MEKTOUNI, JALID	*5*17*7*X	15.47	GRADO NACIONAL	2650.00	SOL. BECA MEFP	96459
SBIHI EL MEKTOUNI, JALID	*51*7*7*X	15.47	TRANSPORTE	200.00	SOL. BECA MEFP	96459
SBIHI MOHAMED, NORDIN	*6480**C	17.94	GRADO LOCAL	800.00	SOL. BECA MEFP	86094
SEGURA ATENCIA, RUBEN	4*12**6*Q	7.58	GRADO NACIONAL TECNICO	2650.00	SOL. BECA MEFP	97741
SEGURA ATENCIA, RUBEN	*51*02**Q	7.58	TRANSPORTE TECNICO	200.00	SOL. BECA MEFP	97741
SEOANE MOYA, BELLA	4**2*0*1A	11.26	GRADO LOCAL	800.00	SOL. BECA MEFP	82857
SERRAN TAMAYO, SONIA	*5*0*5*1P	11.03	POSTGRADO	820.80	SOL. BECA MEFP	89590
SIVIANES NARANJO, JUAN JOSE	*755**2*C	8.35	GRADO LOCAL	800.00	SOL. BECA MEFP	87553
TAHAR MOHAMED, DINA	**11*6*3K	14.08	POSTGRADO	0.00	SOL. BECA MEFP	84763
TAHAR MOHAMED, LAYLA	*5*0*77*N	18.40	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CREDITOS	400.00		86607
TAHAR MOHAMED, NAUAL	4**05**3J	15.15	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CREDITOS	400.00	SOL. BECA MEFP	86598
TAL-LAL AHMED, SALIMA	451*1***A	14.17	GRADO NACIONAL	2650.00	SOL. BECA MEFP	97803
TAL-LAL AHMED, SALIMA	*5*11**1A	14.17	TRANSPORTE	200.00	SOL. BECA MEFP	97803
TAMI SERRANO, MUSAFIRA	4*150***H	8.25	GRADO NACIONAL	2650.00	SOL. BECA MEFP	81368
TAMI SERRANO, MUSAFIRA	4**5*3*6H	8.25	TRANSPORTE	200.00	SOL. BECA MEFP	81368
TORO NIETO, JORGE	45***31J	13.25	GRADO NACIONAL	2650.00	SOL. BECA MEFP	87896
TORO NIETO, JORGE	**12*93*J	13.25	TRANSPORTE	200.00	SOL. BECA MEFP	87896
TORRES MALDONADO, MARTA	**2**328X	7.18	GRADO LOCAL INFERIOR 60 CREDITOS	400.00		85585
TORTOSA GIL, LUCIA	2**07*6*M	9.38	GRADO LOCAL	800.00		90145
TUYANI SOLIMAN, MARIEM	**1202**G	18.25	GRADO NACIONAL INFERIOR 60 CREDITOS	1325.00		84261
TUYANI SOLIMAN, MARIEM	45**0*3*G	18.25	TRANSPORTE	200.00		84261



**ANEXO II.- LISTADO PROVISIONAL DE AYUDAS CONCEDIDAS PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS
Y OTROS, POR ORDEN ALFABÉTICO, CON POSIBLE DUPLICIDAD BECA MEFP.**

ALUMNO	DNI	P.TOTAL	BECA DESCRIPCIÓN	BECA IMPORTE	OBSERVACIONES	EXP.
VALENZUELA BARRIENTOS, PATRICIA	4**2**84Z	9.00	GRADO NACIONAL	2650.00	SOL. BECA MEFP	83996
VALENZUELA BARRIENTOS, PATRICIA	4**23**4Z	9.00	TRANSPORTE	200.00	SOL. BECA MEFP	83996
VALERO ALONSO, BLANCA	*51**61Y	10.40	GRADO NACIONAL INFERIOR 60 CREDITOS	1325.00		104494
VALERO ALONSO, BLANCA	**123**1Y	10.40	TRANSPORTE	200.00		104494
VALLEJO ESPINOSA, ANTONIO	*51**2*3Z	11.15	TRANSPORTE	200.00		83681
VALLEJO ESPINOSA, ANTONIO	*515**7Z	11.15	POSTGRADO	2500.00		83681
VAZQUEZ LUQUE, PAULA	*5*2**24G	9.78	GRADO NACIONAL	2650.00	SOL. BECA MEFP	86593
VAZQUEZ LUQUE, PAULA	451**3**G	9.78	TRANSPORTE	200.00	SOL. BECA MEFP	86593
VEGA ALMAGRO, JESUS	45**0*6*B	9.70	GRADO LOCAL	800.00	SOL. BECA MEFP	89180
VERDEJO SABAN, JENIFER	**432*4C	7.58	GRADO LOCAL	800.00	SOL. BECA MEFP	82601
VILCHEZ MARQUEZ, BELEN	4*1*1**9Y	11.50	GRADO NACIONAL	2650.00	SOL. BECA MEFP	87604
VILCHEZ MARQUEZ, BELEN	*5515**Y	11.50	TRANSPORTE	200.00	SOL. BECA MEFP	87604
VILLALBA RODRIGUEZ, DAVID	**437**1S	6.89	GRADO LOCAL	800.00		85070
ZAPICO FERNANDEZ, MARINA	46*9**2*W	11.00	GRADO NACIONAL	2650.00	SOL. BECA MEFP	86109
ZAPICO FERNANDEZ, MARINA	*6**88*2W	11.00	TRANSPORTE	200.00	SOL. BECA MEFP	86109
ZURITA AGUILERA, CRISTINA	*54**3*8X	8.80	GRADO LOCAL	800.00	SOL. BECA MEFP	89671



**ANEXO III.- LISTADO PROVISIONAL DE AYUDAS NO CONCEDIDAS PARA ESTUDIOS
UNIVERSITARIOS Y OTROS, CON INDICACIÓN DEL MOTIVO DE EXCLUSIÓN.**

SOLICITANTE	DNI	EXP	MOTIVO EXCLUSIÓN
ABDELAH MOHAMED, LUBNA	4*10***7P	96797	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
ABDELKADER MEZZIAN, FATIMA ZOHRA	45*91***Z	84688	NO ATENDER A REQUERIMIENTOS
ABDERRAZAK AHMED, FATIMA SOHORA	4*1*97**D	84198	MATRÍCULA MENOR DE 30 CRÉDITOS
ABDESALAM EL-GOULAJ, ALI	451*0***Y	86315	NOTA MEDIA INSUFICIENTE
ABDESALAM EL-GOULAJ, ALI	45**08**Y	86315	NO ATENDER A REQUERIMIENTOS
ABDESELAM ABDEL LAH, DUNIA	*511*0**J	83559	NO ATENDER A REQUERIMIENTOS
AFOURID SAADAoui, FATIMA ZAHRAE	*61*61**C	89686	NO ATENDER A REQUERIMIENTOS
AFOURID SAADAoui, YASMINA	4*1*61**Y	89700	NO ATENDER A REQUERIMIENTOS
AGUILAR JIMENEZ, PAULA	**124**8X	88050	SUPERA RENTA
AHMED ABDESELAM, MERIEM	4*120***K	84918	NOTA MEDIA INSUFICIENTE
AHMED AHMED, YUNES	**10*1*5X	89451	NO ATENDER A REQUERIMIENTOS
AHMED DIB, JULUD	4*152***N	97450	NOTA MEDIA INSUFICIENTE
AHMED HOSAIN, YUSRA	*51***87B	87152	NO ATENDER A REQUERIMIENTOS
AHMED MOHAMED, AICHA	45*0**3*W	84104	MATRÍCULA MENOR DE 30 CRÉDITOS
ALBA RIOS, JOSE MARIA	*5*1*91*N	84635	ESTUDIOS FUERA DE CONVOCATORIA
ALBAÑANA RUIZ, JUDIT ALMUDENA	3*25***7C	82280	RENUNCIA A SU SOLICITUD
ALI AHMED, NORA	451***2*W	85268	NO ATENDER A REQUERIMIENTOS
ALI MOHAMED, ALI	*509**0*L	82076	NOTA MEDIA INSUFICIENTE
ALI MOHAMED, FADDUA	*5**43*7L	88302	MATRÍCULA MENOR DE 30 CRÉDITOS
ALONSO BERNAL, ALEJANDRO	**11*45*B	87259	SUPERA RENTA
ALVAREZ DE LUNA DE LA VEGA, M. DEL PILAR	**89**09P	84937	SUPERA RENTA
AMAR SBIHI, MOHAMED SAID	451***6*X	82560	NOTA MEDIA INSUFICIENTE
AMECHRAK BENAÏSSA, MIRIAM	**478*2G	89310	MATRÍCULA MENOR DE 30 CRÉDITOS



**ANEXO III.- LISTADO PROVISIONAL DE AYUDAS NO CONCEDIDAS PARA ESTUDIOS
UNIVERSITARIOS Y OTROS, CON INDICACIÓN DEL MOTIVO DE EXCLUSIÓN.**

SOLICITANTE	DNI	EXP	MOTIVO EXCLUSIÓN
AMEGGARON MOHAMED, NISERI	450**0**X	88752	NO ATENDER A REQUERIMIENTOS
AMENKAR, FATIHA	X*5094**C	82982	NO ATENDER A REQUERIMIENTOS
ARANDA RIVAS, ANGELICA	4*1*1**3F	84897	SUPERA RENTA
ARCHE HERNANDEZ, RODRIGO	**37*14*S	96440	SUPERA RENTA
ARGUDO NAVEA, JAIME	26*6***2G	83604	SUPERA RENTA
ARJANDAS MERELO, CHANDINI	*5*179**Z	88828	SUPERA RENTA
ARJANDAS MERELO, TIRENA	4*1**9*8S	88824	SUPERA RENTA
BEL-HAD-DAD MOHAMED, MONSEF	4*12***4R	97446	NOTA MEDIA INSUFICIENTE
BEN ABDELOUAHAB ABDESELAM, NERMIN	*51*8*8*D	84133	ESTUDIOS FUERA DE CONVOCATORIA
BENITEZ GARCIA, NATALIA	4***05*7B	83225	NOTA MEDIA INSUFICIENTE
BERMUDEZ GIL, DANIEL	*907*9**P	89522	NO EMPADRONADO
BLANCO CASTRO, ALVARO	4**22*6*D	82599	SUPERA RENTA
BLANCO CASTRO, MARIA	4*12*2**B	82594	NOTA MEDIA INSUFICIENTE
BOLLIT BODAS, ALEJANDRO	16**97*V	82446	SUPERA RENTA
BURON ARAGUES, FRANCISCO	4*15***3L	82186	NO ATENDER A REQUERIMIENTOS
CAMACHO PIÑERO, RAFAEL MANUEL	4*095***E	81987	MATRÍCULA MENOR DE 30 CRÉDITOS
CAMPOS RIVERA, ALVARO	*648*9*A	90538	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
CAMPOS RIVERA, ALVARO	1*4*3*0A	90538	SUPERA RENTA
CAMPOS RIVERA, GONZALO	1*4*38**W	90536	SUPERA RENTA
CAMPOS RIVERA, VICENTE	1*4*41*P	90547	NO ATENDER A REQUERIMIENTOS
CANO FUENTES, BEATRIZ	1*4**50K	84076	NO ATENDER A REQUERIMIENTOS
CARNEIRO ALVAREZ, GEMA MARIA	*51*3**9N	87102	SUPERA RENTA
CASTELEIRO VILLARNOVO, ANDREA	**7*641*Q	86600	SUPERA RENTA
CASTILLO MUÑOZ, ALEJANDRO JOSE	45***68*M	84970	SUPERA RENTA
CASTILLO OLIVA, RAFAEL	4*11***1M	82342	NO ATENDER A REQUERIMIENTOS
CASTRO CALDERON, CRISTINA	7*38***5G	85872	RENUNCIA A SU SOLICITUD
CASTRO DE TROYA, AGUSTIN	45*22***P	86921	SUPERA RENTA



ANEXO III.- LISTADO PROVISIONAL DE AYUDAS NO CONCEDIDAS PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y OTROS, CON INDICACIÓN DEL MOTIVO DE EXCLUSIÓN.

SOLICITANTE	DNI	EXP	MOTIVO EXCLUSIÓN
CENAL MUÑOZ, SERGIO	**11*58*A	83306	NO ATENDER A REQUERIMIENTOS
COBANO DELGADO DE MENDOZA, ALFREDO	*512**5*Q	88983	SUPERA RENTA
COBANO DELGADO DE MENDOZA, EMMA	4*12*1**G	88978	NOTA MEDIA INSUFICIENTE
COBANO DELGADO DE MENDOZA, EMMA	45*2**8*G	88978	SUPERA RENTA
COMPAZ CAMPOY, MARIA	*51**29*Q	96454	NOTA MEDIA INSUFICIENTE
CORTES OLIVA, JORGE	45*1*6**N	84425	NO ATENDER A REQUERIMIENTOS
CORTES VAZQUEZ, ALEJANDRO	*51**72*N	89733	SUPERA RENTA
CUENCA GONZALEZ, ESTHER	*5*223**V	96427	SUPERA RENTA
CUENCA GONZALEZ, LUCIA	*5322***Q	97797	SUPERA RENTA
DAL-LOUH AHMED, ABDEL-LAH	*5*20**5M	84085	ESTUDIOS FUERA DE CONVOCATORIA
DALE PRIETO, JONATAN	*5*1*3*4B	89543	SUPERA RENTA
DE LA VEGA LOPEZ, AMANDO	45***6*3X	85540	SUPERA RENTA
DE LA VEGA LOPEZ, JULIAN	4*1*86**N	85542	NOTA MEDIA INSUFICIENTE
DE LA VEGA LOPEZ, JULIAN	*51*8**5N	85542	SUPERA RENTA
DELGADO ROJAS, CARMEN MARINA	45**26**L	83841	SUPERA RENTA
DIAZ MATRES, CASANDRA	4*1*7**6L	89380	SUPERA RENTA
DOMINGUEZ BERNAL, M. DOLORES	3*03*9**M	88460	SUPERA RENTA
DOMINGUEZ MATEOS, DESIREE	*5*1**30Q	83635	SUPERA RENTA
DOULFIKAR JOUHRI, YASIR	4*0**18*T	89506	NO ATENDER A REQUERIMIENTOS
EL BAHOUDI MASAUDI, KAOUTAR	46**4*8*P	91801	RENUNCIA A SU SOLICITUD
EL BAKKALI LMENSOURI, RAMIA	4*1**9*7X	83659	no ha hecho solicitud
EL HASNAOUI MOHAMED, MOHAMED ILIAS	*5**3*63V	85894	NO ATENDER A REQUERIMIENTOS
EL OUAHABI ANDALOSSI, HAITHEIM	***7*940K	88692	NO ATENDER A REQUERIMIENTOS
EL OUZAN BENAIXA, KHALID	451***2*X	85030	NO ATENDER A REQUERIMIENTOS
EL-BAHUDI MOHAMED, HUARDA	4*1**84*N	91780	NO ATENDER A REQUERIMIENTOS
ESCARCENA LEON, ALBA	4512****M	83729	NO ATENDER A REQUERIMIENTOS
ESPINOSA MARCOS, DESIREE	*512**3*E	82589	SUPERA RENTA



**ANEXO III.- LISTADO PROVISIONAL DE AYUDAS NO CONCEDIDAS PARA ESTUDIOS
UNIVERSITARIOS Y OTROS, CON INDICACIÓN DEL MOTIVO DE EXCLUSIÓN.**

SOLICITANTE	DNI	EXP	MOTIVO EXCLUSIÓN
FERNANDEZ FERNANDEZ, ESTELA	1*47*0*Z	89647	NO ATENDER A REQUERIMIENTOS
FERNANDEZ GARCIA, ANA	*6270***W	90020	NO EMPADRONADO
FERNANDEZ LOPEZ, RAQUEL	74*4**5*S	89464	NO ATENDER A REQUERIMIENTOS
FERNANDEZ VAZ, CRISTINA	**619**5D	87257	SUPERA RENTA
FILALI AHMED, IKRAM	**10**39*N	85574	ESTUDIOS FUERA DE CONVOCATORIA
FLORENTINO SEGURA, SILVIA	4*1**7*3L	86409	SUPERA RENTA
FUERTES SERRAN, M. LUISA	45*2**7*D	85234	SUPERA RENTA
GADDOUR AZZOUZ, ZUKAINA	1*4*2*0A	96515	NOTA MEDIA INSUFICIENTE
GAITAN CANTOS, ANA	451***7*W	93835	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
GAITAN CANTOS, ANA	45****71W	93835	SUPERA RENTA
GAITAN CANTOS, IGNACIO	**12*4*2A	93836	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
GAITAN CANTOS, IGNACIO	451**4**A	93836	SUPERA RENTA
GALAN PAREDES, ALEJANDRO	4512***W	88459	NO ATENDER A REQUERIMIENTOS
GALLARDO RUIZ, ANTONIO JESUS	451***2*M	82666	ESTUDIOS FUERA DE CONVOCATORIA
GARCIA GALAN, ALVARO	45**1*6*Q	86295	NO ATENDER A REQUERIMIENTOS
GARCIA GRANCHI, ANDREA	4511***L	81466	SUPERA RENTA
GARCIA ISLA, SUSANA	451****5Q	81875	SUPERA RENTA
GARCIA MORALES, ALBA	451*9***V	85646	NOTA MEDIA INSUFICIENTE
GARCIA ORTEGON, SARA	32***95*Y	89698	MATRÍCULA MENOR DE 30 CRÉDITOS
GARCIA PEREZ, M. TERESA	*5**2*60V	84955	SUPERA RENTA
GARCIA PEREZ, PAULA	*515***1H	84945	SUPERA RENTA
GOMEZ ARIZA, CRISTINA	**1153**Z	89149	SUPERA RENTA
GONZALEZ GONZALEZ, INES	31***03*Z	86199	NO EMPADRONADO
GONZALEZ LLAMAS, MARIA	25*09***J	93335	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
GONZALEZ RIVAS, PAOLA	**48*60H	91774	ESTUDIOS FUERA DE CONVOCATORIA
GUERRERO ALGARTE, MARIA	*64**93V	86689	SUPERA RENTA
GUERRERO HOLGADO, EVA MARIA	20****52E	84779	NOTA MEDIA INSUFICIENTE



**ANEXO III.- LISTADO PROVISIONAL DE AYUDAS NO CONCEDIDAS PARA ESTUDIOS
UNIVERSITARIOS Y OTROS, CON INDICACIÓN DEL MOTIVO DE EXCLUSIÓN.**

SOLICITANTE	DNI	EXP	MOTIVO EXCLUSIÓN
GUTIERREZ GOMEZ, ALEJANDRO	*512**4*P	85995	SUPERA RENTA
GUTIERREZ MARES, ROCIO	4*08**8X	89988	NO ATENDER A REQUERIMIENTOS
GUZMAN PECINO, VERONICA	4***312X	89477	SUPERA RENTA
HAMED AHMED, MARIAM	4**20**1E	85431	NOTA MEDIA INSUFICIENTE
HANINI, KHAOULA	Y*86**58H	85591	INCUMPLE BASE 3º.a
HILILLO FERNANDEZ, ENRIQUE	4**20**2Q	87546	NOTA MEDIA INSUFICIENTE
HURTADO ESCOBAR, ALBA	4***615K	86360	SUPERA RENTA
JIMENEZ AGUILERA, MARIA SIERRA	*68*44**Q	87323	NO EMPADRONADO
JIMENEZ PLEGUEZUELOS, JUAN ANTONIO	45**8*3*E	85340	SUPERA RENTA
JIMENEZ REGEN, ESTEBAN JOSE	4*1*3**0H	84128	SUPERA RENTA
JIMENEZ REGEN, JUDIT INMACULADA	**10*67E	84144	ESTUDIOS FUERA DE CONVOCATORIA
JIMENEZ REGEN, JUDIT INMACULADA	4*11***7E	84144	SUPERA RENTA
JIMENEZ REGEN, TAMARA ALICIA	45**7*3Z	84118	SUPERA RENTA
JIMENEZ VERDUGO, MARINA DEL CARMEN	45*2***7Q	90102	SUPERA RENTA
KLALOUSI IKADAOUAN, ABDELAH	**11*4*6D	84280	NOTA MEDIA INSUFICIENTE
LACHMI HAMADI, SORROC	*51**79*F	84988	NO ATENDER A REQUERIMIENTOS
LAGHMICH LAHASEN, JULUD	4*1***66R	89592	NO ATENDER A REQUERIMIENTOS
LAHASEN HAMED, NORDIN	4*112***N	85279	SUPERA RENTA
LAHASEN MOHAMED, HALLAR	4*108***N	84056	NO ATENDER A REQUERIMIENTOS
LAHSEN TUHAMI, CAUZAR	***12*74Y	90205	NO ATENDER A REQUERIMIENTOS
LARA TRUJILLO, VIRGINIA	4**1**64P	87433	SUPERA RENTA
LATORRE ESPEJO, MARIA	*0**54*0H	86097	SUPERA RENTA
LEON ORTEGA, CAROLINA	451*3***N	87526	SUPERA RENTA
LOBATO LOBATO, JUAN FRANCISCO	**8*38*6X	83564	NO ATENDER A REQUERIMIENTOS
LOBATO PACHECO, M. DEL MAR	*064*2**F	88801	NO ATENDER A REQUERIMIENTOS
LOPEZ CRESPO, JESUS	4**0**54F	89032	ESTUDIOS FUERA DE CONVOCATORIA
LOPEZ CRESPO, JOSE MANUEL	4*11**0*N	89022	ESTUDIOS FUERA DE CONVOCATORIA



**ANEXO III.- LISTADO PROVISIONAL DE AYUDAS NO CONCEDIDAS PARA ESTUDIOS
UNIVERSITARIOS Y OTROS, CON INDICACIÓN DEL MOTIVO DE EXCLUSIÓN.**

SOLICITANTE	DNI	EXP	MOTIVO EXCLUSIÓN
LOPEZ LANDERO, JUAN MANUEL	4*1*0*3*T	85683	SUPERA RENTA
LOPEZ MOLERO, ANGEL	17***30C	90090	SUPERA RENTA
LOPEZ NARVAEZ FERNANDEZ, CLAUDIA	*51*00**H	86294	SUPERA RENTA
LORENZO ECHEVARRIA, GLORIA	*648**3E	88540	SUPERA RENTA
LUCENA GARCIA, NURIA CRISTINA	90*6*7*G	89222	NO ATENDER A REQUERIMIENTOS
MAIMON MOHAMED, MOSHAAB	4*110***W	83759	NO ATENDER A REQUERIMIENTOS
MARTIN FERNANDEZ, ALEJANDRO	1**7*07P	82073	SUPERA RENTA
MARTIN FERNANDEZ, LAURA	451*3***W	82078	SUPERA RENTA
MARTIN JIMENEZ, M. ISABEL	4**6*9*2H	83809	SUPERA RENTA
MARTINEZ DIAZ, ADRIAN JESUS	*5*14**4L	86248	MATRÍCULA MENOR DE 30 CRÉDITOS
MARTINEZ DIAZ, SILVIA	4*11*4**C	85090	SUPERA RENTA
MARTINEZ ROMAN, NOELIA	1**272T	88788	NOTA MEDIA INSUFICIENTE
MENDEZ FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	4*10***5S	84950	NOTA MEDIA INSUFICIENTE
MENDEZ FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	*510**6*S	84950	SUPERA RENTA
MOHAMED ABDELKADER, DUNIA	1**7*53R	85620	RENUNCIA A SU SOLICITUD
MOHAMED ABDELKADER, FATIMA-SOHOVA	45*50***C	86554	NOTA MEDIA INSUFICIENTE
MOHAMED ABDELKADER, SUKAINA	45*2**7*D	88073	NOTA MEDIA INSUFICIENTE
MOHAMED ABDERRAHAIN, SUMAIA YAN-NATI	1*477**D	91793	NOTA MEDIA INSUFICIENTE
MOHAMED ABDESELAM, REDUAN	4**0*3*6Z	81506	NO ATENDER A REQUERIMIENTOS
MOHAMED ABDESELAM, YASER	453***0Z	83971	NO ATENDER A REQUERIMIENTOS
MOHAMED AHMED, AMAL	45*0*6**V	85204	NO ATENDER A REQUERIMIENTOS
MOHAMED AHMED, MOHAMED-LOTFI	***1*047M	81960	NOTA MEDIA INSUFICIENTE
MOHAMED AZIZI, FATIMA-SOHOVA	45*0**6*X	85552	RENUNCIA A SU SOLICITUD
MOHAMED CHOUKRI, AMAL	*51**2*3H	89098	NO ATENDER A REQUERIMIENTOS
MOHAMED DAOUD, SUFIAN	**0*90*0L	83861	MATRÍCULA MENOR DE 30 CRÉDITOS
MOHAMED DAOUD, SUFIAN	*50**0*0L	83873	NO ATENDER A REQUERIMIENTOS
MOHAMED KHALIDI, SULAYCA	45*1**2*L	91759	NO ATENDER A REQUERIMIENTOS



**ANEXO III.- LISTADO PROVISIONAL DE AYUDAS NO CONCEDIDAS PARA ESTUDIOS
UNIVERSITARIOS Y OTROS, CON INDICACIÓN DEL MOTIVO DE EXCLUSIÓN.**

SOLICITANTE	DNI	EXP	MOTIVO EXCLUSIÓN
MOHAMED MAIMON, HUMAIMA	**1**59C	97474	NOTA MEDIA INSUFICIENTE
MOHAMED MOHAMED, CHAIMAH YANATI	**4**222P	83638	NO ATENDER A REQUERIMIENTOS
MOHAMED MOHAMED, DINA	**1*97*5K	87248	SUPERA RENTA
MOHAMED MOHAMED, FIRDAUS YANATI	45*50***V	96469	NOTA MEDIA INSUFICIENTE
MOHAMED MOHAMED, FIRDAUS YANATI	**15*92*V	88286	NO ATENDER A REQUERIMIENTOS
MOHAMED MOHAMED, NADIR	4**11**8S	91785	NOTA MEDIA INSUFICIENTE
MOHAMED MOHAMED, SIHAM	*5*8**67D	84455	NO ATENDER A REQUERIMIENTOS
MOHAMED MOHAMED, YDIMAR	451**5**K	97814	NO ATENDER A REQUERIMIENTOS
MOHAMED R'HOUNI, RACHID	**10*3*8Y	87782	NOTA MEDIA INSUFICIENTE
MOHAMED TAIEB, MARIAM	**11**61G	84264	ESTUDIOS FUERA DE CONVOCATORIA
MOLINA MARTIN, MIGUEL ANGEL	4**06**4Z	85011	SUPERA RENTA
MOLINARY SASTRE, ANDREA DEL PILAR	*5*1**36L	88841	SUPERA RENTA
MONTES GALAN, ALMUDENA	*511*6**T	84983	SUPERA RENTA
MONTOYA VAZQUEZ, LAURA	***2*69IS	83579	SUPERA RENTA
MONTOYA VAZQUEZ, MARIA	*512*6**Z	83573	SUPERA RENTA
MONTOYA VAZQUEZ, RAFAEL	451**6**V	83567	SUPERA RENTA
MORALES JIMENEZ, ISABEL	**12*33*L	89068	SUPERA RENTA
MORALES JIMENEZ, LUCIA	*51*2**8H	89076	SUPERA RENTA
MORATA GIMENEZ, LUCIA	4515****P	90425	SUPERA RENTA
MORENO CORTES, JAVIER	**73**91X	82099	SUPERA RENTA
MORENO MENDEZ, ANA	*0*705**N	89628	NO EMPADRONADO
MORENO REYES, ANA	**851**5H	88442	SUPERA RENTA
MOYANO MORAL, AFRICA	7**65**1Q	89832	MATRÍCULA MENOR DE 30 CRÉDITOS
MUÑOZ BOUAZZA, NUR AL HUDA	45*52****H	84928	SUPERA RENTA
MUÑOZ BUAZZA, GUFRAN	*5*52**7V	84915	SUPERA RENTA
MUÑOZ FERNANDEZ, PABLO	4537****J	88306	SUPERA RENTA
MUSTAFA MOHAMED, SAMIA	16*7*9*L	81942	RENUNCIA A SU SOLICITUD



ANEXO III.- LISTADO PROVISIONAL DE AYUDAS NO CONCEDIDAS PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y OTROS, CON INDICACIÓN DEL MOTIVO DE EXCLUSIÓN.

SOLICITANTE	DNI	EXP	MOTIVO EXCLUSIÓN
NASIRI ABDESELAM, SUMAYA	4*110**X	85794	NOTA MEDIA INSUFICIENTE
NOHALES PRIETO, AMANDA	45**1**9X	82836	NO ATENDER A REQUERIMIENTOS
NOHALES PRIETO, AMANDA	*5*212**X	82836	SUPERA RENTA
NOYA MARQUEZ, MARINA DEL CARMEN	4**08*5*E	90123	NO ATENDER A REQUERIMIENTOS
ORTEGA MERINO, RAUL	45**0**6L	91087	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
ORTEGA MERINO, RAUL	*51***46L	91087	SUPERA RENTA
ORTEGA SOTO, NATALIA	4**208**S	88160	NOTA MEDIA INSUFICIENTE
ORTEGA SOTO, NATALIA	*51**8*3S	88160	SUPERA RENTA
OSTALE ANDREU, JUSTO	16*81**K	86135	SUPERA RENTA
PACHECO ARJONA, PABLO JAVIER	*64*3*5T	85601	SUPERA RENTA
PALACIOS MEDINA, ROCIO	4*08**4*P	89956	SUPERA RENTA
PAREJO LOPEZ, JESUS	451*8***Y	85575	SUPERA RENTA
PARRA DIEZ, ALMUDENA	**1**999R	82880	NOTA MEDIA INSUFICIENTE
PEREZ GARCIA, BEATRIZ	**08**29E	82043	NO ATENDER A REQUERIMIENTOS
PICAZO DELGADO, BELEN MARIA	45*13***M	83572	SUPERA RENTA
PLAZA MACIAS, MARIA	4512****C	89549	SUPERA RENTA
PLEGUEZUELOS CORTES, MIGUEL ANGEL	4*1*56**C	82811	SUPERA RENTA
PODADERA MARTIN, LIDIA	45**9**9Q	85299	SUPERA RENTA
PRIETO GUTIERREZ, LAURA DEL CARMEN	7**14**7*Y	87264	SUPERA RENTA
PULIDO ACOSTA, VICTOR	*5***722V	82533	SUPERA RENTA
PULIDO ACOSTA, VICTOR	**11*72*V	82541	SUPERA RENTA
PUYOL ORTEGA, ELENA	4*60*2**H	84042	SUPERA RENTA
QUESADA ALVAREZ, ANA CARMEN	45**02**C	89757	SUPERA RENTA
RAHAL HOSSAIN, IASIN	4*1*40*N	88953	ESTUDIOS FUERA DE CONVOCATORIA
RAHAL HOSSAIN, IASIN	*51*3**8N	88953	SUPERA RENTA
RAHAL HOSSAIN, NAYIM	451*1***P	88948	SUPERA RENTA
REDONDO VALERO, CARLOS	*5**533*X	88992	SUPERA RENTA



**ANEXO III.- LISTADO PROVISIONAL DE AYUDAS NO CONCEDIDAS PARA ESTUDIOS
UNIVERSITARIOS Y OTROS, CON INDICACIÓN DEL MOTIVO DE EXCLUSIÓN.**

SOLICITANTE	DNI	EXP	MOTIVO EXCLUSIÓN
RODAS APARICIO, ANTONIO	45*0**0*X	86305	SUPERA RENTA
RODRIGUEZ MORENO, JAVIER	4*1*19**N	97454	NO ATENDER A REQUERIMIENTOS
RODRIGUEZ MORENO, MARIA	4**2*91*B	91799	SUPERA RENTA
RODRIGUEZ MUÑOZ, PATRICIA	451***2*R	82270	RENUNCIA A SU SOLICITUD
RODRIGUEZ RAMIREZ, JESUS EMILIO	*512*4**B	88132	SUPERA RENTA
ROMAN ESCAMEZ, MARIA	*5**4*83E	82202	NO ATENDER A REQUERIMIENTOS
ROMAN MERLO, MANUEL	*51**61*M	86804	SUPERA RENTA
ROMAN ORTIZ, MARIA	**1*47*5F	86745	NO ATENDER A REQUERIMIENTOS
RUBIO RUIZ, GEMA	76**2*3*B	85130	SUPERA RENTA
RUBIO SANCHEZ, EMILIO	4**01*2E	83152	SUPERA RENTA
RUIZ GALLARDO, MARIA	45*19***A	85561	SUPERA RENTA
SAEZ VEGA, JUAN JOSE	*5*12**9J	83435	SUPERA RENTA
SALAH ABDELOUAHED, ZUCAYNA	*5***476M	85201	NOTA MEDIA INSUFICIENTE
SANCHEZ LORENZO, JESUS	45***97W	89694	SUPERA RENTA
SANCHEZ NOGUERA, ANA	473***8D	88946	NOTA MEDIA INSUFICIENTE
SANJUAN AHMED, ISMAEL	*511**4*Y	86223	SUPERA RENTA
SANJUAN AHMED, SHEILA	45*1***4P	85250	SUPERA RENTA
SANTANA ARANDA, DAVID	451***6*Z	85564	NO ATENDER A REQUERIMIENTOS
SANTOS ORTEGA, DAVINIA	4*1***49N	86776	NO ATENDER A REQUERIMIENTOS
SBIHI MOHAMED, MOHAMED	*5120***E	86099	NOTA MEDIA INSUFICIENTE
SEDEÑO CELADERO, NIEVES	1***746A	83556	MATRÍCULA MENOR DE 30 CRÉDITOS
SEDEÑO CELADERO, NIEVES	*64**46A	83556	SUPERA RENTA
SORIANO VELEZ, DAVID	7**197**T	85682	SUPERA RENTA
TAIEB LAYASI, HALLAR	*5*1**96J	89141	SUPERA RENTA
TAPIA MORALES, GABRIEL MANUEL	7***471X	88781	SUPERA RENTA
TERUEL LOPEZ, M. LORENA	451***3*C	89941	SUPERA RENTA
TORROBA MORALES, LEOPOLDO	4*1*32**Z	82602	SUPERA RENTA
TRUJILLO SILVA, MIRIAM	**15*4*5A	84080	NO ATENDER A REQUERIMIENTOS
VALLEJOS MARES, M. ISABEL	*51***70V	89978	NO ATENDER A REQUERIMIENTOS
VEGA CARAVACA, M. TERESA	4511****H	86380	INCUMPLE BASE 9º, 1. b).
VICARIO FUENTES, JESUS JAVIER	**1*00*4M	89488	NO ATENDER A REQUERIMIENTOS
VILLADA VERA, M. TERESA	45**2**9K	90091	SUPERA RENTA
VIRUEL DE COS, FRANCISCO JAVIER	1647***S	86318	SUPERA RENTA

97.- ANUNCIO

Dar publicidad a la Propuesta de Resolución Provisional del técnico instructor, de fecha 8 de febrero de 2019, mediante la que se inicia el procedimiento de concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones públicas relativas a fomentar el empleo de las personas jóvenes, identificadas como beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, con un periodo mínimo de permanencia, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (eje Prioritario 5, Objetivo Temático 8, Prioridad de Inversión 8.2, Objetivo Específico 8.2.4, Medida 8.2.4.2 “Ayudas al empleo para la contratación de jóvenes con un periodo mínimo de permanencia”), que son gestionadas a través de la Sociedad de Desarrollo de Ceuta –PROCESA-, órgano especializado de la Consejería para continuar con la eficaz administración en la concesión de subvenciones y ayudas públicas a través de los Fondos Estructurales, estableciendo las medidas tendentes a favorecer la transparencia de la gestión de los expedientes administrativos y al tiempo que se potencia la homogeneización de los recursos empleados para tal fin, de conformidad con lo establecido en la Legislación Estatal y Comunitaria de aplicación al efecto.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta número 5.829 de 11 de octubre de 2018, se establece la III y última convocatoria para el ejercicio 2018, para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones públicas destinadas a fomentar el empleo de las personas jóvenes, identificadas como beneficiarias del Sistema nacional de garantía Juvenil, con un periodo mínimo de permanencia, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (eje Prioritario 5, Objetivo Temático 8, Prioridad de Inversión 8.2, Objetivo Específico 8.2.4, Medida 8.2.4.2 “Ayudas al empleo para la contratación de jóvenes con un periodo mínimo de permanencia”), que son gestionadas a través de la Sociedad de Desarrollo de Ceuta –PROCESA-, órgano especializado de la Consejería para continuar con la eficaz administración en la concesión de subvenciones y ayudas públicas a través de los Fondos Estructurales, estableciendo las medidas tendentes a favorecer la transparencia de la gestión de los expedientes administrativos y al tiempo que se potencia la homogeneización de los recursos empleados para tal fin, de conformidad con lo establecido en la Legislación Estatal y Comunitaria de aplicación al efecto.

Mediante Resolución de 21 de febrero de 2017, publicada en el BOCCE 5.657 de 3 de marzo de 2017, se aprueban las bases reguladoras específicas que han de regir el concurso, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones públicas destinadas a fomentar el empleo de las personas jóvenes, identificadas como beneficiarias del sistema nacional de garantía Juvenil.

Las subvenciones públicas, reguladas en las presentes bases, cumplen la finalidad de fomentar y facilitar la incorporación al mercado laboral de las personas jóvenes mediante el apoyo a la contratación.

La cofinanciación se encuentra determinada en una aportación de recursos procedentes del Fondo Social Europeo, FSE y la iniciativa empleo juvenil (YEI) en los términos establecidos en el Programa Operativo Empleo Juvenil 2014-2020, esto es, serán cofinanciados por la Ciudad Autónoma de Ceuta en un 8,11% y por el FSE y el YEI en un 91,89%. En base a ello, la Resolución de la convocatoria, establecía para el periodo una cantidad de CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA EUROS (49.530,00 €) para el período comprendido entre el 27 de octubre y el 31 de diciembre de 2018.

De conformidad con la Base 15, la sociedad de desarrollo PROCESA, desarrollará la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones conforme a lo señalado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 5.597 de fecha 5 de agosto de 2016. El órgano de instrucción del procedimiento será un técnico de PROCESA, que realizará de oficio cuantas actuaciones estima necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles.

Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuadas conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.

Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Reguladoras Específicas. Formular la propuesta de resolución provisional.

Notificar a los interesados dicha propuesta otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

Realizar la propuesta de resolución definitiva.

Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.

Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionadas la totalidad de las aceptaciones se iniciará el procedimiento de resolución definitiva.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico. D. Andrés Matres Gallego responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 7 de febrero de 2019 se reúne la Comité Técnico de Evaluación designado, el cual, a la vista de los informes realizados por los Técnicos de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, que comprueba la exactitud de la documentación que debe acompañar a la solicitud incluidos los documentos para la valoración de los criterios establecidos en la base 16 Tramitación del procedimiento, al objeto de proceder a valorar y concretar el resultado final de la concurrencia competitiva de los expedientes, asignándoles la puntuación que por orden les corresponda, así como la asignación económica que le sea atribuida en base a ello, todo ello referido al período establecido desde el día 29 de octubre y el 31 de diciembre de 2018, cuyo crédito presupuestario disponible es de CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA EUROS (49.530,00 €).

Considerando lo previsto en el artículo 58 del real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL. -

PRIMERO. -: Aprobar provisionalmente las valoraciones y las subvenciones propuestas que más abajo se relacionan:

exp.	solicitud	solicitante	DNI	actividad	Emp.	Punt.	Subv.
12	05-12-18	Nasiha Ahmed Mohamed	****4524	comercio menor prendas de vestir y tocado (epig.6512)	1	22	4.953,00 €
14	11-12-18	Anele Digital, SL	****B519	servicio publicidad y relaciones públicas (epig.844)	1	17	4.953,00 €
15	13-12-18	Antonio José Ruiz Moya	****2464	farmacias (epig.652,1)	1	17	4.953,00 €
11	20-11-18	Muhammad Anouar Mohamed Abdel-lah	****4583	intermediarios del comercio (epig.631,1)	1	12	4.953,00 €
13	05-12-18	Mohamed Ahmed Butahar	****4559	comercio menor productos alimenticios y bebidas (epig.6471,1)	1	12	4.953,00 €
16	28-12-18	Bilal Benyaya Mustafa	****4543	diligencia de cierre	0	0	0,00 €
						5	24.765,00 €

La solicitud de ayuda presentada por Bilal Benyaya Mustafa (número 16) ha sido propuesta para su denegación tras haber sido requerida para que en el plazo máximo de diez días hábiles subsanase la falta de documentación que debe acompañar a la solicitud conforme a las bases reguladoras y tras no haber presentado ésta, se le tiene por desistido en su petición archivándose sin más trámites conforme a lo previsto en el art. 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. – Notificar a Las empresas interesadas dicha propuesta de resolución provisional, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearan derecho alguno a favor del/las beneficiari@s propuest@s frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta a 8 de febrero de 2019

LA SECRETARÍA GENERAL.
PDF El Técnico de Administración General

Rodolfo Croce Clavero

105.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Néstor José García León, por su Decreto de fecha 23-11-18, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO.-

1º) Constan en el expediente diversos y numerosos informes técnicos donde se describe el grave y deficiente estado físico del antiguo "Centro Parroquial-Local Social" situado en la Barriada Sarchal de Ceuta, el cual se encuentra levantado sobre el Conjunto Histórico "Fortín del Quemadero". De esta forma se pueden citar los siguientes Informes:

* Informe técnico nº 1.488/01 de fecha 7 de agosto de 2.001, la edificación muestra un estado generalizado de agotamiento estructural, por lo que sería declarativo de ruina técnica y económica, encontrándose el mismo deshabitado y en desuso, proponiéndose su demolición en un plazo de 30 días.

* Informes nº 1.960/01, 1.980/02 y 339/03, de fechas 30 de octubre 2.001, 25 de octubre de 2.002 y 26 de febrero de 2.003, respectivamente, se informa que dicho inmueble se corresponde con el Bien de Interés Cultural denominado "Fortín del Quemadero", con código BIC R-I-53-0000500-00023, y categoría de Conjunto Histórico, y por tanto sometido a las determinaciones de la Ley de Patrimonio Histórico Español, debiéndose poner en conocimiento de la Comisión de Patrimonio Cultural de la Ciudad, cualquier actuación a realizar sobre el mismo. Se informa, que se ha procedido a redactar el proyecto de derribo del inmueble de referencia, que el mismo deberá ser remitido a la comisión de patrimonio para su aprobación previa a la ejecución de los trabajos y que para la ejecución de dichos trabajos se hace necesario el desalojo de los ocupantes de las infraviviendas que se encuentran en el interior del fortín, en el patio de éste y los anexos a la fachada sur del edificio principal. Se señala que el inmueble se encuentra en el mismo estado deficiente descritos en informes anteriores.

* En el informe técnico nº 406/03 de fecha 10 de marzo de 2.003, los servicios técnicos proponen y valoran el desalojo provisional de los ocupantes de los inmuebles anexos al edificio a demoler.

* Se comprueba así mismo, que existe certificado de fecha 6 de marzo de 2.003 de la Comisión de Patrimonio Cultural de la Ciudad donde se informa favorablemente el proyecto de derribo del inmueble correspondiente a la Asociación de Vecinos del Sarchal,

2º) En base a los informe emitidos, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, con fecha 20 de marzo de 2.003, procede a declarar el estado de ruina técnica del inmueble sito en Bda. Sarchal (local social-parroquial), a la vista del deterioro de los elementos constructivos fundamentales del mismo, tal y como señala el informe de los servicios técnicos de fecha 26 de febrero 2.003. Consta proyecto de demolición elaborado por los servicios técnicos municipales de Octubre de 2.002.

3º) Con posterioridad a la declaración de ruina técnica, se suceden numerosos Informes Técnicos al objeto de actualizar la valoración del estado físico del inmueble, que ponen de manifiesto que la situación se va agravando con el tiempo (existiendo incluso desprendimientos de varios cascotes de tamaño considerable de los pasadizos que sirven de acceso al antiguo local social, según informó el Jefe de Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento con fecha 11/08/2.008). Ante esta situación, finalmente se emite Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de fecha 18 de agosto de 2.008, donde se dispuso lo siguiente:

- 1) Declarar el estado de RUINA INMINENTE del Fortín del Quemadero (antiguo local social) sito en Barriada del Sarchal, incluidas las distintas pasarelas existentes, atendiendo a su pésimo estado y el peligro existente para las personas.
- 2) Se ordena el desalojo de personas y enseres de las viviendas situadas dentro del Fortín del Quemadero en el plazo máximo de 24 horas, con apercibimiento de ejecución forzosa.
- 3) Se ordena la demolición del antiguo local social sito en Barriada del Sarchal (Fortín del Quemadero) cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 32.500'00 Euros, siendo su plazo de demolición de un mes, con apercibimiento de ejecución forzosa.
- 4) Se ordena el desalojo inmediato de las viviendas adosadas al exterior del Fortín del Quemadero, durante el tiempo que dure la demolición del antiguo local social de la Barriada del Sarchal, con apercibimiento de ejecución forzosa."

4º) De otra parte, respecto a las viviendas adosadas a dicho inmueble, consta declaración de Ruina Urbanística acordada mediante Decreto de del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de fecha 23 de marzo de 2.007. Si bien dichas viviendas debieran ser objeto de un expediente administrativo diferente, se integran en el presente al quedar afectadas por la situación de ruina inminente del referido local social, siendo necesario desalojar a los ocupantes de esas otras viviendas para proceder a la demolición del mismo.

5º) Desde el año 2.007 al 2.018, se observa que se han sucedido en el expediente numerosas actuaciones dirigidas a acreditar la titularidad del inmueble a demoler así como de la parcela donde se ubica, volviendo a actualizarse el estado del inmueble mediante diferentes Informes Técnicos que evidencian el grave riesgo al que se encuentran expuestos los ocupantes de los inmuebles afectados y el deterioro sufrido en la construcción por la demora producida en la tramitación del expediente (Informes Técnicos nº 310/09, de 25 de marzo, nº 524/13, de 23 de agosto, nº 931/14 de 8 de octubre y nº 1.195/17 de 20 de diciembre). Respecto a la titularidad de la parcela, queda acreditado en el expediente, según el Informe de 03/04/2.018, de la Jefa de Sección de Patrimonio de la Consejería de Fomento, que corresponde a la ciudad de Ceuta desde 24/11/2.010 (consta copia de la escritura pública de transmisión firmada en la fecha indicada). Asimismo, según se deduce del mismo Informe al disponer que "la parcela se adquiere con las edificaciones construidas sin título", es manifiesto que la titularidad del local social en cuestión corresponde a la ciudad de Ceuta, existiendo dicha edificación a la fecha de transmisión, habiéndose incluso declarado en ruina inminente en el año 2.008. De otra parte, no consta en el expediente la autorización de la Consejería de Cultura que es precisa por resultar el Conjunto Histórico afectado por la futura demolición del local, aunque sí se dispone del Informe preceptivo de la Comisión de Patrimonio Cultural resultando favorable al proyecto de demolición en sesión celebrada el 20 de febrero de 2.003. No obstante, no resulta preceptiva la autorización de la Consejería de Cultura para proceder al desalojo de los ocupantes de las viviendas afectadas, no así para proceder a la demolición del inmueble, por lo que dicha autorización deberá ser recabada para este fin.

6º) Con fecha 21 de marzo de 2.008, el Director General de Disciplina Urbanística emite Informe proponiendo la realización de una serie de actuaciones, entre ellas la del desalojo de los ocupantes tanto del Fortín como de las edificaciones anexas a las mismas así como la reducción de un nuevo proyecto de demolición actualizado, no habiéndose ejecutado estas actuaciones al día de la fecha. Con respecto al resto de actos que fueron ordenados, no cabe la adopción de medidas cautelares por parte de OBIMA-

CE atendido lo dispuesto en el Informe Técnico nº 842/18, de 19 de septiembre, pudiendo ser contraproducente por las malas condiciones de seguridad que presenta la edificación a demoler.

7º) A requerimiento del Director General antes mencionado y al objeto de valorar la situación actual del inmueble, se emite el Informe nº 842/18 referido en el apartado anterior tras haberse girado visita de inspección por los servicios técnicos municipales, concluyéndose fundamentalmente lo siguiente:

"-Las edificaciones declaradas en ruina inminente se encuentran, después de tantos años sin actuar, en pésimas condiciones de seguridad, comprobándose que el estado físico de las mismas es ya insostenible, mostrando signos evidentes de agotamiento estructural generalizado, señales de desplomes ocurridos en años anteriores y agrietamientos y desprendimientos en cerramientos y cubiertas.

-El mantenimiento del estado físico en que se encuentra el inmueble, está provocando un riesgo continuo tanto para la integridad de todos sus ocupantes, como de los usuarios de la vía pública donde se ubica el mismo, en concreto se han detectado grandes piezas de las construcciones exteriores (pasarelas de accesos), los piñones de los muros hastiales aparecen totalmente agrietados y a punto de desplome a la vía pública y accesos a viviendas interiores.

-Tal como se expone anteriormente, la situación actual y las condiciones en que se encuentra el inmueble, según criterio y experiencia de estos servicios técnicos, imposibilita cualquier actuación de consolidación y apuntalamiento, puesto que de actuar sobre los elementos dañados se produciría el desplome casi con plena seguridad de los mismos, con el consecuente riesgo tanto para los operarios que se encuentren realizando dichas tareas como para las viviendas colindantes.

-Por otro lado, según el informe emitido por la Sra. Jefa de Sección del Negociado de Patrimonio Municipal, los inmuebles y viviendas afectadas y declaradas en ruina, son de titularidad municipal, perteneciendo a la Ciudad al menos desde el 24 de noviembre de 2.010.

- Por último, señalar que se pudo comprobar que tanto las viviendas interiores, con acceso por el patio interior como las colindantes exteriores declaradas en ruina urbanística, se encuentran incomprensiblemente habitadas y en uso por varias familias, bajo un riesgo gravísimo de desplome sobre las mismas o zonas de circulación y acceso que pudiera originar un triste desenlace al causar un mortal accidente o graves daños tanto a sus ocupantes como usuarios de aquella zona.

-A la vista de lo anteriormente expuesto y en contestación al oficio del Sr. Director General de Disciplina Urbanística, relativo al apartado nº 2 (adopción de medidas cautelares) de su informe de fecha 21 de junio de 2.018, se concluye lo siguiente:

1. Estos servicios técnicos NO aconsejan la ejecución de las medidas cautelares descritas en informes técnicos anteriores, pues transcurrido el tiempo desde la proposición de las mismas, el inmueble y sus elementos constructivos y estructurales han sufrido tal deterioro y agotamiento que no permitirían las mismas en condiciones mínimas de seguridad, tanto para los operarios que las lleven a cabo como para las propiedades colindantes, pudiendo ser perjudicial dichas actuaciones incluso empeorar el estado físico de las edificaciones afectadas.

2. Por el contrario, dado la existencia de ocupantes y numerosos usuarios que transitan por la zona aledaña al inmueble afectado, se propone como única medida cautelar y preventiva, el desalojo inmediato de todos los ocupantes y enseres de las viviendas afectadas, la adopción de las medidas de seguridad y salud y medios auxiliares adecuadas para evitar riesgos a las personas y propiedades de terceros, así como en concreto, el acordonamiento mediante un adecuado vallado de seguridad del entorno próximo para evitar riesgos a los usuarios de la vía pública e impedir el acceso a las edificaciones.

3. Por último, ejecutar de una vez, la demolición ordenada por Decreto hace años de los inmuebles declarados en ruina, para eliminar la situación mantenida de riesgo grave para las personas."

6º) Por último, consta escrito de 24 de octubre de 2.018, del Director General de Disciplina Urbanística, ordenando la tramitación urgente del expediente dado el peligro inmediato y manifiesto para las personas que la demora en la tramitación del expediente pudiera producir. Asimismo, consta escrito dirigido a la Dirección General de Servicios Sociales de fecha 14 de noviembre de 2.018, comunicando la situación actual del expediente al objeto de que se inicien los trámites oportunos para proceder a realojar, en su caso, a los ocupantes de las viviendas afectadas. A dicho escrito se adjunta relación de dichos ocupantes, habiéndose identificado las referidas viviendas por la Policía Local mediante Informe de fecha 1 de junio de 2.018.

Vista la urgencia ordenada en la tramitación del expediente y lo informado recientemente por los Servicios Técnicos Municipales, poniendo de manifiesto el deterioro sufrido por el inmueble así como sus elementos constructivos y estructurales, no es posible la adopción de las medidas cautelares indicadas hasta la fecha en el expediente administrativo, pudiéndose agravar incluso más las malas condiciones de seguridad para sus ocupantes así como personas afectadas, proponiéndose como única medida cautelar el desalojo inmediato de todos los ocupantes y enseres de las viviendas afectadas y el acordonamiento mediante vallado de seguridad del entorno, debiendo adoptarse estas medidas a la mayor celeridad posible en atención a la gravedad de las circunstancias descritas, el tiempo transcurrido desde que la construcción fue declarada en ruina inminente (2.008), la climatología existente en la estación de otoño-invierno y la peligrosidad existente para las personas, estando en juego la vida de estas últimas, advirtiéndose que la demora en la tramitación del expediente pudiera causar daños y perjuicios irreparables.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

PRIMERO.-El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

SEGUNDO.-Artículo 183 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana (TRLR 76), aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril y art. 26 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Disciplina Urbanística, establecen que cuando como consecuencia de comprobaciones realizadas por los servicios de la Ad-

ministración se estime que la situación de un inmueble o construcción ofrece tal deterioro que es urgente su demolición y existe peligro para las personas o bienes en la demora que supone la tramitación del expediente, el Ayuntamiento o Alcalde acordarán el desalojo de los ocupantes y adoptarán las medidas referidas a la seguridad de la construcción. Asimismo, también se encuentra regulado en el artículo 134.2 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística aprobada por el Pleno de la Asamblea el 14-08-1.996 publicada en el B.O.C.CE extraordinario nº 9 de 03-09-1.996 (ORDU).

De otra parte, la Sentencia del Tribunal Supremo, de 2 de abril de 1.996 (citando las STS 21/11/1990, 24/07/1991, 17/06/1992 y 2/2/1993), precisa "la ruina inminente, supuesto de estado ruinoso que puede o no coincidir con los previstos en los apartados a), b) y c) del art. 183. 2 de dicho texto refundido, implica una situación de un edificio o construcción que ofrezca un deterioro que haga urgente su demolición y exista un peligro para las personas y los bienes con la demora que supondría la tramitación de un expediente de ruina normal, siendo por consiguiente sus elementos definitorios, por una parte, una situación de deterioro físico del inmueble o construcción afectante de tal modo a su seguridad que determine verdadera urgencia en su demolición y, por otra, la existencia de un peligro actual y real para las personas o las cosas que también la determine, fuera de lo cual y cualquiera que sea el estado del edificio o construcción, habrá de seguirse el expediente contradictorio para decidir en su día acerca de la posible ruina con adopción de las medidas de aseguramiento que entretanto las circunstancias demanden".

En igual sentido se pronuncia la Sentencia del Tribunal Supremo de 19 de abril de 1.982 (Ar. 2419): "es preciso distinguir..., entre la ruina inminente, de que aquí se trata, y la declaración de estado ruinoso corriente, ya que la primera causa es obvio, para evitar la peligrosidad inmediata que esta situación puede deparar, no sólo a los ocupantes del edificio, sino a otros ocupantes de casas colindante, y, sobre todo, a los transeúntes de la calle a que da frente..., se puede decretar sin audiencias de partes interesadas, circunstancia excepcional no aplicable al expediente sobre declaración de ruina ordinaria, que ha desustanciarse en expediente contradictorio con citación de todos los ocupantes del edificio, para que puedan así defender en forma sus derechos...".

En conclusión, ante la situación de peligrosidad que se nos presenta para las personas, atendido que la ciudad es propietaria de la edificación a demoler y que ya existe declaración de ruina inminente en el expediente (decretada en el año 2.008 y efectuadas las notificaciones pertinentes), no es preciso dar audiencia a los moradores para proceder a desalojar los inmuebles afectados y ejecutar dicha medida cautelar. Como planteó la STSJ Extremadura 22.10.99 (Ar. 3255) FdD 3: «la urgencia del caso impone la prioritaria salvaguarda del interés público respecto de la audiencia a los interesados». De otra parte, téngase en cuenta que el legislador quiso diferenciar la ruina inminente, en cuanto a su procedimiento, de la ruina ordinaria, estableciéndose un plazo de 24 h para que de forma urgente se adopten las medidas necesarias para evitar un peligro para las personas y bienes, pudiéndose así evitar y/o minorar los graves perjuicios que causaría la demora por la tramitación de un expediente de ruina ordinaria. De esta forma, podemos decir que la edificación objeto del presente expediente presenta los elementos necesarios para la concurrencia de este supuesto de hecho excepcional, habida cuenta del literal del art. 26 del RDU, de la jurisprudencia citada y de las circunstancias descritas por los numerosos informes técnicos que integran el expediente, en particular el dictado con fecha más reciente, de 19 de septiembre de 2.018 (Antecedente de hecho quinto). Asimismo, en cuanto a la autorización judicial de entrada en el domicilio que resulta preceptiva con carácter general, en el supuesto que nos ocupa y atendida las circunstancias de peligrosidad existentes para la vida de las personas, debe tenerse en cuenta la aplicación, en su caso, del art. 15.2 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana, que establece lo siguiente "Será causa legítima suficiente para la entrada en domicilio la necesidad de evitar daños inminentes y graves a las personas y a las cosas, en supuestos de catástrofe, calamidad, ruina inminente u otros semejantes de extrema y urgente necesidad".

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4º del Decreto de Presidencia de 20.09.2017 (BOCCE nº 5.717, de 29.09.2017), corresponde a la Consejería de Educación y Cultura la protección y enriquecimiento del patrimonio cultural, histórico, arqueológico, etnológico, paleontológico, monumental, artístico y científico de la Ciudad.

Asimismo, el art. 16.1 de la Ley 19/85, de 25 de junio de Patrimonio Histórico Español, determina que la incoación de expediente de declaración de interés cultural respecto de un bien inmueble determinará la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas precisarán, en todo caso, autorización de los Organismos competentes para la ejecución de esta Ley. El art. 24 dispone también lo siguiente: "Si a pesar de lo dispuesto en el artículo 36 llegara a incoarse expediente de ruina de algún inmueble afectado por expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, la Administración competente para la ejecución de esta Ley estará legitimada para intervenir como interesado en dicho expediente, debiéndole ser notificada la apertura y las resoluciones que en el mismo se adopten. En ningún caso podrá procederse a la demolición de un inmueble, sin previa firmeza de la declaración de ruina y autorización de la Administración competente, que no la concederá sin informe favorable de al menos dos de las instituciones consultivas a las que se refiere el artículo 3." Consta Acuerdo de la Comisión de Patrimonio Cultural de Ceuta de fecha 20 de febrero de 2.003, no disponiendo la ciudad de otro órgano consultivo en esta materia.

CUARTO.- El art 137 de la ORDU dispone, en cuanto a disposiciones precautorias, que en los casos y circunstancias señaladas en los arts. 20.2, 23.1 a), 26.2 y 27 del R.D.U. y los arts. 3.5.7.2 y 3.5.9 de las NN.UU. del Plan General de Ordenación Urbana de Ceuta (Orden Ministerial de 15-07-1999) se tomarán las medidas procedentes con respecto a las condiciones de seguridad y habitabilidad del inmueble y al desalojo de sus ocupantes.

QUINTO.- Competente en la materia resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, en virtud del Decreto de Presidencia de 20.09.2017 (BOCCE nº 5.717, de 29.09.2017), por el que se delegan competencias y se establece la estructura de la Admi-

nistración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, y nº 5.715, de 22.06.2015, por el que se dispone el nombramiento del Consejero de Fomento (BOCCE Extraord. nº 11, de 23.06.2015).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación se acuerda la siguiente

PARTE DISPOSITIVA.-

1º) Ordenar con carácter URGENTE la ejecución de las MEDIDAS CAUTELARES especificadas en el Informe de los Servicios Técnicos nº 842/18, de 19 de septiembre, con motivo de la declaración de RUINA INMINENTE del antiguo "Centro Parroquial-Local Social" situado en la Barriada Sarchal de Ceuta (levantado sobre el Conjunto Histórico Fortín del Quemadero), acordada mediante Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de fecha 18 de agosto de 2.008, consistiendo aquellas en "el desalojo inmediato de todos los ocupantes y enseres de las viviendas afectadas, la adopción de las medidas de seguridad y salud y medios auxiliares adecuadas para evitar riesgos a las personas y propiedades de terceros, así como en concreto, el acordonamiento mediante un adecuado vallado de seguridad del entorno próximo para evitar riesgos a los usuarios de la vía pública e impedir el acceso a las edificaciones".

2º) Asimismo, se ordena que los órganos y/o entes de que dispone esta Administración Pública, en colaboración con la Consejería Fomento, procedan a efectuar las acciones necesarias, en uso de las facultades conferidas y competencias asignadas, para proceder urgentemente a la ejecución de la demolición del inmueble declarado en situación de ruina inminente.

3º) Para dar cumplimiento a lo establecido en los dos apartados anteriores, se ordenan las siguientes ACTUACIONES, debiendo guardarse la prioridad y el orden que a continuación se relaciona, sin perjuicio de que éstas sean diligenciadas al mismo tiempo:

3.1.- Que se proceda por parte de los ocupantes de las viviendas interiores del fortín, en un plazo de 24h, a desalojar las mismas, habiendo quedado las viviendas y sus ocupantes identificadas tal y como sigue:

- Inmueble 1: vivienda interior del Garitón, ocupada por ANA PORRAS ROMERO (74.765.821-C), MANUEL MARTÍN PORRAS (45.073.464L) y EVA MARTÍN BA.

- Inmueble 2: vivienda interior del Garitón, ocupada por FATIMA MOHAMED ABSELAM (45.090.561-C), JUAN ANTONIO BALE MOYA (15.440.770-L), ELIAS RODRIGO AHMED (49.280.517-G) e ISMAEL RODRIGO AHMED (49.280.519-Y).

3.2.- Que se proceda por parte de los ocupantes de las viviendas anexas al Fortín, en el mismo plazo de 24 h al desalojo de las mismas, siendo estas viviendas las declaradas en situación de ruina urbanística mediante Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de fecha 23 de marzo de 2.007, pudiendo quedar afectadas y en situación de riesgo para sus ocupantes en caso de producirse un derrumbamiento. Dichas viviendas quedaron identificadas como sigue:

- Inmueble 3: lateral sur exterior del Garitón, ocupada por ISABEL MARÍA PÉREZ DOMÍNGUEZ (45.103.575-T), SAID ALAMI ABDELKADER (45.108.985-M), IASMIN ALAMI PÉREZ, FATIMA MARÍA ALAMI MUÑOZ, DAWUD ALAMI PÉREZ, SOHORA ALAMI ABDELKADER (45.109.836-M).

- Inmueble 4: lateral exterior garitón, número 50 (existen dos números iguales en la Barriada) ocupada por JOSEFA CRTÉS LÓPEZ, FRANCISCO GARCÍA VÁZQUEZ, FRANCISCA GARCÍA VÁZQUEZ, GLORIA GARCÍA GARCÍA Y LAURA GARCÍA GARCÍA.

3.3.- Ordénese la tramitación separada del expediente referente a la declaración de ruina urbanística de las viviendas anexas al Fortín y/o Garitón, debiendo gestionarse de forma separada por razón de su objeto.

3.4.- Ordénese a la POLICÍA LOCAL el seguimiento y constatación de la adopción de la medida cautelar consistente en el DESALOJO DE LOS OCUPANTES en el plazo otorgado. Asimismo, ordénese a dicha autoridad, una vez desalojado el inmueble, la vigilancia de la zona desalojada, al objeto de evitar posibles ocupaciones.

a) En caso de que no se proceda al desalojo voluntario por parte de los moradores, deberá comunicarse de forma inmediata dicha circunstancia a este organismo mediante el oportuno Informe, al objeto de que éste proceda, CON CARÁCTER DE URGENCIA, A SOLICITAR AUTORIZACIÓN JUDICIAL PARA LA ENTRADA EN LOS INMUEBLES AFECTADOS (inmuebles 1,2,3 y 4) y poder ejecutar el desalojo ordenado.

b) No obstante, lo anterior se indica que si la peligrosidad es de tal magnitud que la demora en la tramitación de la autorización judicial de entrada pudiera generar perjuicios de imposible y/o difícil reparación en lo que se refiere a la seguridad de las personas y bienes, procédase al desalojo inmediato por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de esta Administración Local, en virtud de lo establecido en el fundamento jurídico 2º de la presente Resolución y conforme a la habilitación normativa del art. 15.2. de la Ley Orgánica de Protección de Seguridad Ciudadana.

3.5.- Al objeto de evaluar si la situación del inmueble en ruina ha podido empeorar, durante la tramitación de lo acordado en la presente Resolución, y en tanto no se disponga de la autorización judicial de entrada para el desalojo y posterior demolición, se ordenan visitas de inspección a la zona, con una periodicidad mínima de una vez en semana, a contar desde la firma del presente

acto. Todo ello, sin perjuicio de que, a juicio de los servicios técnicos municipales, puedan realizarse visitas con una frecuencia menor porque las circunstancias así lo demanden.

3.6.- ENCÁRGUESE a la empresa municipal OBIMACE, una vez ejecutado el desalojo, el resto de medidas cautelares indicadas en el apartado 1º de la Parte Dispositiva de la presente Resolución, siendo éstas las siguientes:

- a) El desalojo de los enseres de las viviendas indicadas en los apartados 1) y 2) anteriores y su traslado al Almacén Municipal.
- b) La adopción y ejecución de las medidas que sean necesarias para impedir el acceso de personas a las edificaciones y el acondicionamiento del entorno próximo, mediante un adecuado vallado de seguridad, para evitar riesgos a los usuarios de la vía pública. Deberá preservarse en todo caso el B.I.C y Conjunto Histórico "Fortín del Quemadero", debiendo tenerse en cuenta estas circunstancias a la hora de adoptar las medidas que se consideren oportunas

3.7.- Encárguese la REDACCIÓN URGENTE DE UN PROYECTO DE DEMOLICIÓN ACTUALIZADO al estado físico actual del inmueble en ruina, previa autorización solicitada para este fin a la Consejería de Educación y Cultura de la Ciudad Autónoma de Ceuta .

3.8.- Procédase a la habilitación del CRÉDITO PRESUPUESTARIO necesario y adecuado para acometer las obras de demolición por el precio especificado en el proyecto y a CONTRATAR la ejecución de los trabajos que se indiquen en el mismo con la especificidad técnica que el mismo exija, teniéndose en cuenta que el inmueble declarado en ruina afecta a un Bien de Interés Cultural calificado como Conjunto Histórico y la URGENCIA que demanda el expediente, utilizándose la vía de contratación que procediere en función de las circunstancias descritas y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2.017, de Contratos del Sector Público. Todo ello, sin perjuicio de que pueda tomarse en consideración la contratación por vía de emergencia.

4º) Comuníquese la presente Resolución a los siguientes organismos, remitiéndoles copia del Informe Técnico de referencia así como toda aquella documentación que precisen para el ejercicio de sus funciones y la colaboración con esta Consejería:

- * Servicios Sociales y EMVICESA, al objeto de posibilitar un alojamiento temporal y alternativo a los ocupantes de los inmuebles afectados y/o posibilitarles recursos o fórmulas mediante los cuales puedan tener acceso a una vivienda.
- * Direcciones Generales de Fomento, Disciplina Urbanística y Obras Públicas, para la coordinación de las acciones necesarias para llevar a efecto lo dispuesto en la presente Resolución.
- * Negociado de Patrimonio de la Consejería de Fomento.
- * Consejería de Cultura (cumplimiento del apartado 3.7 de la Parte Dispositiva).
- * Servicios Técnicos Municipales (cumplimiento de los apartados 3.5 y 3.7 de la Parte Dispositiva).
- * Policía Local (cumplimiento del apartado 3.4 de la Parte Dispositiva).
- * OBIMACE (cumplimiento del apartado 3.6 de la Parte Dispositiva).
- * Almacén Municipal (cumplimiento del apartado 3.6 de la Parte Dispositiva).
- * Consejería de Gobernación y Consejería de Presidencia, para su conocimiento.
- * Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, para su conocimiento.

5º) Comuníquese la presente Resolución a las personas interesadas en el expediente y a otros posibles ocupantes de los inmuebles afectados que no hayan quedado identificados en el expediente administrativo hasta la fecha.

6º) Publíquese el contenido de la presente Resolución en el B.O.C.C.E, por considerar que afecta al interés general.

Lo que se notifica para su conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art 40 de la Ley 39/2.015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), comunicándole que contra la presente Resolución y en lo referido a la adopción de las medidas cautelares indicadas en el apartado primero de la parte dispositiva, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, por entender que dicho acto agota la vía administrativa. Dicho recurso se presentará ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de UN (1) MES, contado desde el día siguiente a la notificación o publicación del mismo. Asimismo, podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta en el plazo máximo de DOS (2) MESES contados desde el día siguiente a la notificación o publicación del referido acto (arts. 123.1 de la LPACAP y 8.1 y 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

No cabrá la interposición de recurso alguno respecto a la ejecución de la orden de demolición del inmueble declarado en RUINA INMINENTE mediante Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de fecha 18 de agosto de 2.008, habiendo adquirido firmeza en su día en vía administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Ceuta, 26 de noviembre de 2018
LA SECRETARIA GENERAL.,
Por Delegación de firma resolución de Secretaria General 15-02-2010
(B.O.C.CE nº 4.924 de 23-02-2010)

Cristina Zafra Costa

Vº Bº EL PRESIDENTE
P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO,
(Decreto de la Presidencia, de 26-11-12)

Fdo.: Néstor José García León

EJÉRCITO DE TIERRA**COMANDANCIA GENERAL DE CEUTA****ASESORÍA JURÍDICA**

94.- GONZALO DE LA HABA DE LOS RIOS (TIM 41231001995-D), Teniente Auditor Instructor del Expediente Disciplinario núm. COMGECEU 009/2018, seguido a la expedientada con DNI 77.810.695- Q,

HAGO SABER:

PRIMERO.- Que el Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Mando de Personal dictó Resolución del Expediente Disciplinario número COMGECEU 009/2018 en fecha 26 de noviembre de 2018, acordándose la paralización de la tramitación del expediente.

SEGUNDO.- Siendo infructuosas las notificaciones a través de su Unidad, realizadas en fechas 14 de noviembre, 28 de noviembre, 11 de diciembre de 2018, se procede a la notificación domiciliaria por correo certificado con acuse de recibo de fecha 10 de enero de 2019, resultando ésta también infructuosa. Paralelamente se ha intentado también contactar con la interesada telefónicamente, con idéntico resultado.

TERCERO.- Por lo anterior, y en aplicación del artículo 53.3 de la LORDFAS, por el presente la expedientada con DNI 77.810.695- Q, queda notificada de la Resolución a que se refiere el primer apartado del presente edicto, informado a la expedientada con DNI 77.810.695- Q, que contra la misma no cabe recurso alguno, por tratarse de un acto de mero trámite, según dispone el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ceuta, a 08 de febrero de 2019.- El Teniente Auditor, Instructor, Gonzalo De La Haba De Los Ríos.

————— o —————